



2024 - 2025

Manual del Estudiante



EDICIÓN FLORIDA
Aprobado por la Junta Directiva:
26 de junio de 2024



Contenido

NUESTROS VALORES FUNDAMENTALES	7
ACTUAMOS CON INTEGRIDAD	7
ALCANZAMOS LA EXCELENCIA ACADÉMICA.....	7
ENTREGAMOS RESULTADOS	7
ASEGURAMOS LA EQUIDAD	7
CONSTRUIMOS EQUIPO Y FAMILIA	8
BRINDAMOS ALEGRÍA	8
NOS PREOCUPAMOS POR LAS COSAS PEQUEÑAS	8
ACERCA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE IDEA	10
<i>Misión</i>	10
<i>Visión</i>	10
<i>Historia</i>	10
<i>Declaración de No Discriminación</i>	10
<i>Enlace para Personas sin Hogar y Participantes del Título I</i>	10
<i>Calificación de Maestros y Verificación de Antecedentes</i>	11
<i>Programas Especiales</i>	11
Servicios de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL).....	11
Brindar Asistencia a los Estudiantes que Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan Servicios de Educación Especial	11
Servicios Excepcionales de Educación Estudiantil	12
Servicios de la Sección 504.....	12
ADMISIONES Y MATRÍCULAS.....	13
<i>Información General de Admisiones e Inscripciones</i>	13
<i>Solicitud de Admisión</i>	13
Procedimientos de Aceptación	13
<i>Excepciones al Proceso de Lotería</i>	13
<i>Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad de la Inscripción</i>	14
Establecimiento de la Identificación	14
Verificación de Residencia.....	14
<i>Ley McKinney-Vento</i>	14
<i>Expulsiones</i>	14
<i>Transferencias</i>	14
<i>Retiros de la Escuela</i>	15
Retiro Voluntario.....	15
Se ha inscrito en otra escuela o programa educativo	15
ASISTENCIA Y MATRÍCULA.....	15
<i>Asistencia y Tardanzas</i>	15

<i>Ley de Asistencia Obligatoria de Florida</i>	16
<i>Documentación Requerida de Ausencias</i>	16
Ausencias Justificadas.....	16
Ausencias Injustificadas.....	16
<i>Salir del Campus Durante el Horario Escolar</i>	17
<i>Enseñanza</i>	17
INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN	17
<i>Plan de Estudios Requerido</i>	17
<i>Escala de Calificación y GPA</i>	18
<i>Rango Académico</i>	19
<i>Valedictorian y Salutatorian</i>	19
<i>Pruebas Estandarizadas</i>	19
Evaluación del Pensamiento Estudiantil de Florida (FAST).....	19
Evaluación Alternativa de la Florida (FAA)	19
ACCESO para Estudiantes ELL y ACCESO Alternativo para Estudiantes ELL.....	20
<i>Colocación Avanzada (AP)</i>	20
<i>PreACT y ACT</i>	20
<i>Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP)</i>	20
<i>Requisitos de Promoción y Retención</i>	20
Promoción desde el Jardín de Infantes hasta el 5º Grado	20
Promoción de Mitad de Año para un Estudiante Retenido	20
Retención Obligatoria de Grado 3	20
Promoción de la Escuela Media:.....	21
Promoción de la Escuela Preparatoria:	21
SALUD Y BIENESTAR	22
<i>Entornos Físicos Saludables y Seguros</i>	22
Políticas y Procedimientos que Promueven la Salud Física y Mental de los Estudiantes.....	22
Aviso de Escuela Libre de Alcohol.....	23
Prohibidos los cigarrillos electrónicos y sin tabaco	23
Aviso de Escuela Libre de Drogas.....	23
Control de plagas	23
Asbestos Management Plan.....	23
Capacitación en Preparación.....	23
Instrucción de RCP	23
Instrucciones para el control de hemorragias	23
<i>Salud Estudiantil</i>	24
Promoción e Intervención en Salud Mental	24
Apoyo a la Salud Mental (Todos los Grados)	24
Información sobre Alergias Alimentarias	24
Enfermedades Transmisibles.....	25
Piojos.....	25
<i>Tratamiento Médico</i>	25
Tratamiento Médico de Emergencia	25
Administración de Medicamentos.....	26
Aseo y Ropa Extra	28

<i>Designación de Baños y Vestuarios</i>	28
SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES	28
<i>Código de Conducta Estudiantil</i>	28
Estudiantes con Discapacidades	28
<i>Política de Denuncia Obligatoria de Abuso y Negligencia</i>	28
Sección 1: Antecedentes:	28
Sección 2: Notificación de Casos Sospechosos	28
Sección 3: Remisión a las Fuerzas del Orden	29
<i>Libre de Discriminación, Acoso y Represalias</i>	30
Declaración de No Discriminación	30
Discriminación y Acoso (Conductas Prohibidas).....	30
Represalia	30
Denuncia de Conductas Prohibidas	30
Investigación	31
Apelación	31
<i>Derecho a No Ser Objeto de Acoso Sexual</i>	31
Definiciones Generales.....	31
Denunciar el Acoso Sexual	32
Aviso de Alegaciones	32
Proceso de Quejas	32
Consolidación de Quejas Formales.....	33
Desestimación de Quejas Formales.....	33
Investigación de Quejas Formales	33
Determinación de Responsabilidad.....	34
Apelaciones	34
Mudanzas de Emergencia	35
Resolución Informal	35
Represalias Prohibidas.....	35
Confidencialidad	35
<i>Acoso No Sexual Discriminación Sexual</i>	36
<i>Libre de Novatadas y Acoso</i>	36
<i>Interrogatorios y Registros</i>	36
Búsquedas de Escritorios y Casilleros.....	36
Vehículos en el Campus.....	36
<i>Visitadores Escolares</i>	36
<i>Delincuentes Sexuales Registrados</i>	37
Excepción.....	37
<i>Prohibición de Armas y Pistolas Ocultas</i>	37
DISPOSICIONES VARIAS RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES	38
<i>Expresión Religiosa</i>	38
<i>Momento de Silencio</i>	38
<i>Juramento de Lealtad</i>	38
Participación de Exclusión Voluntaria de Educación Cívica	38
<i>Calendario Escolar</i>	38
<i>Día Escolar</i>	38

<i>Libros de Texto y Materiales Curriculares</i>	38
<i>Transcripciones</i>	39
<i>Expedientes de los Estudiantes</i>	39
Clasificación y Conservación de Registros.....	39
Formulario de Desviación.....	39
<i>Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones</i>	39
<i>Notificación al Tutor Legal para Eventos y Actividades Patrocinados por la Escuela</i>	39
<i>Honorarios</i>	40
<i>Mostrar Obras de Arte, Proyectos, Fotos y otros Trabajos Originales de un Estudiante</i>	40
<i>Distribución de Materiales o Documentos</i>	40
Materiales Escolares.....	40
Materiales No Escolares.....	41
<i>Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos</i>	41
Posesión y Uso de Dispositivos Personales de Telecomunicaciones y Otros Dispositivos Electrónicos.....	41
Uso de los Recursos Tecnológicos del Campus.....	42
Uso Inaceptable e Inapropiado de los Recursos Tecnológicos.....	42
Información Adicional.....	42
Consecuencias por Violaciones de la Política de Uso Aceptable para Estudiantes.....	42
<i>Cambio de Dirección o Número de Teléfono</i>	43
<i>Requisitos Uniformes</i>	43
Código de Vestimenta de los Estudiantes de IDEA.....	43
Uniformes de lunes, martes, miércoles y jueves.....	43
Uniforme de los Viernes.....	43
Cubrecabezas.....	43
<i>Programa de Nutrición Infantil</i>	44
<i>Transporte</i>	44
<i>Permiso para que los Estudiantes Caminen o Anden en Bicicleta a la Escuela</i>	45
CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	45
<i>Propósito del Código de Conducta Estudiantil</i>	45
<i>Autoridad y Jurisdicción</i>	45
<i>Denuncia de Delitos</i>	46
<i>Normas de Conducta Estudiantil</i>	46
<i>Técnicas de Gestión de Disciplinas</i>	46
Técnicas.....	46
<i>Matriz de Disciplina</i>	47
COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS- NIVEL I.....	47
CONDUCTAS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS- NIVEL II.....	48
CONDUCTAS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS- NIVEL III.....	49
CONDUCTAS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS- NIVEL IV.....	50
COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS- NIVEL V.....	52
<i>Castigo Corporal</i>	58
<i>Conferencias, Audiencias y Apelaciones</i>	58
Proceso de Suspensiones.....	58

Requisitos Previos para la Suspensión	59
Notificación a los Tutores Legales	59
Crédito Durante la Suspensión	59
Proceso de Expulsión (Suspensión Extendida) y Aviso.....	59
Colocación de Emergencia	59
Expulsión Obligatoria: Ofensas de Tolerancia Cero.....	60
<i>Denuncia Obligatoria de "Amenazas de Terrorismo" o "Amenazas de Violencia"</i>	<i>60</i>
Colocación de Estudiantes con Discapacidades.....	61
Requisito de Suspensión/Expulsión.....	61
<i>Ley de Escuelas Libres de Armas</i>	<i>61</i>
<i>Plan de Manejo de Emergencias Escolares.....</i>	<i>61</i>
<i>Evaluaciones de Amenazas Conductuales</i>	<i>61</i>
INFORMACIÓN PARA TUTORES LEGALES Y AVISOS IMPORTANTES	62
<i>Alojamiento para Hijos de Familias Militares</i>	<i>62</i>
<i>Quejas e Inquietudes del Estudiante o Tutor Legal.....</i>	<i>62</i>
Nivel Uno – Revisión Principal	63
Nivel Dos – Revisión del Superintendente	63
Fechas de las Reuniones de la Junta Directiva.....	63
Procedimientos de Queja Adicionales.....	63
<i>Aviso a los Padres Requerido por el Estatuto de la Florida 1001.42 / Proceso de Quejas</i>	<i>64</i>
Política de Quejas	65
Procedimientos de Queja	65
<i>Aviso de Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA)</i>	<i>65</i>
<i>Aviso de Derechos de los Padres y Estudiantes (Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA)</i>	<i>66</i>
<i>Aviso de Información del Directorio.....</i>	<i>67</i>
Información del Directorio para Fines Relacionados con la Escuela.....	67
Información de Directorio Suministrada a Reclutadores Militares y Universitarios (Solo Estudiantes de Secundaria)	67
Información de Directorio Suministrada a los Funcionarios y Autoridades Encargados de Hacer Cumplir la Ley	67
Directrices para la Divulgación de Información de Directorio.....	68
Divulgación de Información de Identificación Personal (PII) Sin Consentimiento	68
FORMULARIOS REQUERIDOS	69

NUESTROS VALORES FUNDAMENTALES

Cada estudiante, maestro y miembro del personal de IDEA Public Schools utiliza los valores fundamentales para guiar nuestras acciones y decisiones:

ACTUAMOS CON INTEGRIDAD



Ponemos los mejores intereses del Equipo y la Familia de IDEA, y lo que es más importante, de nuestros estudiantes, al frente de todas nuestras decisiones y acciones, asumiendo la responsabilidad personal de modelar el comportamiento honesto y ético que queremos que nuestros estudiantes y entre nosotros demuestren todos los días.

ALCANZAMOS LA EXCELENCIA ACADÉMICA



Creemos que garantizar el éxito universitario para el 100% de nuestros estudiantes es la mejor manera de ayudarlos a tener éxito en la vida y de ver los obstáculos que enfrentan como oportunidades de aprendizaje y crecimiento. Cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA trabaja en conjunto para garantizar que cada estudiante en cada campus y en cada aula reciba una educación de alta calidad.

ENTREGAMOS RESULTADOS



Establecemos metas ambiciosas, nos hacemos responsables a nosotros mismos y a los demás de lograr resultados y creemos que nuestros estudiantes tendrán éxito hasta y durante la universidad. Nuestros resultados muestran lo que es posible cuando los adultos en el sistema lo hacen bien y representan el esfuerzo colectivo y el enfoque de todo el Equipo y la Familia de IDEA.

ASEGURAMOS LA EQUIDAD



Establecemos altas expectativas y compartimos compasión y empatía por cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA. Diferenciamos nuestro apoyo y recursos, abordamos de manera proactiva el racismo y la discriminación, y abogamos junto a nuestros estudiantes y personal para empoderarlos con las oportunidades de tener éxito y garantizar el respeto que merecen.

CONSTRUIMOS EQUIPO Y FAMILIA



Fomentamos un sentido de pertenencia e inclusión al tratar a cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA, nuestros estudiantes, personal, familias y comunidad, con compasión, respeto y humildad. Maximizamos nuestros mejores esfuerzos individuales a través de la colaboración y el apoyo mutuo en la búsqueda enfocada de nuestra misión colectiva.

BRINDAMOS ALEGRÍA



Creamos un ambiente positivo, edificante y alegre para cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA, todos los días. Operamos con un sentido de optimismo, y nuestras tradiciones celebran el aprendizaje, el crecimiento y los logros de nuestros estudiantes, personal y comunidad.

NOS PREOCUPAMOS POR LAS COSAS PEQUEÑAS



Aceptamos que lograr la excelencia radica en prestar atención y llevar a cabo los detalles, las "cosas pequeñas", que intervienen en la ejecución efectiva y la implementación positiva. En cada paso del camino, el Equipo y la Familia de IDEA priorizan las acciones que contribuyen a nuestra misión de Universidad para todos.

¡Bienvenidos al año escolar 2024-2025!

Esperamos trabajar con usted para ayudar a su hijo a ser un estudiante exitoso que irá a la universidad. IDEA Public Schools (IDEA) se esfuerzan por proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para todos los niños. Tenemos grandes expectativas de nosotros mismos y queremos asegurarnos de que todos nuestros estudiantes tengan una experiencia satisfactoria y exitosa en IDEA. En consecuencia, esperamos que los estudiantes y sus familias asuman un papel activo leyendo y siguiendo los requisitos del Manual del Estudiante y la Familia.

Este manual proporciona una descripción general de las metas, los servicios y las reglas de nuestra escuela. Es un libro de referencia esencial que describe lo que esperamos de nuestros estudiantes y tutores legales, lo que puede esperar de nosotros y cómo lograremos nuestra misión educativa. Tenga en cuenta que "tutor legal" se utiliza para referirse al padre o a cualquier otra persona que haya asumido legalmente la responsabilidad relacionada con la escuela para un estudiante. El manual incluye información general sobre las políticas y procedimientos escolares, información importante sobre salud y seguridad, información sobre lo académico y las calificaciones, información sobre los derechos del tutor legal y avisos importantes sobre la información de los estudiantes, recursos informáticos y dispositivos de comunicación electrónica.

El manual también incluye el Código de Conducta del Estudiante. El Código de Conducta es requerido por la ley estatal y tiene como objetivo promover la seguridad escolar y un ambiente para el aprendizaje. Tanto los estudiantes como los tutores legales deben estar familiarizados con el Código de Conducta Estudiantil. El Código de Conducta Estudiantil está disponible en la oficina del director de cada escuela y en el sitio web de IDEA. Este manual está diseñado para estar en armonía con la Política de la Junta Directiva de IDEA. Tenga en cuenta que el manual y el Código de Conducta del Estudiante pueden ser enmendados o revisados a lo largo del año. Los cambios en la política y el procedimiento se pondrán a disposición de los tutores legales y los estudiantes en línea, a través de boletines informativos u otras comunicaciones.

Finalmente, se ha obtenido el reconocimiento y la aprobación del Manual del Estudiante a través del proceso de registro del estudiante en STREAM. Las preguntas sobre el material de este manual pueden dirigirse a su director. En nombre de todo el personal y la comunidad de IDEA Public Schools, ¡los mejores deseos para un gran año escolar 2024-2025!

Atentamente,

Simran Bakshi

Simran Bakshi
Directora Ejecutiva
IDEA Jacksonville



James Hartman
Director Ejecutiva
IDEA Tampa

ACERCA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE IDEA

Misión

IDEA transforma la educación al preparar a los graduados para tener éxito en la universidad y en la vida.

Visión

Servir como líder de la nación en la preparación de los estudiantes para el éxito en la universidad y más allá.

Historia

Desde el principio, IDEA se ha enfocado en elevar los niveles de logro y las expectativas de los estudiantes que están desatendidos para que tengan la oportunidad de asistir y tener éxito en la universidad.

Inicialmente sirviendo solo a 75 estudiantes de cuarto y quinto grado en Donna, Texas, el programa IDEA, que se centró en el trabajo duro y el compromiso con la excelencia, tuvo un éxito inmediato. Esto llevó a la Agencia de Educación de Texas a otorgar un estatuto a la Academia IDEA en la primavera de 2000 para ayudar a establecer el programa como una escuela pública independiente patrocinada por el estado.

Desde entonces, la Academia IDEA se ha convertido en el sistema de Escuelas Públicas IDEA (Escuelas Públicas IDEA y sus afiliadas), que opera campus primarios y secundarios en múltiples ubicaciones alrededor del Valle del Río Grande, El Paso, San Antonio, Austin, el condado de Tarrant, Permian Basin, el área metropolitana de Houston, el Sur de Luisiana, Tampa Bay, Jacksonville y Cincinnati.

Declaración de No Discriminación

IDEA Public Schools no discriminan por motivos de raza, religión, color, nacionalidad, sexo o género, embarazo, discapacidad o edad en la prestación de servicios, actividades y programas educativos, incluidos los programas de tecnología vocacional y profesional. Las Escuelas Públicas de IDEA cumplen con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 ("Título IX"); El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA"), según enmendada, que incorpora y amplía los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, según enmendada; y cualquier otra clasificación o estado legalmente protegido por la ley aplicable.

Como lo requiere el Título IX, IDEA Public Schools no discriminan (y no deben hacerlo) por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. Este requisito de no discriminación se aplica a la admisión y al empleo en las Escuelas Públicas de IDEA. Las consultas sobre asuntos relacionados con el Título IX pueden remitirse al Coordinador del Título IX de IDEA (identificado a continuación), al Secretario Adjunto de Derechos Civiles del Departamento de Educación, o a ambos.

Cualquier pregunta o inquietud sobre el cumplimiento de IDEA con estos programas federales debe ser llevada a la atención de las siguientes personas designadas como responsables de coordinar el cumplimiento de estos requisitos:

- La Coordinadora del Título IX, para las inquietudes relacionadas con la discriminación por motivos de sexo/género (incluido el acoso sexual), es Jenessa Smith, Coordinadora Adjunta del Título IX del Asesor General, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, jenessa.smith@ideapublicschools.org.
- La Coordinadora de la ADA/Sección 504, para las preocupaciones relacionadas con la discriminación por motivos de discapacidad, es Tricia López, Vicepresidenta Sénior de Programas Especiales, 2115 W. Pike Blvd, Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, tricia.lopez@ideapublicschools.org.
- Todas las demás inquietudes relacionadas con la discriminación: José Rivera, Director de Recursos Humanos de Asociaciones Comerciales, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 647-7026, jose.rivera@ideapublicschools.org.

Enlace para Personas sin Hogar y Participantes del Título I

Los niños y jóvenes sin hogar tienen garantizados derechos y protecciones educativas específicos en virtud de la Ley de

Asistencia Educativa para Personas sin Hogar McKinney Vento de 2001. "Niños y jóvenes sin hogar", según se define en esta ley federal, significa e incluye a los niños que:

- Están abandonados en hospitales o están a la espera de ser colocados en un hogar de acogida.
- Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren. El director o su designado puede rechazar a un visitante o terminar una visita en circunstancias en las que la duración de la visita o la frecuencia de la visita interfiera con la impartición de la instrucción o de cualquier otra manera interrumpa el entorno educativo.
- Viven en refugios de emergencia o de transición.
- Viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos.
- Comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar.
- Tener una residencia nocturna principal que sea un lugar público o privado que no esté diseñado como un alojamiento regular para dormir para seres humanos.
- Carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada.

A los niños sin hogar se les proporcionará flexibilidad con respecto a ciertas políticas y procedimientos, incluidos los requisitos de prueba de residencia; requisitos de inmunización; colocación en programas educativos; concesión de créditos; requisitos de graduación; la inscripción continua en la "escuela de origen" o la inscripción en una nueva escuela en el área de asistencia donde el estudiante reside actualmente; y otros asuntos relacionados.

Se le anima a informar a IDEA si usted o su hijo se encuentran sin hogar. El personal de la escuela puede compartir con usted recursos que pueden ayudarlo a usted y a su familia.

Para obtener más información sobre los servicios para estudiantes sin hogar, comuníquese con el consejero de su escuela, trabajador social o la Enlace de IDEA para Niños sin Hogar, Karla Tobias, Gerente de Proyecto del Equipo de Empoderamiento Estudiantil, al (956) 2728710, karla.tobias@ideapublicschools.org.

Calificación de Maestros y Verificación de Antecedentes

Todos los maestros contratados por IDEA se someten a una verificación de antecedentes de Nivel II (estatal y federal) y se comparan con la lista de descalificación de Florida ([enlace a la política](#)). Todos los maestros empleados por IDEA deben tener un título universitario y cumplir con todos los requisitos legales relacionados con la licencia. Todos los maestros deben tener un certificado de educador vigente, estar trabajando para obtener un certificado de educador o recibir una exención del requisito de certificación.

Programas Especiales

Servicios de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL)

IDEA ofrece servicios de inglés para hablantes de otros idiomas (ESOL, por sus siglas en inglés) para estudiantes del idioma inglés que tienen un dominio limitado del inglés. El programa está diseñado para ayudar a los estudiantes con el desarrollo del lenguaje: escuchar, hablar, leer y escribir. El objetivo del programa es proporcionar asistencia adicional en el idioma inglés a los estudiantes, lo que les permite tener éxito académico en todas las clases. El Programa de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL, por sus siglas en inglés) proporciona instrucción para el desarrollo del idioma inglés para estudiantes de inglés (EL) desde el jardín de infantes hasta el grado 12. El programa ESOL brinda servicios lingüísticos a los estudiantes a través de los modelos de inglés de inclusión y materias básicas de inclusión. Los estudiantes son evaluados con el Evaluador de WIDA para calificar para la colocación en el programa. Si los resultados de la prueba indican una capacidad oral limitada o académica limitada en inglés, el estudiante (con la aprobación del tutor legal) recibe apoyo adicional en el idioma inglés.

Brindar Asistencia a los Estudiantes que Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan Servicios de Educación Especial

Si un estudiante está experimentando dificultades de aprendizaje, el tutor legal puede comunicarse con el Director Regional de Programas Especiales para obtener información sobre el sistema general de referencia o evaluación de educación general de IDEA para los servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluida la referencia para una evaluación de educación especial. Los estudiantes que tienen dificultades en el aula regular deben ser considerados para recibir servicios de tutoría, compensación y otros servicios de apoyo académico o conductual que están disponibles para todos los estudiantes, incluido un proceso basado en la Respuesta a la Intervención ("RtI").

Los tutores legales tienen derecho a solicitar una evaluación para los servicios de Educación para Estudiantes Excepcionales presentando una solicitud por escrito al director. Dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción de la solicitud, IDEA debe: (1) darle al tutor legal la oportunidad de dar su consentimiento por escrito para la evaluación o (2) negarse a proporcionar la evaluación y proporcionar al tutor legal una notificación por escrito que explique por qué el niño no será evaluado. Esta notificación por escrito incluirá una declaración que informa a los tutores legales de sus derechos si no están de acuerdo con IDEA. Además, el tutor legal recibirá una copia de los Derechos de los Padres de Estudiantes con Discapacidades. Si se obtiene el consentimiento para la evaluación, IDEA debe completar la evaluación y el informe dentro de los 60 días calendario posteriores a la fecha en que IDEA recibe el consentimiento por escrito. IDEA debe entregar una copia del informe de evaluación al tutor legal.

Servicios Excepcionales de Educación Estudiantil

IDEA tiene la responsabilidad de identificar, localizar y evaluar a las personas con discapacidades que tienen entre 5 y 21 años y que se encuentran dentro de la jurisdicción de la escuela. Si sabe o sospecha que su estudiante tiene una discapacidad, comuníquese con el departamento de Educación para Estudiantes Excepcionales de la escuela de su hijo para obtener información sobre los programas, evaluaciones y servicios disponibles. Los tutores legales de los nuevos estudiantes deben informar a la escuela sobre cualquier IEP anterior o servicios estudiantiles excepcionales que su hijo haya recibido en el pasado.

Los servicios estudiantiles excepcionales están diseñados específicamente para satisfacer las necesidades únicas de los estudiantes con discapacidades. Cada estudiante que recibe servicios estudiantiles excepcionales tiene un Plan de Educación Individual ("IEP"), que es desarrollado por un equipo que incluye, entre otros, un educador general, un educador especial, un psicólogo escolar, un administrador escolar y el tutor legal del niño. El equipo considera la discapacidad del estudiante y determina las adaptaciones apropiadas, ayudas complementarias y/o servicios que son necesarios para que el estudiante participe en el currículo general.

Todos los servicios de educación para estudiantes excepcionales se brindan en el entorno menos restrictivo, que puede ser entornos de educación para estudiantes excepcionales, entornos de educación general o una combinación o ambos. Todos los estudiantes que reciben servicios de educación estudiantil excepcionales son educados en la mayor medida apropiada con sus compañeros no discapacitados, así como participan en todas las actividades escolares en las mismas condiciones que los estudiantes que no están discapacitados.

Servicios de la Sección 504

IDEA proporciona una educación pública gratuita y apropiada a cada estudiante calificado con una discapacidad, independientemente de la naturaleza o gravedad de la discapacidad del estudiante. Un "estudiante con una discapacidad" es aquel que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las principales actividades de la vida del estudiante, tiene un registro de tener dicho impedimento o se considera que tiene dicho impedimento. Un estudiante con una discapacidad está "calificado" si tiene entre 3 y 21 años, inclusive.

Una educación apropiada es la provisión de servicios de Educación para Estudiantes Regulares o Excepcionales y servicios relacionados que (1) están diseñados para satisfacer las necesidades educativas individuales del estudiante tan adecuadamente como se satisfacen las necesidades de los estudiantes que no tienen discapacidades; y (2) cumplir con los requisitos federales para el entorno educativo, la evaluación y la colocación, y las garantías procesales.

Los estudiantes calificados con discapacidades serán colocados en el entorno educativo regular a menos que IDEA demuestre que la educación en el entorno regular con el uso de ayudas y servicios suplementarios no se puede lograr satisfactoriamente. En caso de que sea necesario un entorno educativo alternativo, IDEA cumplirá con todos los requisitos legales con respecto al entorno menos restrictivo y las instalaciones comparables para estudiantes con discapacidades. Al proporcionar o organizar servicios y actividades no académicas y extracurriculares, IDEA se asegurará de que un estudiante calificado con una discapacidad participe con estudiantes que no tienen discapacidades en la mayor medida posible.

Para ser elegible para los servicios y protecciones contra la discriminación por motivos de discapacidad bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, se debe determinar, como resultado de una evaluación, que un estudiante tiene un "impedimento físico o mental" que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Si un estudiante tiene o se sospecha que tiene una discapacidad, o requiere servicios especiales, los tutores legales o los maestros deben comunicarse con el director para obtener información sobre los programas, evaluaciones y servicios disponibles.

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Información General de Admisiones e Inscripciones

De acuerdo con la ley estatal, IDEA no discrimina en su política de admisión por motivos de sexo, origen nacional, etnia, religión, discapacidad, capacidad académica, artística o atlética.

Solicitud de Admisión

Los estudiantes que deseen asistir a IDEA deben presentar una solicitud antes de la fecha límite establecida por la administración de IDEA. Las familias pueden solicitar el año escolar actual en sesión y/o una solicitud separada para el siguiente año escolar. Los solicitantes colocados en nuestra lista de espera deben volver a presentar una solicitud de admisión cada año escolar dentro del plazo establecido por IDEA.

Procedimientos de Aceptación

Como escuela pública chárter, la inscripción se determina a través de un proceso de selección de lotería al azar. Si nuestras escuelas reciben más solicitudes que cupos disponibles, los nombres de los estudiantes se colocarán en una lotería y se seleccionarán al azar.

Según lo permitido por la ley de Florida, los estudiantes de escuelas públicas y zonas de oportunidad de bajo rendimiento persistente (PLP) tendrán preferencia de inscripción, así como los hermanos de los estudiantes actualmente inscritos.

Las prioridades de la lotería se enumeran a continuación:

- Hermanos de estudiantes actuales de IDEA e hijos de empleados/miembros fundadores de la junta directiva de IDEA
- Estudiantes que asisten o están zonificados para una [Escuela de Rendimiento Persistentemente Bajo \(PLP\)](#) o que residen dentro de una [Zona de Oportunidad](#). ¿No estás seguro de si vives en una Zona de Oportunidad? [Verifica tu estado con la dirección de tu casa](#).

Si se reciben nuevas solicitudes después de la fecha del sorteo, los solicitantes serán colocados en la lista de espera por orden de llegada dentro de su grupo prioritario.

A los estudiantes a los que se les ofrezca la inscripción se les enviará un paquete de inscripción, por correo electrónico o mensaje de texto, con instrucciones para completar el proceso de inscripción. Los tutores legales deben completar y devolver el paquete de inscripción antes de la fecha límite publicada para asegurar la inscripción de su hijo. Si se rechaza una oferta de inscripción o si no completa el paquete de inscripción antes de la fecha límite establecida, el asiento de su hijo se ofrecerá al siguiente solicitante o estudiante potencial en la lista de espera. Las familias que reciben una oferta para asistir a IDEA deben aceptar o rechazar su oferta dentro de los 14 días posteriores a la emisión. Pasados 14 días, la oferta se rescindirá y el espacio se asignará a la siguiente familia en la lista de espera.

IDEA revisará el expediente académico de cada estudiante que se inscriba en una escuela preparatoria de IDEA (10º, 11º y 12º grado) y presentará al estudiante y al tutor legal un camino hacia la graduación adaptado al plan de estudios de IDEA. Tenga en cuenta que, debido a la misión de IDEA de preparar a todos los estudiantes para asistir y graduarse de la universidad, muchos cursos de escuela preparatoria se ofrecen solo como cursos de Colocación Avanzada ("AP"). Estos cursos AP son más rigurosos que muchos cursos estándar de la escuela preparatoria.

Excepciones al Proceso de Lotería

De acuerdo con las pautas federales, los hijos del personal de IDEA, los estudiantes actuales de IDEA y los hermanos de los estudiantes actuales de IDEA recibirán una solicitud prioritaria en el proceso de lotería estudiantil. Si IDEA recibe más solicitudes de las que tiene disponibles dentro de estos grupos, llevará a cabo una lotería aleatoria y los solicitantes serán colocados en una lista de espera en el orden aleatorio en el que fueron sorteados. Las ofertas se emitirán en función de la disponibilidad de espacio. Los estudiantes que caen bajo las disposiciones de la Ley McKinney Vento están exentos de la lotería y serán inscritos inmediatamente en función de la disponibilidad de espacio.

Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad de la Inscripción

IDEA se asegura de que se tomen las medidas apropiadas para verificar, en el momento de la inscripción, que un estudiante tiene derecho a inscribirse. Cualquier estudiante admitido en IDEA debe tener registros como boletas de calificaciones y/o expedientes académicos de la escuela a la que asistió anteriormente para verificar su posición académica. También se requiere verificación de residencia y registros de vacunación actualizados. Todo estudiante que se inscriba en IDEA por primera vez debe presentar documentación de vacunas o exención de dicho requisito. Cualquier estudiante sin registros de vacunación actualizados en el archivo de la escuela resultará en que el estudiante sea excluido de la asistencia hasta que se reciban los registros. Los estudiantes no serán inscritos en IDEA Public Schools hasta que se reciban los registros de vacunación.

A más tardar 30 días después de inscribirse en IDEA, el tutor legal y la escuela pública en la que el estudiante estaba inscrito anteriormente deberán proporcionar registros que verifiquen la identidad del estudiante. Estos registros pueden incluir el certificado de nacimiento del estudiante o una copia de los registros escolares del estudiante de la escuela a la que asistió más recientemente. A los niños no se les negará la inscripción porque no cumplieron con este requisito.

IDEA enviará los registros de un estudiante a solicitud a la escuela en la que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse sin la necesidad del consentimiento del tutor legal.

Establecimiento de la Identificación

Cualquiera de los siguientes documentos son aceptables como prueba de identificación y edad: certificado de nacimiento; licencia de conducir; pasaporte; tarjeta de identificación escolar; registros, o boleta de calificaciones; identificación militar; registros de nacimiento hospitalarios; registros de adopción; registro bautismal de la iglesia; o cualquier otro documento legal que establezca la identidad.

Verificación de Residencia

Como parte del proceso de registro, las escuelas deben obtener evidencia de que una persona es elegible para asistir a las escuelas públicas en el área. Para ser elegible para la inscripción continua en IDEA, el tutor legal de cada estudiante debe mostrar prueba de residencia en el momento de la inscripción.

La residencia puede verificarse a través de documentación y otros medios, incluidos, entre otros:

- Un contrato de arrendamiento vigente,
- El recibo fiscal más reciente que indique la propiedad de la vivienda,
- Una factura actual de servicios eléctricos que indique la dirección y el nombre de los ocupantes de la residencia

Ley McKinney-Vento

Los estudiantes sin hogar deben ser inscritos de inmediato. IDEA no puede exigir a los estudiantes sin hogar que proporcionen prueba de residencia, vacunas, certificados de nacimiento, documentos de tutela o cualquier otro tipo de documentación requerida antes de inscribirse. Si se identifica que un estudiante puede caer en las disposiciones de la Ley McKinney Vento, el Coordinador de Inscripción Estudiantil referirá la inscripción al consejero de la escuela, quien procederá con la inscripción.

Todas las órdenes de custodia o judiciales relacionadas con la familia o el estudiante deben entregarse cuando se solicite, o en el momento de la inscripción, en la medida en que dichas órdenes se refieran a asuntos escolares.

Expulsiones

Si un estudiante comete una ofensa expulsable, como se describe en el Código de Conducta Estudiantil de IDEA, los administradores pueden recomendar la expulsión al superintendente del distrito escolar de Florida. El estudiante puede ser expulsado solo después de que se le haya otorgado el debido proceso, según lo dispuesto por la ley estatal. Todas las recomendaciones de expulsión se remitirán al superintendente del distrito escolar de Florida y se llevarán a cabo según lo haya dispuesto el distrito de acuerdo con la ley estatal.

Transferencias

Cualquier estudiante que desee transferirse a otra escuela IDEA debe presentar una solicitud de estudiante para la escuela a la que desea transferirse. Las ofertas para asistir se emitirán en función de la disponibilidad de cupos disponibles en la escuela receptora. Para el año escolar en curso, las ofertas de transferencia se emitirán desde el 1 de septiembre hasta el viernes anterior

al último día de clases para cada región. En los años escolares subsiguientes, las solicitudes de transferencia de estudiantes seguirán los plazos de inscripción regulares. Las excepciones se aplican a los estudiantes con un IEP o problemas de seguridad específicos. Las solicitudes de transferencia seguirán el proceso de inscripción de la población general y pasarán por la lista de espera.

Retiros de la Escuela

Retiro Voluntario

Un estudiante menor de 18 años puede ser retirado de la escuela solo por un tutor legal. IDEA solicita que se notifique al tutor legal con al menos tres días de anticipación para que se puedan preparar los registros y documentos. Los tutores legales pueden obtener un formulario de retiro en la oficina principal de la escuela. Los tutores legales también deberán proporcionar el nombre de la nueva escuela en la que se inscribirá el estudiante y deben firmar la solicitud de retiro para documentar que el estudiante continuará inscrito en una escuela o cumplirá con los requisitos de las leyes de asistencia obligatoria.

Un estudiante que tenga 18 años o más, que esté casado o que haya sido declarado por un tribunal como un menor emancipado, puede retirarse sin la firma de su tutor legal.

Se espera que los estudiantes y tutores legales que se retiren:

- Tener una reunión con un administrador de la escuela
- Devolver todos los libros de texto y los materiales y equipos prestados.
- Completar cualquier trabajo de maquillaje asignado
- Pagar cualquier saldo pendiente de pago por las cuotas estudiantiles, si las hubiera, y
- Firmar una liberación de los registros de los estudiantes.

En todos los casos, los formularios de retiro deben completarse y firmarse correctamente antes de que se complete el retiro.

Retiro Involuntario

Un estudiante puede ser retirado involuntariamente cuando un estudiante:

Se ha inscrito en otra escuela o programa educativo

- Se recomienda al superintendente del distrito escolar local para su expulsión.
- Es habitualmente ausente, lo que significa que:
 - El niño tiene 15 ausencias injustificadas dentro de los 90 días calendario con o sin el conocimiento o consentimiento justificado del tutor legal del niño, está sujeto a la asistencia escolar obligatoria según los Estatutos de la Florida § 1003.21 (1) y (2) (a), y no está exento según los Estatutos de la Florida § 1003.21 (3), § 1003.24 o cualquier otra exención especificada por la ley o las reglas de la Junta Estatal de Educación.
- Se han completado las actividades para determinar la causa e intentar remediar el comportamiento de ausentismo del niño según los Estatutos de la Florida § 1003.26 y 1003.27(3).
- No está marcado como presente dentro de los primeros 10 días de clases.

ASISTENCIA Y MATRÍCULA

Asistencia y Tardanzas

La asistencia constante a la escuela es un componente esencial de la educación de cada estudiante. La ausencia de la escuela afectará la capacidad del estudiante para tener éxito en clase; Por esta razón, los estudiantes y tutores legales deben hacer todo lo posible para evitar ausencias innecesarias. Además, la ley estatal exige la asistencia obligatoria a la escuela para los niños de cierta edad.

Casi todas las tardanzas son evitables y son excusables solo en casos de enfermedad o emergencia. Si un estudiante llega tarde a la escuela, un tutor legal debe presentarse en la oficina principal de la escuela para completar un recibo de tardanza. Se entregarán cartas de advertencia por tardanzas y ausencias excesivas. Las tardanzas repetidas resultarán en consecuencias disciplinarias según lo permitido por el Código de Conducta del Estudiante. Ningún estudiante será suspendido por tardanza, tardanza, ausencia o ausentismo injustificado.

Ley de Asistencia Obligatoria de Florida

La ley estatal de asistencia obligatoria requiere que un niño entre las edades de 6 y 16 años, o un estudiante que cumplirá 6 años para el 1 de febrero de cualquier año escolar, debe asistir a la escuela y a las sesiones de tutoría requeridas por la escuela, a menos que el estudiante esté legalmente exento o excusado. El personal de IDEA debe investigar y denunciar las violaciones de la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente de la escuela sin permiso de ninguna clase, de los programas especiales requeridos o de las tutorías requeridas será considerado "ausente" y estará sujeto a medidas disciplinarias.

Los estudiantes también pueden estar sujetos a sanciones adicionales, como la pérdida de los privilegios de conducir, si están ausentes habitualmente. Consulte los Estatutos de la Florida §1003.27(b).

Documentación Requerida de Ausencias

Un estudiante que ha estado ausente de la escuela, a su regreso, debe proporcionar una nota escrita a la escuela explicando la razón de la ausencia. La nota debe estar firmada por un tutor legal o por el estudiante si el estudiante es mayor de 17 años o está emancipado. El tutor legal tiene 10 días para presentar la documentación escrita de las ausencias a la escuela. Todo lo que se reciba después de los 10 días no será aceptado y las ausencias seguirán siendo injustificadas.

Ausencias Justificadas

La ley estatal permite exenciones a los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias si el estudiante recupera todo el trabajo asignado durante la ausencia. Estos pueden incluir las siguientes actividades y eventos:

- Días santos religiosos
- Comparecencias requeridas ante el tribunal
- Actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía de los Estados Unidos
- Servicio como secretario electoral
- Citas de atención médica documentadas para el estudiante o un hijo del estudiante, incluidas las ausencias para servicios reconocidos para estudiantes diagnosticados con trastornos del espectro autista. Se debe presentar una nota del proveedor de atención médica a la llegada o regreso del estudiante al campus.
- Licencia prolongada relacionada con una enfermedad física o emocional, una estadía en el hospital, la recuperación de un accidente o una enfermedad contagiosa en la familia
- Una muerte en la familia (que no exceda de una semana)
- Viajes previos aprobados por la escuela para la educación
- Catástrofe y/o desastre natural
- Para los estudiantes bajo la tutela (custodia) del estado
- Citas de salud mental o terapia
- Ausencia temporal que resulte de cualquier causa aceptable para el maestro, director o superintendente o
- Visitas familiares ordenadas por la corte o cualquier otra actividad ordenada por la corte, siempre que no sea factible programar la participación del estudiante en la actividad fuera del horario escolar.

Los estudiantes pueden ser justificados hasta dos ausencias en su tercer año y dos ausencias en su último año cuando visitan una institución acreditada de educación superior con el propósito de determinar su interés en asistir a esa institución. Al regresar a la escuela, el estudiante deberá proporcionar una nota escrita a la escuela que explique la ausencia, junto con documentación que indique que el estudiante efectivamente visitó la institución.

Las ausencias de hasta dos días en un año escolar también se considerarán una exención para un estudiante que se desempeña como secretario de votación anticipada, siempre que el estudiante notifique a sus maestros y reciba la aprobación del director antes de la ausencia.

Las ausencias de hasta cinco días serán justificadas para que un estudiante visite a un tutor legal, padrastro o madrastra o tutor legal que haya sido llamado al servicio, esté de licencia o haya regresado inmediatamente de ciertos despliegues.

Para los días sagrados religiosos, las comparecencias requeridas en la corte, las actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía y el servicio como secretario electoral, IDEA también excusará un día de viaje al sitio y un día de viaje desde el sitio.

Ausencias Injustificadas

Cualquier ausencia que no esté mencionada anteriormente o aprobada de antemano por el director debido a circunstancias

atenuantes se considerará una ausencia injustificada. Los viajes familiares, las vacaciones o los eventos no patrocinados por la escuela permanecerán como ausencias injustificadas.

Cuando se determine que las ausencias indican un patrón de inasistencia sin documentación, el director o su designado referirá el caso al Equipo Escolar. El equipo escolar se reúne con el **tutor legal** para discutir la resolución del problema de asistencia. El Equipo Escolar implementará intervenciones que aborden mejor los problemas, incluidos, entre otros, los siguientes:

- Contratos de asistencia
- Comunicación frecuente con el profesor y la familia
- Cambios en el entorno de aprendizaje
- Mentoría, asesoramiento, tutoría, incluida la tutoría entre pares
- Colocación en diferentes clases
- referencia a otras agencias para Servicios Familiares
- Información sobre métodos alternativos de educación (es decir, escuela virtual, en el hogar o en el distrito). Si las intervenciones están en su lugar y funcionando, no es necesario completar ninguna derivación.
- Después de que las intervenciones se han implementado diligentemente dentro de los 30 días, y continúa habiendo preocupaciones de asistencia indocumentadas e injustificadas, el Equipo de Asistencia completa la referencia de ausentismo escolar para el director.

Si no se ha hecho previamente, el director envía una notificación al proveedor de DJJ-CINS/FINS (Departamento de Justicia Juvenil - Niños que Necesitan Servicios / Familias que Necesitan Servicios) para recibir servicios.

El DJJ-CINS/FINS proporciona personal para casos de ausentismo escolar para aquellos estudiantes que continúan exhibiendo un comportamiento de ausentismo escolar.

Cuando se cumplen los requisitos para el ausentismo habitual, el director puede completar el paquete de referencia de la carta de ausentismo escolar y enviarlo al tutor legal y al superintendente del distrito. El niño se retira.

Salir del Campus Durante el Horario Escolar

Un estudiante menor de 18 años debe tener la aprobación previa del tutor legal, ya sea por escrito o en persona con identificación, antes de que ese estudiante pueda salir del campus escolar durante el horario escolar.

Enseñanza

IDEA no puede cobrar inscripción a un estudiante elegible.

INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN

IDEA mantiene el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones estatales que rigen el plan de estudios y los requisitos de graduación.

Plan de Estudios Requerido

IDEA proporciona instrucción alineada con los Estándares del Estado de Florida de los niveles de grado apropiados en el siguiente plan de estudios requerido:

1. Un plan de estudios básico que incluye:
 - a. Artes del lenguaje y lectura en inglés
 - b. Matemáticas
 - c. Ciencia
 - d. Ciencias sociales
 - e. Español
2. Un currículo de enriquecimiento que incluye
 - a. Educación para la salud
 - b. Educación física ("PE"), en la medida requerida

- c. Bellas artes
- d. Educación Financiera
- e. Planificación de Carrera

Escala de Calificación y GPA

Los estudiantes obtienen créditos de escuela preparatoria por los cursos de escuela preparatoria tomados en los grados 7 a 12. Todos los cursos de nivel de escuela preparatoria obtienen créditos de escuela preparatoria y se calculan en el GPA del estudiante para la escuela preparatoria. Las clases básicas (Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales e Inglés), AP, IB y las clases de doble crédito están en una escala de 5.0 en comparación con una escala de 4.0 para otros cursos. Los cursos de honores están en una escala de 4.5.

Las calificaciones se registran en la transcripción y el GPA se calcula en enero y mayo. Los cursos deben completarse para que un estudiante obtenga crédito por el curso.

Si un estudiante se transfiere de IDEA al final del semestre, el campus de College Prep le otorgará al estudiante .5 créditos por los cursos tomados y aprobados con un 70% o más.

Si un estudiante se transfiere a un campus de IDEA, solo los cursos AP, IB y de doble crédito recibirán el peso adicional de 1 punto de calificación; Todos los demás seguirán la escala de calificaciones de 4.0.

Cuando los estudiantes toman un curso por segunda vez para recuperar el crédito del curso (Recuperación de créditos), no serán elegibles para obtener más del 70% en el curso. Se requiere un 70% para obtener créditos del curso.

Percent Grade	Standard Scale	5.0 Scale		Percent Grade	Standard Scale	5.0 Scale
100	4.0	5.0		84	3.20	4.20
99	3.95	4.95		83	3.15	4.15
98	3.90	4.90		82	3.10	4.10
97	3.85	4.85		81	3.05	4.05
96	3.80	4.80		80	3.00	4.00
95	3.75	4.75		79	2.95	3.95
94	3.70	4.70		78	2.90	3.90
93	3.65	4.65		77	2.85	3.85
92	3.60	4.60		76	2.80	3.80
91	3.55	4.55		75	2.75	3.75
90	3.50	4.50		74	2.70	3.70
89	3.45	4.45		73	2.65	3.65
88	3.40	4.40		72	2.60	3.60
87	3.35	4.35		71	2.55	3.55
86	3.30	4.30		70	2.50	3.50
85	3.25	4.25		69 and below	0.00	0.00

Rango Académico

El GPA ponderado se utiliza para determinar el rango de la clase. La clasificación del 10% superior se comunica a los estudiantes al comienzo del semestre de otoño del último año en preparación para las solicitudes de becas y universidades. Para los estudiantes de último año, las clasificaciones finales de la clase se determinan al final del 8º semestre de los estudiantes.

Valedictorian y Salutatorian

Los estudiantes de último año que se gradúan con el promedio de calificaciones ponderado acumulado más alto y el segundo más alto con dos decimales, según se determine al final del semestre de primavera del último año, serán elegibles para servir como el mejor estudiante y el saludador, respectivamente.

Consideraciones adicionales:

- La elegibilidad para las calificaciones y los saludadores requiere la asistencia a una escuela preparatoria de IDEA Public Schools durante los ocho semestres de la escuela preparatoria desde el 9º hasta el 12º grado.
- En el caso de un empate para el mejor alumno basado en el GPA, las escuelas tomarán la decisión basándose en el promedio bruto.
- Un estudiante que viola el código de conducta de la escuela, el código de honor o tiene cargos penales puede ser considerado inelegible para representar a la escuela como el mejor estudiante o el saludador.

Si los dos estudiantes de último año que se gradúan mejor clasificados tienen exactamente el mismo GPA ponderado, ambos serán nombrados co-Valedictorians.

Para fines de planificación de la escuela, la determinación no oficial de Valedictorian y Salutatorian se puede comunicar a los miembros del personal y los estudiantes apropiados después de que se almacenen las calificaciones del trimestre 15.

Pruebas Estandarizadas

Evaluación del Pensamiento Estudiantil de Florida (FAST)

Además de las pruebas de rutina y otras medidas de logro, los estudiantes tomarán evaluaciones exigidas por el estado, como FAST, en los siguientes niveles de grado y materias:

- Matemáticas, tres veces durante el año escolar en los grados 3-10
- Inglés y Artes del Lenguaje, tres veces durante el año escolar en los grados 3-10

Las evaluaciones de fin de curso (EOC) de Florida Benchmarks for Excellent Student Thinking (B.E.S.T) y Next Generation Sunshine State Standards (NGSS) también se administran a los estudiantes inscritos en los siguientes cursos de EOC:

- Álgebra 1, Biología 1, Educación Cívica, Geometría, Historia de los Estados Unidos

Por ley, los estudiantes matriculados en el grado 3 deben participar en el programa de evaluación estandarizada a nivel estatal y demostrar competencia en la lectura de ELA del grado 3 para ser promovidos al cuarto grado. Los estudiantes también deben aprobar un curso de educación cívica en la escuela intermedia, que cuenta como el 30% de la calificación del curso. Se requiere que los estudiantes tomen y aprueben el *examen FAST ELA de 10º grado* y el examen de Álgebra 1 EOC para graduarse. Los exámenes EOC en Biología, Educación Cívica, Geometría e Historia de los Estados Unidos cuentan el 30% para la calificación final de un estudiante en esos cursos. Los cursos deben aprobarse para obtener créditos de curso para la promoción y la graduación.

Evaluación Alternativa de la Florida (FAA)

La Evaluación Alternativa de Florida (FAA, por sus siglas en inglés) es para estudiantes de educación especial con discapacidades cognitivas significativas cuya participación en FAST, incluso con adaptaciones, no es apropiada. Los niveles de grado evaluados y las materias/cursos incluyen:

- Artes del Lenguaje en Inglés en los Grados 3-10
- Escritura en los grados 4-10
- Matemáticas en los grados 3-8

- Álgebra 1
- Geometría
- Ciencias en 5º y 8º grado
- Biología
- Educación cívica
- Historia de los Estados Unidos

ACCESO para Estudiantes ELL y ACCESO Alternativo para Estudiantes ELL

El conjunto de evaluaciones de ACCESS para estudiantes ELL se utiliza para medir el dominio del idioma inglés de los estudiantes del idioma inglés (ELL) identificados en los grados K-12. El ACCESS Alternativo para ELL es una evaluación en papel para estudiantes en los grados 1-12 clasificados como Aprendices del Idioma Inglés que tienen discapacidades cognitivas significativas. También mide su dominio del idioma inglés.

Colocación Avanzada (AP)

Los exámenes AP miden qué tan bien un estudiante ha dominado el contenido y las habilidades de un curso AP específico. A partir del grado 9, los estudiantes pueden inscribirse en cursos AP anualmente o por semestre, con IDEA administrando los exámenes AP correspondientes cada mes de mayo sin costo alguno.

Lograr un puntaje de 3 o más puede calificar a los estudiantes para créditos universitarios.

PreACT y ACT

El PreACT es un examen que se administra a los estudiantes en el grado 10 para ayudar a predecir el rendimiento en el examen ACT el año siguiente. Los resultados de este examen ayudarán a los educadores a tomar decisiones educativas para los estudiantes que los prepararán mejor para el ACT.

El ACT es un examen utilizado por los colegios y universidades para tomar decisiones de admisión. ACT mide la preparación de un estudiante de secundaria para la universidad y proporciona a las universidades un punto de datos común que se puede usar para comparar a todos los solicitantes. En IDEA, el ACT se administrará a los estudiantes en los grados 11 y 12. Una administración de la ACT es financiada por el estado, mientras que la otra administración es financiada por IDEA. El personal de IDEA inscribirá a todos los estudiantes y solicitará las adaptaciones correspondientes para los estudiantes elegibles.

Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP)

La Evaluación Nacional del Progreso Educativo, también llamada "Boletín de Calificaciones de la Nación", proporciona a los educadores, formuladores de políticas, información sobre el rendimiento académico de los estudiantes en lectura y matemáticas en comparación con otros estudiantes a nivel local y en otros estados. Sirve como una medida común del rendimiento estudiantil en todo el país. Una pequeña muestra de estudiantes es seleccionada para participar cada año.

Requisitos de Promoción y Retención

Promoción desde el Jardín de Infantes hasta el 5º Grado

Los estudiantes deben demostrar un rendimiento satisfactorio o de nivel superior en lectura, escritura, ciencias y matemáticas para ser promovidos al siguiente grado. Se pueden hacer excepciones utilizando los procedimientos del Comité de Colocación Escolar, excepto para el grado 3 (consulte la sección de Retención Obligatoria para el Grado 3 a continuación). Las decisiones de colocación se toman al final del año escolar.

Promoción de Mitad de Año para un Estudiante Retenido

Un estudiante que es retenido puede ser considerado para un ascenso en cualquier momento durante el año una vez que el estudiante demuestre la capacidad de leer al nivel de su grado.

Consulte la sección Declaraciones generales, Colocación de nivel de grado en el Plan de [Progresión Estudiantil de Florida](#) para obtener información adicional.

Retención Obligatoria de Grado 3

Los estudiantes en el grado 3 que no obtengan un puntaje de nivel 2 o superior en la evaluación estatal de ELA deben ser

retenidos. Un estudiante en el grado 3 que no tiene un puntaje de FAST ELA es evaluado para determinar si el dominio de la lectura del estudiante cumple con los criterios de promoción. (F.S.1008.25(6))

La escuela proporcionará lo siguiente para cada estudiante que retenga en el grado 3:

- Un examen de la labor de seguimiento de los progresos realizados el año anterior
- Continuación del seguimiento de los progresos durante el año escolar en curso
- Un portafolio del estudiante (el portafolio del grado 3 del año anterior puede continuar)
- Todo el apoyo y los servicios apropiados delineados en el Plan Integral de Lectura K-12
- Un maestro altamente efectivo, según lo determinado por la evaluación de desempeño del maestro

(F.S.1008.25(7)(3)) Las exenciones de la retención obligatoria en el grado 3 deben alinearse con los estatutos

estatales actuales con respecto a la progresión del estudiante. Las excepciones se limitan a lo siguiente:

- Estudiantes del idioma inglés con menos de dos años de instrucción en el programa de inglés para hablantes de otros idiomas (ESOL)
- Estudiantes con discapacidades que tienen un IEP que indica que la participación en el programa de evaluación estatal no es apropiada, de acuerdo con los requisitos de la regla de la Junta Estatal de Educación
- Estudiantes que demuestren un nivel aceptable de rendimiento en una evaluación alternativa de lectura estandarizada aprobada por la Junta Estatal de Educación
- Estudiantes con discapacidades que participan en la evaluación de lectura estandarizada a nivel estatal y que tienen un Plan de Educación Individual o un plan de la Sección 504 que documenta que el estudiante ha recibido la recuperación intensiva en lectura durante más de dos años, pero aún demuestra una deficiencia en lectura y que anteriormente fue retenido en kindergarten hasta el grado 3 (F.S.1008.25(6)(b)(7))
- Estudiantes que han recibido recuperación intensiva en lectura durante dos o más años, pero que aún demuestran una deficiencia en lectura y que previamente fueron retenidos en el jardín de infantes hasta el grado 3 durante un total de dos años.
- Estudiantes que demuestren a través de un portafolio del estudiante, que el estudiante está leyendo al nivel de su grado, como lo demuestra la demostración de dominio de los estándares de contenido en lectura igual a al menos un desempeño de nivel 2 en la evaluación de lectura estandarizada a nivel estatal.
- Estudiantes que ya han sido retenidos una vez en el grado 3 (F.S.1008.25(6)(b)(6))

Promoción de la Escuela Media:

La promoción y/o retención se determina cuando las calificaciones finales se entregan al final del año académico regular.

(F.S.1008.25) Los estudiantes de escuela intermedia deben aprobar artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales para cumplir con los requisitos de promoción anual. Antes de ser promovidos a la escuela secundaria, los estudiantes de escuela intermedia deben cumplir con los siguientes requisitos acumulativos:

- Haber completado con éxito tres cursos de escuela intermedia o de nivel superior en artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales, que incluirán un curso de educación cívica y un curso de planificación profesional; y
- Un plan académico y de carrera personalizado. (F.S. 1003.4156)

Los estudiantes que obtienen una calificación de nivel 3 o superior en el examen de Álgebra 1 EOC cumplen con el requisito de promoción para el curso de matemáticas correspondiente.

Si un estudiante no cumple con los requisitos de promoción, se pueden considerar excepciones según los procedimientos de asignación de grado.

Promoción de la Escuela Preparatoria:

La promoción de un grado al siguiente se determina, en parte, en función del desempeño satisfactorio en Artes del Lenguaje en Inglés, estudios sociales, ciencias y matemáticas, junto con todos los créditos requeridos para la graduación. La ubicación del nivel de grado de un estudiante se determina en función del año en que ingresó al grado 9, a menos que sea un estudiante extranjero sin un registro de créditos obtenible.

- La promoción del grado 9 al grado 10 ocurre cuando un estudiante ha completado un año completo y ha obtenido cinco créditos para graduarse.
- La promoción del grado 10 al grado 11 ocurre cuando un estudiante ha completado dos años completos y ha obtenido

once créditos para graduarse.

- La promoción del grado 11 al grado 12 ocurre cuando un estudiante ha completado tres años completos y ha obtenido diecisiete créditos, incluidos ocho créditos requeridos en inglés, matemáticas, ciencias y estudios sociales.
- Los estudiantes que eligen graduarse con el programa de 24 créditos en tres años o menos son promovidos al grado 12 el 1 de mayo de su último semestre si están en camino de graduarse.

Las Escuelas Públicas de IDEA Florida se adhieren al Plan de [Progresión Estudiantil](#) adoptado por las Escuelas Públicas de IDEA Florida.

SALUD Y BIENESTAR

IDEA está comprometida a crear entornos de aprendizaje positivos, seguros y que promuevan la salud durante todo el año escolar, así como a cultivar hábitos saludables y seguros en los estudiantes y proporcionar acceso a recursos que apoyen estos esfuerzos. Además de todas las leyes estatales y federales, IDEA se adhiere a las políticas aprobadas por la junta alineadas con nuestro compromiso con el bienestar físico y mental general de los estudiantes.

Para obtener más información y leer nuestras políticas de salud y bienestar completas, consulte aquí:

- [Política sanitaria](#)
- [Política de bienestar](#)

Entornos Físicos Saludables y Seguros

Proporcionar entornos escolares físicamente seguros para que nuestros estudiantes prosperen es primordial para la visión y la misión de IDEA. IDEA y su propiedad están libres de alcohol, tabaco, drogas y armas. Los estudiantes infractores de las prohibiciones y restricciones relacionadas con sustancias ilegales y armas de fuego que se detallan a continuación están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permitido por la ley, así como por los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Políticas y Procedimientos que Promueven la Salud Física y Mental de los Estudiantes

IDEA puede adoptar políticas de la junta que promuevan la salud física y mental de los estudiantes, incluidas las políticas relativas a:

- Gestión de la alimentación y la nutrición
- Servicios de bienestar y salud
- Exámenes físicos
- Exámenes de salud
- Vacunas
- Tratamiento médico
- Enfermedades transmisibles
- Intervención en crisis
- Formación en resiliencia
- Atención informada sobre el trauma
- Seguridad de los estudiantes
- Abuso y negligencia infantil
- Libertad contra la discriminación, el acoso y las represalias
- Libertad de intimidación

Si el Equipo de Evaluación de Amenazas de una escuela determina que un estudiante representa una amenaza de violencia o daño físico para sí mismo o para otros o comportamientos significativamente perturbadores, se puede hacer una referencia a programas de asesoramiento o salud conductual.

Si se sospecha de una crisis inmediata de salud mental o abuso de sustancias, el personal de la escuela contratará recursos de crisis de salud conductual para proporcionar intervención y evaluación de emergencia, hacer recomendaciones y referir al estudiante a los servicios adecuados.

Se hará un intento de buena fe para notificar al tutor legal del estudiante; Sin embargo, nada impedirá que el personal del distrito escolar actúe de inmediato para abordar una amenaza y/o peligro inminente.

IDEA también ha desarrollado procedimientos administrativos según sea necesario para implementar estas políticas. Comuníquese con el personal de la clínica de salud de su campus para obtener información sobre estas políticas y procedimientos.

Aviso de Escuela Libre de Alcohol

Todas las bebidas alcohólicas siempre están prohibidas en la propiedad de IDEA en todas las actividades autorizadas por la escuela que ocurren dentro o fuera de la escuela propiedad.

Prohibidos los cigarrillos electrónicos y sin tabaco

Se prohíbe a los estudiantes poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillo electrónico (e-cigarette) o cualquier forma de tabaco sin humo o producto de vapor electrónico mientras se encuentren en edificios escolares, vehículos o en o cerca de la propiedad escolar, o en eventos relacionados con la escuela o autorizados por la escuela fuera de la propiedad escolar.

Aviso de Escuela Libre de Drogas

IDEA prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de drogas ilícitas por parte de los estudiantes en las instalaciones escolares o en cualquier actividad o evento escolar, independientemente de su ubicación. IDEA también prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de sustancias similares y/o sustancias sintéticas diseñadas para imitar la apariencia y/o los efectos de las drogas ilícitas.

Control de plagas

Las aplicaciones de pesticidas en la propiedad de las Escuelas Públicas de IDEA son hechas únicamente por aplicadores capacitados y autorizados. Si tiene preguntas sobre el programa de manejo de plagas del distrito o desea ser notificado con anticipación de las aplicaciones de pesticidas, puede comunicarse con nuestra coordinadora de MIP, Nelva Leal, Directora Asistente de Instalaciones y Construcción, en nelva.leal@ideapublicschools.org.

Asbestos Management Plan

De acuerdo con las regulaciones federales y estatales, las Escuelas Públicas de IDEA han implementado un plan de manejo de asbesto para monitorear y controlar cualquier peligro potencial de asbesto en nuestras instalaciones. El Plan de Manejo de Asbesto de IDEA está disponible para su revisión durante el horario regular de operaciones escolares en la oficina principal de la escuela. Si tiene alguna pregunta o inquietud, no dude en ponerse en contacto con la Persona Designada de Asbesto de IDEA, Nelva Leal, Directora Asistente de Instalaciones y Construcción, en nelva.leal@ideapublicschools.org.

Capacitación en Preparación

En un compromiso con los entornos físicos seguros, IDEA utiliza cumple con los siguientes requisitos de instrucción en relación con la capacitación de los estudiantes y el personal.

Instrucción de RCP

El personal de instrucción y de las escuelas públicas de IDEA organizará e impartirá instrucción de RCP anualmente a los estudiantes de 7° a 12° grado.

- Integración en los cursos: El personal integrará la instrucción en RCP en cualquier curso relevante que se ofrezca en la escuela, asegurando la cobertura para todos los estudiantes en los grados especificados.
- Enfoque de no certificación: Enfaticé al personal que la certificación de RCP no es obligatoria para los estudiantes que siguen la instrucción.

Instrucciones para el control de hemorragias

El personal docente y escolar designado por IDEA proporcionará instrucción anual a los estudiantes en los grados 7-12 sobre el uso de estaciones de control de hemorragias para responder a lesiones traumáticas. Las escuelas determinarán individualmente cómo harán un seguimiento de la participación de los estudiantes y la finalización de esta tarea. El personal utilizará los recursos disponibles, como materiales de capacitación o pautas proporcionadas por las organizaciones apropiadas, para una instrucción efectiva.

Salud Estudiantil

Promoción e Intervención en Salud Mental

IDEA ha desarrollado protocolos para proporcionar a un tutor legal una intervención recomendada para un estudiante con señales de advertencia tempranas y una posible necesidad de intervención temprana de salud mental o abuso de sustancias, o que ha sido identificado como en riesgo de intento de suicidio. El consejero escolar o trabajador social de la escuela notificará a un tutor legal dentro de un período de tiempo razonable después de enterarse de que un estudiante tiene signos de advertencia temprana y una posible necesidad de intervención y también proporcionará información adicional sobre las opciones de asesoramiento disponibles.

Los maestros y administradores serán capacitados para reconocer y evaluar anualmente las crisis de salud mental o el riesgo de suicidio. El consejero escolar o trabajador social de la escuela estará capacitado para proporcionar intervención y recursos para los estudiantes y las familias. El proceso de evaluación determinará el nivel de intervención y los próximos pasos para el estudiante, el tutor legal y el campus.

IDEA ha desarrollado protocolos para que los miembros del personal notifiquen al consejero escolar o al trabajador social para identificar a un estudiante que pueda necesitar intervención.

El consejero escolar o el trabajador social de cada escuela pueden proporcionar información adicional sobre el programa de intervención de la escuela, así como materiales sobre cómo identificar los factores de riesgo, acceder a los recursos para el tratamiento y las adaptaciones disponibles en la escuela.

Apoyo a la Salud Mental (Todos los Grados)

IDEA ha implementado programas para abordar los siguientes problemas de salud mental, salud conductual y abuso de sustancias:

- Promoción de la salud mental e intervención temprana
- Desarrollar habilidades para manejar las emociones, establecer y mantener relaciones positivas y participar en la toma de decisiones responsables.
- Prevención e intervención del abuso de sustancias
- Prevención, intervención y posversión del suicidio (intervenciones después de un suicidio en una comunidad);
- Duelo, trauma y atención informada sobre el trauma
- Intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo
- Desarrollo positivo de la juventud
- Climas escolares seguros, de apoyo y positivos.

Si un estudiante ha sido hospitalizado o puesto en tratamiento residencial por un problema de salud mental o abuso de sustancias, IDEA tiene procedimientos para apoyar el regreso del estudiante a la escuela. Comuníquese con el consejero escolar o el trabajador social para obtener información adicional.

Los maestros y otros empleados de la escuela pueden discutir el comportamiento o el progreso académico de un estudiante con el tutor legal del estudiante u otro empleado; Sin embargo, no se les permite recomendar el uso de drogas psicotrópicas. Una droga psicotrópica es una sustancia utilizada en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o como componente de un medicamento y que tiene como objetivo alterar la percepción, la emoción o el comportamiento. Un empleado que es una enfermera registrada, una enfermera practicante avanzada, un médico o un profesional de la salud mental certificado o acreditado puede recomendar que un estudiante sea evaluado por un médico apropiado, si corresponde.

Información sobre Alergias Alimentarias

A los efectos de este requisito, el término "alergia alimentaria grave" significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno transmitido por alimentos introducido por inhalación, ingestión o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata.

La información sobre alergias debe actualizarse anualmente como parte del proceso de registro. Los tutores legales están obligados a:

1. Actualizar la información del historial de salud del estudiante en STREAM indicando el tipo de alergia, especificando los alimentos que el

- El estudiante es alérgico a, la naturaleza de la reacción y si la alergia es potencialmente mortal.
- Complete un Formulario de Consentimiento de Medicamentos, un Plan de Acción/Cuidado y un Formulario de Solicitud de Dieta Especial firmados por el tutor legal y el médico.
 - Envíe el Formulario de Consentimiento para Medicamentos, el Plan de Acción/Cuidado y cualquier medicamento recetado en su envase original de la farmacia (U.S.A. Solamente) con una etiqueta adecuada directamente para el Asistente de Salud/Enfermera de la escuela.
 - Una etiqueta adecuada contiene el nombre del paciente, el nombre del medicamento y la dosis.
 - Los estudiantes no deben ser enviados al campus con medicamentos, deben ser entregados por un tutor legal.
 - Envíe el Formulario de Solicitud de Dieta Especial al Gerente de la Cafetería del campus.
 - Los formularios completados son revisados para su consideración por el Gerente de Dietas Especiales y pueden tardar hasta tres semanas en establecerse.
 - Asegúrese de que se entregue un resurtido de medicamentos, en su envase original con una etiqueta adecuada, al Asistente de Salud/Enfermera de la escuela antes de que se complete el medicamento.
 - Al final del año, recoja cualquier medicamento restante antes del último día de clases o se desechará adecuadamente.

Enfermedades Transmisibles

Si un estudiante experimenta alguno de los siguientes síntomas, el niño debe ser excluido de la escuela y de la asistencia extracurricular:

- El niño tiene fiebre igual o superior a 100 °F.
- El niño vomita repetidamente (más de dos veces en 24 horas y no se debe a una afección conocida).
- El niño tiene diarrea (más de dos heces blandas por encima de lo normal para ese niño).

Para los estudiantes que experimentan estos síntomas, los tutores legales deben:

- Notificar al director o maestro de la enfermedad del estudiante.
- Mantenga al estudiante en casa y no asista a la escuela y a las actividades extracurriculares hasta que el estudiante haya estado libre de síntomas durante 24 horas sin el uso de medicamentos.

Si una enfermedad en el campus se encuentra entre las que se consideran enfermedades transmisibles y contagiosas, IDEA:

- Consulte la lista de afecciones de notificación obligatoria de la autoridad sanitaria estatal.
- Póngase en contacto con las autoridades sanitarias locales, que le aconsejarán sobre los próximos pasos según sea necesario, hasta que la situación se resuelva.
- Comuníquese con las clases o grados afectados con orientación y próximos pasos, según sea necesario.
- Comunicarse directamente con el tutor legal de los estudiantes con una enfermedad confirmada para discutir los métodos de readmisión a la escuela una vez que la enfermedad ya no es transmisible.

Piojos

Si bien los piojos no son una enfermedad o dolencia, es una afección común entre los niños y pueden propagarse fácilmente a través del contacto físico con el cabello y el intercambio de artículos que han estado en contacto con el cabello. Si se observan piojos en la escuela, un administrador de IDEA:

- Póngase en contacto con el tutor legal del estudiante para analizar un plan en el hogar para la prevención y el tratamiento con un champú o enjuague en crema medicado aprobado por la FDA.
- Asegúrese de que el tutor legal esté al tanto de que el estudiante puede permanecer en la escuela el resto del día y no debe ser excluido de la escuela al día siguiente.
- Envíe una carta de notificación de piojos en el aula a los tutores legales de la clase del estudiante afectado, incluidas las recomendaciones para el monitoreo en el hogar y las medidas de prevención.

Tratamiento Médico

El tratamiento médico se refiere al tratamiento, la capacidad de respuesta y la atención disponibles para los estudiantes de IDEA para servicios preventivos y de emergencia mientras están en las escuelas de IDEA.

Tratamiento Médico de Emergencia

En caso de que haya una emergencia que ponga en peligro la vida, IDEA:

1. Llame inmediatamente al 911 y comuníquese con EMS.
2. Asegúrese de que se brinde atención médica inmediata al estudiante mientras EMS está en camino.
3. El miembro del personal designado viaja al hospital con el estudiante a través de EMS, si es necesario.
4. Cuando se llama a EMS, la escuela también se comunicará con el contacto de emergencia del estudiante que figura en su tarjeta de emergencia.
5. Continúe comunicándose con los números de emergencia hasta que se localice uno por teléfono y se haga contacto por voz.

Administración de Medicamentos

Medicamentos Recetados

Para que los empleados autorizados de IDEA administren medicamentos recetados a los estudiantes por condiciones de salud, los tutores legales deben:

1. Complete un Formulario de Consentimiento de Medicamentos y un Plan de Acción/Cuidado firmado por el tutor legal y el médico.
2. Envíe el Formulario de Consentimiento para Medicamentos, el Plan de Acción/Cuidado y los medicamentos recetados en su envase original de la farmacia (U.S.A. Solamente) con una etiqueta adecuada directamente para el Asistente de Salud/Enfermera de la escuela.
 - a. Una etiqueta adecuada contiene el nombre del paciente, el nombre del medicamento y la dosis.
 - b. Los estudiantes no deben ser enviados al campus con medicamentos, deben ser entregados por un tutor legal.
3. Asegúrese de que se entregue un reabastecimiento, en su envase original con una etiqueta adecuada, al asistente de salud/enfermera de la escuela antes de completar el medicamento.
4. Al final del año, recoja cualquier medicamento restante antes del último día de clases o se desechará adecuadamente.

Autoadministración de Medicamentos Recetados para el Asma o la Anafilaxia

Antes de que se le permita a un estudiante autoadministrarse medicamentos para el asma o la anafilaxia, el tutor legal debe proporcionar:

1. Autorización escrita y firmada para que el estudiante se autoadministre el medicamento recetado mientras esté en la propiedad escolar o en una actividad relacionada con la escuela.
2. Una declaración escrita firmada por el médico o proveedor del niño que indique que el estudiante tiene asma y/o anafilaxia y es capaz de autoadministrarse el medicamento recetado.
3. El nombre y la finalidad del medicamento
4. La dosis prescrita del medicamento
5. Momento(s) o circunstancias en las que se puede administrar el medicamento
6. El período para el cual se prescribe el medicamento.

Al recibir un medicamento recetado por el tutor legal de un estudiante con una condición de salud, IDEA:

1. Revise el Formulario de Consentimiento de Medicamentos, el Plan de Acción/Cuidado y el contenedor de medicamentos para garantizar la exactitud de todas las cuentas y haga un seguimiento con el tutor legal si tiene alguna pregunta.
2. Guarde el medicamento en un armario cerrado con llave al que solo pueda acceder el personal capacitado de IDEA y entregue el medicamento al estudiante recetado según las órdenes de los médicos.
3. Llame al tutor legal al final del año escolar para recoger cualquier medicamento restante.
4. Deseche cualquier medicamento restante de manera apropiada para el último día de clases.

Servicios de Telemedicina

IDEA se ha asociado con un proveedor de telemedicina para brindar servicios de atención médica adicionales a todos los estudiantes en los campus de IDEA. El costo de los servicios varía según el estado del seguro médico, y toda la facturación se administra a través de un proveedor externo, en caso de que los tutores legales deseen tener este servicio disponible para su estudiante:

1. Deben completar un formulario de inscripción en línea, que está disponible en cualquier momento durante el año escolar.
2. Acuerdan, al registrarse, incurrir en costos por servicios de telesalud no cubiertos por su seguro médico.
3. Dar su consentimiento por teléfono y posiblemente unirse a una cita de telemedicina virtualmente, en caso de que el asistente de salud del campus / enfermera práctica con licencia determine que la necesidad de un estudiante justifica una cita.

Vacunas

La ley exige que todos los niños sean inmunizados contra las enfermedades prevenibles mediante vacunación causadas por agentes infecciosos de acuerdo con un calendario de vacunación establecido. Para cumplir con la Ley Estatal, los tutores legales debe presentar prueba de inmunización a través del Formulario DH 680, Certificación de Inmunización de Florida, antes del primer día de clases.

Exención de los Requisitos de Inmunización

Las exclusiones de los requisitos de vacunación están permitidas temporalmente en casos específicos, por razones médicas y razones de conciencia (incluida una creencia religiosa). Un tutor legal puede, para cada estudiante:

1. Solicitar una exención temporal para los siguientes casos:
 - Estudiantes que se transfieren entre estados: Un niño que se transfiere a una escuela de Florida desde otro estado.
 - Estudiantes que se transfieren dentro del estado: Un niño que se transfiere a un nuevo condado para asistir a clase.
 - Un niño sin hogar
 - Justicia juvenil
 - Hijos de militares en servicio activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos.
2. Para reclamar la exclusión de las fuerzas armadas, el estudiante debe demostrar que está sirviendo en servicio activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos.
3. Reclamar la exención por razones médicas:
 - Temporalmente para un niño que ha recibido tantas vacunas como sea médicamente indicado por un médico y está en el proceso de completar las vacunas necesarias, presentando una Exención Médica Temporal (Formulario DH 680, Parte B).
 - Una Exención Médica Temporal (Parte B) no es válida sin una fecha de vencimiento.
 - La fecha de vencimiento es la fecha en que el niño está atrasado para su próxima vacuna.
 - El niño debe regresar a un médico o clínica antes de la fecha de vencimiento para recibir las vacunas necesarias.
 - Una vez que ha pasado la fecha de vencimiento, el Formulario DH 680, Parte B ya no es válido y el niño debe ser excluido de la escuela hasta que se administre la dosis adicional.
 - Para permanecer inscrito, el estudiante debe completar las dosis subsiguientes requeridas en cada serie de vacunas a tiempo y tan pronto como sea médicamente posible y proporcionar evidencia aceptable de vacunación a la escuela.
 - *permanentemente* mediante la presentación de una Exención Médica Permanente en la que el médico declara por escrito o en Florida SHOTS a través del Formulario DH 680, Parte C.
 - i. La Exención Médica Permanente debe indicar la base médica basada en el razonamiento clínico o la evidencia, que demuestre la necesidad de una exención permanente.
 - ii. El médico debe hacer una lista de las vacunas que están contraindicadas y proporcionar razones médicas válidas por escrito para cada vacuna que no se administre.
4. Solicitar una exención religiosa, presentando el Formulario de Exención Religiosa de la Inmunización del Departamento de Salud (Formulario DH 681).
 - El formulario DH 681 es emitido solo por los departamentos de salud del condado y solo para un niño que no está vacunado debido a los principios o prácticas religiosas de su familia.

Los estudiantes que no hayan recibido el requerimiento por razones de conciencia, incluidas las creencias religiosas, pueden ser excluidos de la escuela en tiempos de emergencia o epidemia declarada por el comisionado de salud pública.

Exámenes de Salud

Los niños en ciertos grados y áreas geográficas según lo establecido por el estado deben ser examinados anualmente para detectar afecciones de visión, audición, columna vertebral y crecimiento y desarrollo. Para facilitar el cumplimiento de las regulaciones estatales de evaluación, un miembro capacitado del personal de IDEA:

1. Emitir un Aviso de Evaluación al tutor legal de los estudiantes para que se someta a un examen de salud.
2. Realice las evaluaciones en la fecha indicada, con una repetición de la evaluación de seguimiento dentro de 2 a 4 semanas, para cualquier estudiante que no pase la evaluación inicial.
3. Proporcionar una referencia por escrito al tutor legal de los estudiantes que no aprueben los exámenes de salud y alentar una evaluación médica adicional por parte de un profesional de la salud.

Exención

Un tutor legal que se niegue a participar en los exámenes de salud proporcionados por IDEA por razones de principios religiosos, prácticas o razones de conciencia debe presentar por escrito una solicitud de exención al director o a la persona designada.

Dislexia y Trastornos Relacionados

De vez en cuando, los estudiantes pueden ser examinados y, cuando corresponda, tratados para la dislexia y trastornos relacionados de acuerdo con los programas, reglas y estándares aprobados por el estado. El programa aprobado por el estado debe incluir al menos una evaluación para cada estudiante desde el jardín de infantes hasta el tercer grado. Se notificará a los tutores legales en caso de que IDEA determine la necesidad de identificar o evaluar a su estudiante para la dislexia y los trastornos relacionados.

Además, de conformidad con F.S. §1003.57, IDEA no esperará hasta que se haya realizado una evaluación para proporcionar intervenciones apropiadas y basadas en evidencia para un estudiante que presente documentación de un profesional, con licencia bajo el capítulo 490, que demuestre que el estudiante ha sido diagnosticado con dislexia. Dichas intervenciones deben ser iniciadas por IDEA a partir de la recepción de documentación y en función de las áreas específicas de dificultad del estudiante identificadas por el profesional autorizado.

Aseo y Ropa Extra

El entrenamiento para ir al baño es un proceso que varía de una edad a otra y de una capacidad a otra. Por lo general, los niños aprenden a ir al baño entre las edades de dos o tres años. Por lo tanto, la mayoría de los niños que ingresan al programa de kindergarten de IDEA pueden ir al baño por sí mismos con una supervisión mínima, incluida la limpieza adecuada. Los tutores legales pueden proporcionar una muda de ropa en caso de accidente, para que la guarde en la mochila del estudiante.

1. El personal de IDEA llamará al tutor legal del niño para informarle del incidente.
2. Si se ha proporcionado una muda de ropa, el estudiante se cambiará él mismo.
3. Si no se ha proporcionado una muda de ropa, el personal de IDEA le pedirá al tutor legal que traiga una muda de ropa a la escuela.

Designación de Baños y Vestuarios

Para garantizar la seguridad y privacidad de todos los estudiantes, se aplican las siguientes reglas al uso de baños y vestuarios:

- Baños: Designados para uso exclusivo de hombres o mujeres según el sexo biológico al nacer.
- Vestuarios: Designados para uso exclusivo de hombres o mujeres según el sexo biológico al nacer.

Los estudiantes pueden solicitar un baño unisex si está disponible.

Consulte la sección Matriz de disciplina de este manual para obtener información sobre las ofensas y las consecuencias correspondientes.

SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Código de Conducta Estudiantil

IDEA ha adoptado un Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con las leyes estatales. Los tutores legales reconocen recibir el Código de Conducta Estudiantil al momento de la inscripción y reinscripción de su hijo.

Estudiantes con Discapacidades

Cualquier cambio en la colocación y/o cualquier acción disciplinaria con respecto a un estudiante con una discapacidad, que necesita o se cree que necesita adaptaciones especiales bajo la Ley de Personas con Discapacidades y Educación y/o la Ley de Educación y/o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, deberá seguir las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables.

Política de Denuncia Obligatoria de Abuso y Negligencia

Sección 1: Antecedentes:

IDEA Florida entiende que nuestra mayor responsabilidad es garantizar el bienestar físico y mental de nuestros estudiantes. Esto requiere que el personal cumpla con la identificación y denuncia obligatoria de casos de abuso o negligencia infantil de acuerdo con la ley.

Sección 2: Notificación de Casos Sospechosos

- A. Cualquier persona, incluyendo maestros, administradores, personal de apoyo, voluntarios y otro personal, que sepa o tenga motivos razonables para sospechar que un niño o un estudiante ha sido abusado, abandonado o descuidado por un tutor legal, custodio legal, cuidador u otra persona responsable del bienestar del niño deberá informar dicho conocimiento

o sospecha al Departamento de Niños y Familias de la manera prescrita por la ley. Una persona que está obligada a denunciar el abuso, abandono o negligencia infantil conocido o sospechado y que a sabiendas y deliberadamente no lo hace, o que a sabiendas y deliberadamente impide que otra persona lo haga es culpable de un delito menor de primer grado.

- B. El procedimiento adecuado para reportar casos conocidos o sospechosos de abuso, abandono y negligencia infantil es:
1. El personal escolar o los voluntarios informan inmediatamente por teléfono a la línea directa central de abuso del Departamento de Niños y Familias, utilizando el número de teléfono gratuito para todo el estado: 1-800-96-ABUSE (1-800-962-2873). El personal escolar que denuncie estos casos debe proporcionar sus nombres al personal de la línea directa. Los nombres de los reporteros se anotarán en el registro del informe, pero se mantendrán confidenciales según lo dispuesto por la ley.
 2. Tan pronto como sea posible después de hacer el informe, el miembro del personal de la escuela deberá informar al director o supervisor del conocimiento o las sospechas que llevaron a los informes e informar al director o supervisor que se ha realizado un informe.
 3. Se publicará un aviso sobre este requisito de presentación de informes en un lugar destacado de cada escuela.
- C. Se informa al personal escolar y a los voluntarios que informar sus conocimientos o sospechas de sospecha de abuso a un director, supervisor u otro personal de la escuela o de IDEA no cumple con los requisitos de informes obligatorios de la ley. El director, supervisor, voluntario y otro personal de la escuela o del distrito que sea informado de sospecha de abuso, abandono y negligencia también tienen la obligación de informar a la línea directa central de abuso según lo requiera la ley.
- D. Ningún empleado ni voluntario estará sujeto a represalias o despidos debido a sus acciones al denunciar abuso o negligencia de conformidad con los requisitos de F.S. 39.203.
- E. Ningún empleado o voluntario de la Junta puede acordar, como condición para recibir información sobre abuso infantil, negligencia o abandono de una víctima, un perpetrador, testigo u otra persona, que el empleado de la Junta no reportará esta información como lo requiere la ley y esta política de la Junta.
- F. Si la persona acusada del abuso o negligencia es un empleado de la Junta y actúa en su capacidad oficial:
1. El director reportará o hará que se reporten casos sospechosos de abuso, negligencia o abandono infantil a la agencia de aplicación de la ley apropiada que llegue a la atención de la escuela, maestros, otros funcionarios escolares, personal o voluntarios. Esta notificación debe realizarse de inmediato.
 2. La agencia de aplicación de la ley apropiada es la agencia que tiene jurisdicción de aplicación de la ley en todo el municipio (aplicación de la ley municipal) o el área no incorporada (departamento del alguacil) donde ocurrió el presunto abuso. La agencia de aplicación de la ley que tenga jurisdicción emitirá al denunciante un número de informe de incidente para documentar esa notificación de informe. Incluya ese número de informe del incidente, así como la fecha y hora de la notificación, como referencia para la documentación escolar.
 3. Inmediatamente después de notificar a la policía, reporte el caso por teléfono a la línea directa central de abuso del Departamento de Niños y Familias, usando el número de teléfono gratuito estatal 1-800-96-ABUSE (1-800-962-2873). El personal escolar que denuncie estos casos debe proporcionar sus nombres al personal de la línea directa. Los nombres de los reporteros se anotarán en el registro del informe, pero se mantendrán confidenciales según lo dispuesto por la ley.
- G. No informar como lo requiere la ley es un delito menor de segundo grado y puede ser punible con hasta 60 días de cárcel, hasta un
Multa de \$500 y hasta seis meses de libertad condicional supervisada. También pueden resultar sanciones adicionales.

Sección 3: Remisión a las Fuerzas del Orden

Los informes en la línea directa central de abuso (1-800-96-ABUSE) que aleguen que un empleado de una escuela pública ha abusado de un niño o estudiante también pueden ser referidos al departamento del alguacil o a la policía local por el Departamento de Niños y Familias. El departamento del alguacil o la agencia local de aplicación de la ley pueden comunicarse con la escuela para iniciar una investigación criminal.

Libre de Discriminación, Acoso y Represalias

Declaración de No Discriminación

IDEA prohíbe la discriminación, incluido el acoso, contra cualquier estudiante por motivos de raza, color, religión, género, origen nacional, discapacidad, edad o cualquier otro motivo prohibido por la ley. IDEA también prohíbe la violencia en el noviazgo, tal como se define en este Manual. Las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de queja es una violación de la política de IDEA.

Discriminación y Acoso (Conductas Prohibidas)

A los efectos de la política de IDEA, el término "Conducta Prohibida" significa discriminación o acoso contra un estudiante que involucra una conducta dirigida a un estudiante por motivos de raza, color, religión, género o sexo, origen nacional, discapacidad, edad o cualquier otra base prohibida por la ley y que afecta negativamente al estudiante, y/o que es tan grave, persistente, o generalizada que la conducta:

- Afecta la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o crea un entorno educativo intimidatorio, amenazante, hostil u ofensivo
- Tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el rendimiento académico del estudiante, o
- De lo contrario, afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Ejemplos de Conducta Prohibida pueden incluir lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a las creencias o prácticas religiosas, el acento, el color de piel o la necesidad de adaptación de otra persona; conducta amenazante o intimidatoria; chistes ofensivos; insultos, insultos o rumores; agresión física o agresión; exhibición de grafitis o material impreso que promueva estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

IDEA también considera que el acoso por motivos de género es una conducta prohibida. El acoso basado en el género de un estudiante incluye el acoso basado en el género de un estudiante, la expresión por parte del estudiante de características estereotipadas asociadas con el género del estudiante o la falta de conformidad del estudiante con el comportamiento estereotipado relacionado con el género. Los ejemplos de acoso por motivos de género dirigidos contra un estudiante, independientemente de la orientación sexual o la identidad de género real o percibida del estudiante o del acosador, pueden incluir, entre otros, bromas ofensivas, insultos, insultos o rumores; agresión física o agresión; conducta amenazante o intimidatoria; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

La "conducta prohibida" también puede incluir la violencia en el noviazgo, que ocurre cuando uno de los miembros de la pareja en una relación de noviazgo, ya sea pasada o actual, utiliza intencionalmente el abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar al otro miembro. Ejemplos de violencia en el noviazgo contra un estudiante pueden incluir agresiones físicas o sexuales, insultos, humillaciones, amenazas de lastimar al estudiante o a los miembros de la familia del estudiante o miembros del hogar del estudiante, destrucción de propiedad perteneciente al estudiante, amenazas de cometer suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación, intentos de aislar al estudiante de amigos y familiares, acechando o alentando a otros a participar en estos comportamientos.

Represalia

Se prohíben las represalias contra una persona que denuncie de buena fe una conducta prohibida. También se prohíben las represalias contra una persona que participe en una investigación de una Conducta Prohibida denunciada. Sin embargo, una persona que haga una afirmación falsa ofrezca declaraciones falsas o se niegue a cooperar con una investigación de IDEA puede estar sujeta a medidas disciplinarias apropiadas.

Ejemplos de represalias pueden incluir amenazas, difusión de rumores, ostracismo, agresión, destrucción de propiedad, castigos injustificados o reducciones de calificaciones injustificadas. Las represalias ilegales no incluyen pequeños desaires o molestias.

Denuncia de Conductas Prohibidas

Cualquier estudiante que crea que ha experimentado una Conducta Prohibida o represalias o cree que otro estudiante ha experimentado una Conducta Prohibida o represalias debe informar inmediatamente los presuntos actos a un maestro, consejero, director u otro empleado de la escuela. La denuncia también puede ser realizada por el tutor legal del estudiante.

Alternativamente, se puede hacer un informe directamente al Coordinador de Cumplimiento apropiado que se puede encontrar en la sección de Declaración de No Discriminación en este Manual.

Al recibir un informe de posible Conducta Prohibida, IDEA determinará si las acusaciones, de ser probadas, constituirían discriminación prohibida, acoso, violencia en el noviazgo o represalias. De lo contrario, IDEA determinará si las acusaciones, si se prueban, constituirían acoso. Si la supuesta conducta prohibida, si se prueba, constituiría una conducta prohibida y también se

consideraría acoso, también se llevará a cabo una investigación de acoso.

****NOTA**** El proceso de IDEA con respecto a las quejas formales de acoso sexual se describe en "Libertad contra el acoso sexual" a continuación.

Investigación

En la medida de lo posible, IDEA respetará la privacidad del estudiante; Sin embargo, es posible que sea necesario divulgar información limitada para llevar a cabo una investigación exhaustiva y cumplir con la ley. Las acusaciones de conductas prohibidas se investigarán con prontitud. La investigación puede ser realizada por el Coordinador de Cumplimiento o la persona designada, o por un tercero designado por IDEA, como un abogado. Cuando sea apropiado, el director o el (los) maestro (s) del estudiante estarán involucrados o informados de la investigación.

Si una agencia policial u otra agencia reguladora notifica a IDEA que está investigando el asunto y solicita que la escuela retrase su investigación, IDEA reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Durante el curso de una investigación y cuando sea apropiado, IDEA tomará medidas provisionales para abordar la supuesta Conducta Prohibida.

Si la investigación de la escuela indica que ocurrió una Conducta Prohibida, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas y, en algunos casos, medidas correctivas para abordar la conducta. IDEA puede tomar medidas disciplinarias y correctivas incluso si la conducta que es objeto de la queja no fue ilegal.

Todas las partes involucradas serán notificadas del resultado de la investigación dentro de los parámetros y límites permitidos por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA").

Apelación

Un estudiante o tutor legal que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del proceso de quejas de estudiantes y tutores legales de la escuela, comenzando en el Nivel Dos.

Derecho a No Ser Objeto de Acoso Sexual

IDEA prohíbe la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, por parte de un empleado, voluntario u otro estudiante. El acoso sexual significa una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

- Un empleado de la escuela que condiciona la provisión de ayuda, beneficio o servicio a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada.
- Conducta no deseada que una persona razonable determine que es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario a los programas o actividades educativas de IDEA.
- Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso (según se definen esos delitos en la Ley Clery, 20 U.S.C. § 1092(f), y la Ley de Violencia contra la Mujer, 34 U.S.C. § 12291(a)).

Los ejemplos de acoso sexual pueden incluir, entre otros, tocar partes privadas del cuerpo o coaccionar el contacto físico de naturaleza sexual; insinuaciones sexuales; bromas o conversaciones de naturaleza sexual; conducta física, verbal o no verbal por motivos sexuales; u otra conducta, comunicación o contacto por motivos sexuales.

Las relaciones sociales románticas o inapropiadas entre los estudiantes y los empleados de la escuela están prohibidas. Cualquier relación sexual entre un estudiante y un empleado de la escuela siempre está prohibida, incluso si es consensuada.

Definiciones Generales

Un "denunciante" significa una persona que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Un "demandado" significa una persona que se informa que es el perpetrador de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Una "queja formal" significa un documento presentado por un demandante o firmado por el Coordinador del Título IX alegando acoso sexual contra un demandado y solicitando que IDEA investigue la acusación de acoso sexual.

"Medidas de apoyo" se refiere a los servicios individualizados no disciplinarios y no punitivos que se ofrecen de manera apropiada y sin honorarios ni cargos para el demandante o el demandado antes o después de la presentación de una queja formal o cuando no se ha presentado una queja formal. Dichas medidas están diseñadas para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de IDEA sin sobrecargar injustificadamente a ninguna de las partes, incluidas las medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo de IDEA, o disuadir el acoso sexual. Ejemplos de medidas de apoyo incluyen, pero no se limitan a, asesoramiento, extensiones de plazos u otros ajustes relacionados con el curso, modificaciones de los horarios de clases, restricciones mutuas sobre el contacto entre las partes y otras medidas similares.

Denunciar el Acoso Sexual

Cualquier persona puede denunciar la discriminación sexual, incluido el acoso sexual (ya sea que la persona que denuncia sea o no la persona que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir discriminación o acoso sexuales), en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto indicada para el Coordinador del Título IX en la sección "Declaración de no discriminación" de este manual. o por cualquier otro medio que resulte en que el Coordinador del Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe se puede hacer en cualquier momento, incluso fuera del horario comercial, utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo a la dirección de la oficina que figura para el Coordinador del Título IX.

La respuesta de IDEA a una denuncia de acoso sexual debe tratar a los denunciantes y demandados de manera equitativa, ofreciendo medidas de apoyo y siguiendo un proceso de quejas antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un demandado.

Después de que se haya hecho un informe de acoso sexual, el Coordinador del Título IX debe comunicarse de inmediato con el denunciante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo, considerar los deseos del demandante con respecto a las medidas de apoyo, informar al demandante de la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una queja formal y explicarle al demandante el proceso para presentar una queja formal.

Aviso de Alegaciones

Al recibir una queja formal, IDEA debe proporcionar la siguiente notificación por escrito a las partes conocidas:

- Aviso del proceso de quejas de IDEA, incluido cualquier proceso de resolución informal.
- Notificación de las acusaciones de acoso sexual, incluyendo, en la medida en que se conozca, la identidad de las partes, la conducta que presuntamente constituye acoso sexual y la fecha y lugar del presunto incidente.
- Observe que se presume que el demandado no es responsable de la conducta alegada y que se da a conocer una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de quejas.
- Tenga en cuenta que las partes pueden tener un asesor de su elección, que puede ser, pero no está obligado a ser, un abogado.
- Tenga en cuenta que las partes pueden inspeccionar y revisar las pruebas relacionadas con la queja.
- Tenga en cuenta que IDEA prohíbe hacer declaraciones falsas a sabiendas o enviar información falsa a sabiendas durante el proceso de quejas.

Si, durante una investigación, IDEA decide investigar alegaciones sobre la queja o el demandado que no están incluidas en la notificación inicial de la queja, IDEA debe notificar las acusaciones adicionales a las partes cuyas identidades se conocen.

Proceso de Quejas

En el momento de presentar una queja formal, el demandante debe estar participando o intentando participar en el programa o actividad educativa de IDEA.

Las siguientes pautas se aplican cuando IDEA recibe una queja formal de acoso sexual. Este proceso está diseñado para incorporar el debido proceso, los principios, tratar a todas las partes de manera justa y ayudar a IDEA a llegar a determinaciones de responsabilidad confiables.

- IDEA requerirá una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes, incluidas las pruebas inculpatorias y exculpatorias, y las determinaciones de credibilidad no pueden basarse en el estado de una persona como demandante, demandado o testigo.
- Cualquier persona designada por IDEA como Coordinador del Título IX, investigador, responsable de la toma de decisiones o para facilitar un proceso de resolución informal no debe tener un conflicto de intereses o prejuicios a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o de un denunciante o responsable individual. IDEA se asegurará de que los coordinadores del Título IX, los investigadores, los responsables de la toma de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal reciban la capacitación adecuada relacionada con los

requisitos del Título IX y la política de acoso sexual de IDEA.

- IDEA reconoce la presunción de que el demandado no es responsable de la conducta alegada hasta que se haga una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de queja.
- IDEA intentará completar una investigación de acoso sexual denunciado dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de una queja. Sin embargo, el proceso de investigación puede retrasarse o extenderse por un tiempo limitado por una buena causa con notificación por escrito al demandante y al demandado de la demora o extensión. La buena causa puede incluir consideraciones como la ausencia de una de las partes, del asesor de una de las partes o de un testigo; actividad concurrente de aplicación de la ley; o la necesidad de asistencia lingüística o adaptación de discapacidades.
- Los estudiantes que se descubra que han participado en acoso sexual están sujetos a medidas disciplinarias como se describe en el Código de Conducta Estudiantil.
- IDEA empleará la preponderancia de la evidencia para determinar la responsabilidad al revisar las quejas formales.
- IDEA no puede exigir, permitir, basarse en o utilizar de otro modo cuestiones de evidencia que constituyan, o busquen la divulgación, de información protegida bajo un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona que posee dicho privilegio haya renunciado al privilegio.

Consolidación de Quejas Formales

IDEA puede consolidar quejas formales en cuanto a acusaciones de acoso sexual contra más de un encuestado, o por más de un demandante contra uno o más encuestados, o por una parte contra la otra parte, cuando las acusaciones de acoso sexual surjan de los mismos hechos o circunstancias.

Desestimación de Quejas Formales

IDEA debe investigar las acusaciones en una queja formal.

IDEA *debe* desestimar una queja formal si la conducta alegada en la queja formal:

- No constituiría acoso sexual, incluso si se probara
- No ocurrió en el programa o actividad educativa de IDEA o
- No ocurrió contra una persona en los Estados Unidos.

IDEA *puede* desestimar una queja formal o cualquier acusación en ella sí, en cualquier momento durante la investigación:

- Un demandante notifica al Coordinador del Título IX por escrito que el demandante desea retirar la queja formal o cualquier alegación en ella
- El demandado ya no está inscrito o empleado por IDEA o
- Las circunstancias específicas impiden que IDEA reúna pruebas suficientes para llegar a una determinación en cuanto a la queja formal o las alegaciones en ella.

En caso de despido, IDEA debe enviar de inmediato una notificación simultánea por escrito a las partes sobre el despido y las razones del despido. La desestimación de una queja formal no impide que IDEA tome las medidas apropiadas bajo el Código de Conducta Estudiantil o cualquier otra política escolar que pueda aplicarse a la supuesta conducta.

Investigación de Quejas Formales

Las siguientes pautas se aplican durante la investigación de una queja formal y durante todo el proceso de queja.

- IDEA se asegurará de que la carga de la prueba y la carga de reunir pruebas suficientes para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad recaiga en IDEA y no en las partes.
- IDEA no puede acceder, considerar, divulgar o utilizar de otro modo los registros de una parte que sean elaborados o mantenidos por un médico, psiquiatra, psicólogo u otro profesional o paraprofesional reconocido que actúe en calidad de profesional o paraprofesional, o que asista en esa capacidad, y que se realicen y mantengan en relación con la prestación de tratamiento a la parte, a menos que IDEA reciba la autorización voluntaria de esa parte, consentimiento por escrito para hacerlo.
- IDEA proporcionará igualdad de oportunidades para que las partes presenten testigos, incluidos testigos de hechos y expertos, y otras pruebas inculpatorias y exculpatorias.
- IDEA no restringirá la capacidad de ninguna de las partes para discutir las acusaciones bajo investigación o para reunir y presentar pruebas relevantes.
- IDEA proporcionará a las partes las mismas oportunidades de tener a otros presentes durante cualquier procedimiento de queja, incluida la oportunidad de ser acompañados a cualquier reunión o procedimiento relacionado por el asesor de su elección, y no limitará la elección o presencia de un asesor para el demandante o el demandado en cualquier reunión o

procedimiento de queja. IDEA puede establecer restricciones con respecto a la medida en que el asesor puede participar en los procedimientos, siempre y cuando las restricciones se apliquen por igual a ambas partes.

- IDEA proporcionará a la parte cuya participación sea invitada o esperada una notificación por escrito de la fecha, hora, lugar, participantes y propósito de todas las entrevistas de investigación u otras reuniones con tiempo suficiente para que la parte se prepare para participar.
- IDEA proporcionará a ambas partes la misma oportunidad de inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida como parte de la investigación que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas en una queja formal, incluida la evidencia en la que el destinatario no tiene la intención de confiar para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad y la evidencia inculpatoria o exculpatoria, ya sea obtenida de una parte o de otra fuente. de modo que cada parte pueda responder de manera significativa a las pruebas antes de la conclusión de la investigación.
- Antes de completar un informe de investigación, IDEA debe enviar a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiera, la evidencia sujeta a inspección y revisión en un formato electrónico o una copia impresa, y las partes deben tener al menos 10 días calendario para presentar una respuesta por escrito, que el investigador considerará antes de completar el informe de investigación.
- IDEA debe crear un informe de investigación que resuma de manera justa la evidencia relevante y, al menos 10 días calendario antes de una determinación con respecto a la responsabilidad, enviar a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiera, el informe de investigación en un formato electrónico o una copia impresa, para su revisión y respuesta por escrito.
- Después de enviar el informe de investigación a las partes y antes de llegar a una determinación de responsabilidad, el (los) tomador(es) de la toma de decisiones debe brindar a cada parte la oportunidad de presentar por escrito las preguntas relevantes que una parte desea que se le hagan a cualquier testigo, proporcionar a cada parte las respuestas y permitir preguntas de seguimiento adicionales y limitadas de cada parte. Las preguntas y pruebas sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo del demandante no son relevantes, a menos que dichas preguntas y pruebas sobre el comportamiento sexual previo del demandante se ofrezcan para demostrar que alguien distinto del demandado cometió la conducta alegada por el demandante, o si las preguntas y pruebas se refieren a incidentes específicos del comportamiento sexual previo del demandante con respecto al demandado y se ofrecen para probar el consentimiento. El (los) tomador(es) de la toma de decisiones debe explicar a la parte que propone las preguntas cualquier decisión de excluir una pregunta por no ser relevante.
-

Determinación de Responsabilidad

La persona o personas que toman la decisión con respecto a la responsabilidad no pueden ser las mismas personas que el Coordinador del Título IX o los investigadores. El (los) tomador(es) de la toma de decisiones debe revisar el informe de la investigación y tomar una determinación por escrito, basada en la preponderancia del estándar de evidencia, con respecto a la responsabilidad. La determinación escrita debe incluir:

- Identificación de las denuncias que pueden constituir acoso sexual
- Una descripción de los pasos procesales tomados desde la recepción de la queja formal hasta la determinación, incluidas las notificaciones a las partes, las entrevistas con las partes y los testigos, las visitas al sitio o los métodos utilizados para reunir otras pruebas.
- Constataciones de hecho que respaldan la determinación
- Conclusiones sobre la aplicación del Código de Conducta de IDEA a los hechos
- Una declaración y justificación del resultado de cada acusación, incluida una determinación con respecto a la responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado y si se proporcionarán al demandante recursos diseñados para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o las actividades educativas de IDEA
- Los procedimientos de IDEA y las bases permisibles para que el demandante y el demandado apelen.

IDEA debe proporcionar la determinación escrita a las partes simultáneamente. La determinación se convierte en definitiva en la fecha en que IDEA proporciona a las partes la determinación por escrito del resultado de la apelación, si se presenta una apelación, o si no se presenta una apelación, la fecha en la que una apelación ya no se consideraría oportuna.

El Coordinador del Título IX es responsable de la implementación efectiva de cualquier recurso.

Apelaciones

IDEA ofrecerá a ambas partes una apelación de una determinación con respecto a la responsabilidad, y de la desestimación por parte de IDEA de una queja formal o cualquier alegación en la misma, sobre las siguientes bases:

- Irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto
- Nuevas pruebas que no estaban razonablemente disponibles en el momento en que se hizo la determinación de

responsabilidad o despido, que podrían afectar el resultado del asunto

- El Coordinador del Título IX, el investigador o el responsable de la toma de decisiones tenían un conflicto de intereses o prejuicios a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o del demandante o demandado individual que afectó el resultado del asunto.

En cuanto a las apelaciones, IDEA se asegurará de que la persona que toma las decisiones para la apelación no sea la misma persona que la persona que tomó las decisiones y llegó a la determinación con respecto a la responsabilidad o la desestimación, o el investigador o los investigadores, o el Coordinador del Título IX. IDEA proporcionará a ambas partes una oportunidad razonable e igualitaria para presentar una declaración escrita que respalde o impugne el resultado.

El (los) tomador(es) de la apelación emitirá una decisión por escrito, basada en la preponderancia del estándar de evidencia, describiendo el resultado de la apelación y la justificación del resultado, y proporcionará la decisión escrita simultáneamente a ambas partes.

Una parte que no esté satisfecha con la decisión de apelación puede presentar una apelación a través del proceso de quejas del estudiante y tutor legal, comenzando en el Nivel Dos.

Mudanzas de Emergencia

IDEA puede expulsar a un encuestado del programa educativo de IDEA con carácter de emergencia, siempre que IDEA lleve a cabo un análisis individualizado de seguridad y riesgos, determine que una amenaza inmediata a la salud física o la seguridad de cualquier estudiante u otra persona que surja de las acusaciones de acoso sexual justifica la expulsión, y proporcione al demandado una notificación y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la expulsión. La capacidad de IDEA para hacerlo no puede interpretarse como una modificación de ningún derecho bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, Sección 504 o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Resolución Informal

En cualquier momento antes de llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad, IDEA puede facilitar un proceso de resolución informal, como la mediación, que no implica una investigación y adjudicación completas. Sin embargo, IDEA no puede exigir como condición para la inscripción o la continuación de la inscripción, o el empleo o la continuación del empleo, o el disfrute de cualquier otro derecho, la renuncia al derecho a una investigación y adjudicación de quejas formales. Además, IDEA no puede requerir que las partes participen en un proceso informal y no puede ofrecer un proceso de resolución informal a menos que se presente una queja formal.

Antes de facilitar un proceso de resolución informal, IDEA debe:

- Proporcionar a las partes una notificación por escrito en la que se revelen las alegaciones y los requisitos del proceso de resolución informal, incluidas las circunstancias en las que impide a las partes reanudar una queja formal derivada de las mismas alegaciones. La notificación también debe informar que, en cualquier momento antes de acordar una resolución, cualquiera de las partes tiene derecho a retirarse del proceso de resolución informal y reanudar el proceso de quejas con respecto a la queja formal, así como de cualquier consecuencia que resulte de participar en el proceso de resolución informal, incluidos los registros que se mantendrán o podrían compartirse.
- Obtener el consentimiento voluntario y por escrito de las partes para el proceso de resolución informal.

IDEA no puede ofrecer o facilitar un proceso de resolución informal para resolver acusaciones de que un empleado acosó sexualmente a un estudiante.

Represalias Prohibidas

Ni IDEA ni ninguna otra persona puede intimidar, amenazar, coaccionar o discriminar a ninguna persona con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por el Título IX, o porque la persona haya hecho un informe o queja, testificado, asistido o participado o se haya negado a participar de cualquier manera en una investigación o procedimiento bajo esta política.

Los ejemplos de represalias pueden incluir, entre otros, intimidación, amenazas, coerción o discriminación. Las quejas que aleguen represalias se pueden presentar de acuerdo con el procedimiento de quejas descrito anteriormente.

Confidencialidad

IDEA debe mantener confidencial la identidad de cualquier persona que haya hecho un informe o queja de discriminación sexual, incluyendo cualquier individuo que haya hecho un informe o presentado una queja formal de acoso sexual, cualquier denunciante, cualquier individuo que haya sido reportado como el perpetrador de discriminación sexual, cualquier demandado y cualquier testigo,

excepto según lo permita FERPA o según lo requiera la ley. o para fines relacionados con la realización de cualquier investigación, audiencia o procedimiento judicial que surja en virtud de las regulaciones del Título IX.

Acoso No Sexual Discriminación Sexual

El proceso formal de investigación y resolución de quejas descrito anteriormente en "Libertad contra el acoso sexual" se aplica solo a las quejas formales que alegan acoso sexual según se define en el Título IX, pero no a las quejas que alegan discriminación sexual que no constituyen acoso sexual. Las quejas de discriminación sexual no sexual pueden presentarse ante el Coordinador del Título IX y se manejarán según el proceso descrito en la sección "Libertad contra la discriminación, el acoso y las represalias" de este Manual.

Libre de Novatadas y Acoso

IDEA Florida ha adoptado una política contra el acoso y las novatadas que se encuentra [aquí](#).

Interrogatorios y Registros

Con el fin de promover la seguridad de los estudiantes y tratar de garantizar que IDEA sea seguro y esté libre de drogas, los funcionarios escolares pueden realizar registros de vez en cuando. Dichos registros se llevan a cabo sin una orden judicial y según lo permita la ley.

Los administradores, maestros y otro personal profesional pueden interrogar a un estudiante con respecto a su propia conducta o la conducta de otros estudiantes. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no tienen derecho a no auto incriminarse.

Los estudiantes estarán libres de registros e incautaciones irrazonables por parte de los funcionarios escolares. Los funcionarios escolares pueden registrar la ropa exterior, los bolsillos o la propiedad de un estudiante estableciendo una causa razonable o asegurando el consentimiento voluntario del estudiante.

Un registro es razonable si (1) el funcionario escolar tiene motivos razonables para sospechar que el registro descubrirá evidencia de una violación de las reglas o una violación penal y (2) el alcance del registro está razonablemente relacionado con las circunstancias que justifican el registro, como el alcance del registro, los objetivos del registro, la edad y el sexo del estudiante, y la naturaleza de la infracción.

Búsquedas de Escritorios y Casilleros

Los estudiantes no deben tener ninguna expectativa de privacidad en el contenido de sus casilleros, escritorios u otra propiedad escolar. Los casilleros y escritorios asignados a los estudiantes permanecen bajo el control y la jurisdicción de IDEA. IDEA realizará inspecciones periódicas de los casilleros y escritorios en cualquier momento, con o sin previo aviso o consentimiento del estudiante. Los funcionarios escolares retirarán cualquier artículo que viole la política escolar o que pueda ser potencialmente peligroso.

Los estudiantes tienen total responsabilidad por la seguridad de sus casilleros y escritorios y serán responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en ellos. Se notificará al tutor legal de un estudiante si se encuentran artículos o materiales prohibidos en el casillero o escritorio de un estudiante, o en la persona del estudiante.

Vehículos en el Campus

Los vehículos estacionados en la propiedad escolar y la propiedad bajo el control de la escuela están bajo la jurisdicción de IDEA y pueden ser registrados en cualquier momento si existe una sospecha razonable para creer que el registro resultará en evidencia de que se han violado las reglas escolares u otras leyes. Si un vehículo sujeto a registro está cerrado, se le pedirá al estudiante que desbloquee el vehículo y dé su consentimiento para un registro del vehículo. Si el estudiante se niega a permitir que el vehículo sea registrado, IDEA puede comunicarse con los tutores legales del estudiante y/o los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Un estudiante puede ser considerado responsable y en posesión de artículos prohibidos que se encuentren en su vehículo estacionado en la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela.

Visitadores Escolares

Todos los visitantes de IDEA deben registrarse en la oficina administrativa de la escuela. Un cartel en la entrada de la El campus dirigirá a los visitantes a la ubicación apropiada.

Se requiere una identificación con foto emitida por el gobierno para la verificación de identidad y un control de seguridad a través del Registro de Delinquentes Sexuales y Depredadores Infantiles del Estado de Luisiana o similar. Los visitantes aprobados recibirán

una calcomanía o credencial de visitante para usar en el campus, que debe usarse durante toda la visita y devolverse al firmar la salida del campus de IDEA. Algunos visitantes pueden requerir que un miembro del personal los acompañe durante toda la duración de su visita.

Se requiere la aprobación del director y del maestro del aula para las visitas al aula durante las horas de instrucción para garantizar una interrupción mínima.

Delincuentes Sexuales Registrados

Por lo general, los delincuentes sexuales registrados tienen prohibido ingresar a las instalaciones escolares.

Excepción

Un tutor legal que debe registrarse como delincuente sexual puede ingresar a los terrenos de la escuela para los siguientes propósitos limitados:

- Asistir a una conferencia en la escuela con el personal de la escuela para discutir el progreso académico y/o social del hijo del tutor legal
- Asistir a una reunión del IEP u otra conferencia donde se puedan tomar decisiones de evaluación o colocación con respecto a los servicios de educación estudiantil excepcional (ESE) del estudiante.
- Cuando el Director haya solicitado su presencia por cualquier otra razón relacionada con su hijo o
- Para transportar al niño a la escuela o recogerlo de la escuela.

Requisitos para que se aplique la excepción:

- El tutor legal debe notificar al director del propósito de la visita y cuándo se llevará a cabo la visita, incluida la fecha y la hora, antes de que el tutor legal ingrese a las instalaciones de la escuela.
- El director notificará a la oficina principal de la escuela de la intención del tutor legal de visitar.
- El tutor legal debe registrarse en la oficina principal de la escuela a su llegada y salida de la escuela.
- El tutor legal debe permanecer bajo la supervisión directa del personal en todo momento.

Incluso bajo las circunstancias limitadas establecidas anteriormente, el tutor legal no podrá ingresar o estar presente en la propiedad escolar si:

- La patria potestad de la persona ha sido terminada.
- La presencia de las personas en la escuela está prohibida por orden judicial o condiciones de libertad condicional o
- El superintendente o administrador de la escuela determina que el individuo representa una amenaza para la seguridad del estudiante o es probable que cause una perturbación en el entorno educativo.

En esos casos, las comunicaciones con respecto al estudiante se llevarán a cabo por medios alternativos como teléfono, correo o comunicaciones electrónicas. Cuando la administración determine que una reunión es necesaria, identificará un lugar de reunión apropiado donde los estudiantes no estén presentes.

Prohibición de Armas y Pistolas Ocultas

Los Estatutos de la Florida §790.115 prohíben la posesión de armas de fuego y armas peligrosas en las instalaciones físicas de la escuela, cualquier terreno o edificio en el que se lleve a cabo una actividad patrocinada por una escuela, o vehículo de transporte escolar. De conformidad con el

F.S. 790.115(2)(a)3, a los efectos de los privilegios de estacionamiento en el campus, esta prohibición incluirá cualquier arma de fuego o arma, incluso si está firmemente encerrada en un vehículo u otro medio de transporte privado, independientemente de la licencia o el permiso.

DISPOSICIONES VARIAS RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES

Expresión Religiosa

IDEA prohíbe la discriminación, el acoso o las represalias por motivos de religión. Los estudiantes tienen el derecho de orar o meditar en silencio en IDEA, siempre y cuando no interrumpa el día de instrucción u otras actividades de la escuela. IDEA no exigirá, alentará o coaccionará a ningún estudiante para que participe o se abstenga de orar o meditar durante cualquier actividad escolar.

Momento de Silencio

Cada estudiante puede elegir reflexionar, orar, meditar o participar en cualquier otra actividad de silencio durante ese minuto, siempre y cuando la actividad de silencio no interfiera o distraiga a los demás.

Juramento de Lealtad

Cada día escolar, los estudiantes recitarán el Juramento de Lealtad a la bandera de los

Estados Unidos. Para obtener más información, consulte "Política de educación cívica".

Participación de Exclusión Voluntaria de Educación Cívica

Para optar por no participar en cualquiera de las actividades descritas anteriormente (Expresión religiosa, Momento de silencio, Juramento a la Bandera), cuando corresponda, un tutor legal puede:

1. Complete la opción de exclusión cívica que se encuentra en la página de inicio de recursos familiares de IDEA: [ENLACE](#)
2. Descargue e imprima el formulario completo.
3. Envíe el formulario completo e impreso en persona a la recepcionista en la oficina principal de la escuela.

Calendario Escolar

IDEA opera de acuerdo con el calendario escolar adoptado anualmente por la Junta Directiva. Los días festivos pueden utilizarse como días de recuperación escolar para los días de aprendizaje perdidos debido al mal tiempo u otros cierres. Las fechas se comunicarán con antelación y se actualizarán en la versión online del calendario. Los últimos cambios en el calendario estarán disponibles en el sitio web de IDEA en <https://ideapublicschools.org/parents/academic-calendars/>.

Día Escolar

Los estudiantes deben estar en sus aulas listos para la instrucción a la hora designada para comenzar el día escolar. Cualquier estudiante que no esté en clase a la hora de inicio designada será marcado como tarde. Cualquier estudiante que no esté en clase durante el pase de lista será marcado como ausente.

Los estudiantes deben abandonar el campus inmediatamente después de que la escuela sale por la tarde, a menos que estén involucrados en una actividad bajo la supervisión de un maestro o patrocinador. Si un estudiante está involucrado en una actividad después de la escuela, él o ella debe permanecer en el área donde su actividad está programada para llevarse a cabo. El estudiante no puede ir a otra área de la escuela sin el permiso del maestro o patrocinador que supervisa la actividad.

Durante el día escolar, los estudiantes no pueden merodear ni pararse en los pasillos entre clases. Los estudiantes deben tener un pase para estar fuera del aula durante el tiempo de clase. La falta de obtención de un pase dará lugar a medidas disciplinarias.

Libros de Texto y Materiales Curriculares

Los libros de texto y los materiales curriculares adicionales se proporcionan de forma gratuita para cada materia o clase, a excepción de los cursos de doble crédito. Los materiales deben ser utilizados por los estudiantes según las indicaciones del maestro y tratados con cuidado. Un estudiante que recibe materiales dañados debe informar el daño al maestro.

Los estudiantes deben devolver todos los libros de texto y materiales complementarios al maestro al final del año escolar o cuando el estudiante se retira de la escuela. Cualquier estudiante que no devuelva los materiales entregados en condiciones

aceptables pierde el derecho a libros de texto y materiales educativos gratuitos hasta que el estudiante y / o tutor legal paguen por los daños. Sin embargo, se le proporcionará un estudiante libros de texto y materiales didácticos para su uso durante la jornada escolar. IDEA puede reducir o eximir el requisito de pago si el estudiante proviene de una familia de bajos ingresos.

Transcripciones

Los estudiantes actuales, exestudiantes y/o sus tutores legales tienen derecho a solicitar copias de su expediente académico de la escuela secundaria. Las transcripciones incluyen información del estudiante, calificaciones, puntajes en pruebas estandarizadas, tipo de graduación y rango de clase. Las copias se pueden solicitar comunicándose con el registrador o consejero de la escuela secundaria.

Expedientes de los Estudiantes

Clasificación y Conservación de Registros

1. La información de cada estudiante se mantendrá actualizada mientras el estudiante esté inscrito en IDEA y se conservará permanentemente: nombre legal completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, raza, etnia, sexo, dirección, nombres de los padres o tutores, última escuela a la que asistió, registros de asistencia, cursos tomados, calificaciones, fecha de graduación y registros de solicitudes de acceso a información de identificación personal (PII).
2. Información del estudiante que está sujeta a revisión y eliminación periódica de acuerdo con la Sección 1001.52(3), F.S: Información de salud, datos de antecedentes familiares, puntajes de exámenes, planes de carrera, honores, informes de trabajo, comentarios de maestros, registros disciplinarios, evaluaciones de amenazas, servicios de intervención, evaluaciones psicológicas, notas de terapia, correspondencia y certificados de educación vial.

Formulario de Desviación

Los tutores legales pueden especificar el uso de cualquier desviación del nombre legal de su hijo en la escuela completando el Formulario de Desviación. El formulario de desviación está disponible en la oficina principal de la escuela.

Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones

La participación en actividades relacionadas con la escuela es una excelente manera para que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual y construya amistades sólidas con otros estudiantes. La participación, sin embargo, es un privilegio y no un derecho. La elegibilidad para participar en muchas actividades relacionadas con la escuela se rige por la ley estatal y las reglas de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Florida ("FHSAA"), una asociación estatal que supervisa la competencia interescolar. Se puede obtener información adicional sobre actividades extracurriculares, clubes y organizaciones del director.

La participación en estas actividades puede resultar en eventos que ocurren fuera del campus. Cuando IDEA organiza el transporte para estos eventos, se requiere que los estudiantes utilicen el transporte proporcionado por IDEA hacia y desde el evento. Las excepciones solo se pueden hacer con la aprobación del entrenador o patrocinador de la actividad.

Tenga en cuenta: Los patrocinadores de los clubes estudiantiles y los grupos de actuación, como la banda, el coro y los equipos de entrenamiento y atletismo, pueden establecer estándares de comportamiento, incluidas las consecuencias por mal comportamiento, lo que puede resultar en consecuencias adicionales para esos estudiantes. Si una violación de las reglas de la organización es también una violación de las reglas de la escuela, se aplicarán las consecuencias especificadas por el Código de Conducta del Estudiante o por la política local, además de las consecuencias especificadas por la organización.

Notificación al Tutor Legal para Eventos y Actividades Patrocinados por la Escuela

Los tutores legales recibirán detalles sobre los eventos o actividades patrocinados por la escuela de su hijo, incluidos los programas complementarios según se define en la Regla 6A-10.085, F.A.C.

Para eventos o actividades patrocinados por la escuela aplicables, los tutores legales recibirán formularios de permiso para firmar y completar. Se requieren formularios de permiso firmados por los tutores legales para participar. Los formularios de permiso incluirán:

- La naturaleza del evento o actividad.
- La(s) fecha(s) y hora(s) del evento o actividad.
- Ubicación(es) específica(s) y tipo(s) de patrocinadores/invitados.
- Método de supervisión del estudiante, incluyendo el número anticipado de acompañantes.

Honorarios

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos estatales y locales sin costo alguno para el estudiante. Se espera que los estudiantes proporcionen sus propios artículos consumibles, como lápices, papel, bolígrafos, gomas de borrar, cuadernos, calculadoras, auriculares, etcétera. Es posible que se requiera que los estudiantes paguen ciertas tarifas o depósitos, que incluyen:

- Una tarifa por materiales para un proyecto de clase que el estudiante conservará, si la tarifa no excede el costo de los materiales.
- Cuotas de membresía en clubes u organizaciones estudiantiles voluntarias y tarifas de admisión a actividades extracurriculares
- Un depósito de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipos.
- Una tarifa para educación física personal y equipo y ropa deportiva, aunque un estudiante puede proporcionar el propio equipo o ropa del estudiante si cumple con los requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad.
- Una tarifa por artículos comprados voluntariamente, como publicaciones estudiantiles, anillos de clase, fotografías, anuarios, anuncios de graduación, etcétera.
- Una cuota para el plan voluntario de beneficios de salud y accidentes para estudiantes.
- Una tarifa razonable, que no exceda el costo de mantenimiento anual real, por el uso de instrumentos musicales y uniformes propiedad de la escuela o alquilados por ella.
- Una tarifa por artículos de ropa personal utilizados en actividades extracurriculares que pasan a ser propiedad del estudiante.
- Una tarifa de estacionamiento
- Una tarifa para el reemplazo de una tarjeta de identificación de estudiante.
- Si se ofrece, una tarifa para un curso de capacitación de conductores, que no exceda el costo real por estudiante en el programa para el año escolar actual.
- Una tarifa para un curso opcional que se ofrece para crédito que requiere el uso de instalaciones que no están disponibles en el campus o el empleo de un educador que no es parte del personal regular de la escuela.
- Una tarifa para los cursos de la escuela de verano que se ofrecen sin matrícula durante el año escolar regular.
- Una tarifa razonable, que no exceda los \$50, para los costos asociados con un programa educativo ofrecido fuera del horario escolar regular a través del cual un estudiante que estuvo ausente de la clase recibe instrucción voluntariamente con el propósito de recuperar la instrucción perdida y cumplir con el nivel de asistencia requerido para el crédito de clase, siempre y cuando la tarifa no cree una dificultad financiera o desanime al estudiante de asistir al programa.
- Una tarifa por libro de la biblioteca perdido, dañado o atrasado.
- Una tarifa específicamente permitida por cualquier otro estatuto.
- Un cargo por equipo tecnológico perdido, dañado o vandalizado.
- Una tarifa de seguro electrónico opcional.

IDEA puede renunciar a cualquier tarifa o depósito si el estudiante y los tutores legales no pueden pagar. La solicitud de dicha exención debe hacerse por escrito al Principal o a la persona designada e incluir evidencia de incapacidad para pagar. Los detalles de la exención de tarifas están disponibles en la oficina del director.

Mostrar Obras de Arte, Proyectos, Fotos y otros Trabajos Originales de un Estudiante

Los maestros pueden mostrar el trabajo de los estudiantes en las aulas o en otros lugares del campus como reconocimiento de los logros de los estudiantes. Sin embargo, IDEA solicitará el consentimiento de los padres antes de mostrar obras de arte, proyectos especiales, fotografías tomadas por los estudiantes y otras obras originales en el sitio web de IDEA, en cualquier sitio web del campus o aula, en materiales impresos, por video o por cualquier otro método de comunicación masiva. IDEA también solicitará el consentimiento antes de mostrar o publicar un video original o una grabación de voz de esta manera.

Distribución de Materiales o Documentos

Materiales Escolares

Las publicaciones preparadas por y para IDEA pueden ser publicadas o distribuidas con la aprobación previa del director y/o del maestro. Dichos artículos pueden incluir carteles escolares, folletos, murales, etcétera.

Materiales No Escolares

Los estudiantes deben obtener el permiso previo y expreso del director o de la persona designada antes de distribuir, publicar, vender o hacer circular materiales escritos, folletos, fotografías, cuadros, peticiones, películas, cintas, carteles u otros materiales visuales o auditivos en el campus.

La literatura no escolar no será distribuida por los estudiantes en la propiedad de IDEA si:

- Los materiales son obscenos, vulgares o inapropiados para la edad y madurez de la audiencia.
- Los materiales respaldan acciones que ponen en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes.
- Los materiales promueven el uso ilegal de drogas, alcohol u otras sustancias controladas.
- La distribución de dichos materiales violaría los derechos de propiedad intelectual, los derechos de privacidad u otros derechos de otra persona.
- Los materiales contienen declaraciones difamatorias sobre figuras públicas u otras personas.
- Los materiales abogan por una acción inminente, ilegal o perturbadora y es probable que inciten o produzcan dicha acción.
- Los materiales son literatura de odio o publicaciones similares que atacan difamatoriamente a grupos étnicos, religiosos o raciales o contienen contenido destinado a crear hostilidad y violencia, y los materiales interferirían material y sustancialmente con las actividades escolares o los derechos de otros.
- Existe una causa razonable para creer que la distribución de la literatura no escolar resultaría en una interferencia material y sustancial con las actividades escolares o los derechos de los demás.

Cualquier estudiante que publique material sin aprobación previa estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Los materiales que se muestren sin aprobación serán eliminados.

Los materiales escritos o impresos, folletos, fotografías, fotografías, películas, cintas u otros materiales visuales o auditivos sobre los cuales IDEA no ejerce control no serán vendidos, circulados o distribuidos por personas o grupos no asociados con IDEA o un grupo de apoyo escolar en las instalaciones escolares a menos que la persona o el grupo obtenga la aprobación previa específica del Superintendente o la persona designada. Para ser considerado, cualquier material no escolar debe incluir el nombre de la organización o persona patrocinadora.

Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos

Posesión y Uso de Dispositivos Personales de Telecomunicaciones y Otros Dispositivos Electrónicos

IDEA permite a los estudiantes poseer teléfonos celulares personales por motivos de seguridad; Sin embargo, estos dispositivos deben permanecer apagados durante el día de instrucción, incluso durante todas las pruebas, a menos que el dispositivo se use para fines de instrucción aprobados.

Un estudiante también debe tener permiso del director para poseer otros dispositivos personales de telecomunicaciones (como un buscapersonas, una computadora portátil, una computadora portátil, una tableta u otro dispositivo informático portátil) en la escuela.

También se les puede permitir a los estudiantes poseer otros dispositivos electrónicos (por ejemplo, reproductores de MP3, iPods, grabadoras de video o audio, grabadoras de DVD o dispositivos electrónicos similares). Dichos dispositivos deben apagarse entre las horas escolares de instrucción. Es posible que dichos dispositivos no sean visibles en el bolsillo de una chaqueta o pantalón; Los artículos deben estar completamente guardados y fuera de la vista.

Si un estudiante posee un dispositivo personal de telecomunicaciones u otro dispositivo electrónico sin permiso, el personal de la escuela recogerá el artículo y lo entregará en la oficina del director. El director determinará si devolver los artículos a los estudiantes al final del día o si se comunica con un tutor legal para recoger el artículo.

El uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo capaz de capturar imágenes está estrictamente prohibido en las áreas de baño u otras áreas sensibles mientras se está en la escuela o en un evento relacionado con la escuela o patrocinado por la escuela.

Si un estudiante usa un dispositivo de telecomunicaciones u otro dispositivo electrónico sin autorización durante el día escolar, el dispositivo será confiscado. Si el estudiante y el tutor legal han ejecutado una exención que permite al estudiante poseer un dispositivo de comunicación electrónica en la escuela, los funcionarios de IDEA pueden encender y registrar el dispositivo si hay una causa razonable para creer que el dispositivo se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, la política o la regulación. Cualquier acción disciplinaria estará de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. Estas

pautas se aplican incluso si el artículo en uso no es propiedad del estudiante que se encuentra en violación de la política.

Un dispositivo confiscado puede ser recogido en la oficina del director. Los dispositivos de telecomunicaciones confiscados que no sean recuperados por el estudiante o tutor legal se eliminarán después de la notificación requerida por la ley. IDEA no será responsable por daños, pérdida o robo de dispositivos personales, incluidos los artículos confiscados.

Uso de los Recursos Tecnológicos del Campus

Los recursos tecnológicos propiedad de la escuela para fines educativos pueden ser entregados a estudiantes individuales. El uso de estos recursos tecnológicos, que incluyen los sistemas de red de IDEA y el uso de equipos escolares, está restringido solo a fines aprobados. Todos los estudiantes deben cumplir con los estándares de IDEA establecidos en la política de uso aceptable para el estudiante y el formulario de compromiso del dispositivo de comunicación electrónica.

Se les pedirá a los estudiantes y tutores legales que firmen electrónicamente un Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica con respecto al uso de estos recursos tecnológicos escolares a través de STREAM. Las violaciones del acuerdo de usuario pueden resultar en la retirada de privilegios y otras medidas disciplinarias.

Uso Inaceptable e Inapropiado de los Recursos Tecnológicos

Los estudiantes tienen prohibido poseer, enviar, reenviar, publicar, acceder o mostrar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales. Esta prohibición también se aplica a la conducta fuera de la propiedad escolar, ya sea que el equipo utilizado para enviar dichos mensajes sea propiedad de IDEA o de propiedad personal, si resulta en una interrupción sustancial del entorno educativo.

Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes obscenas, de orientación sexual, lascivas o de otro modo ilegales u otro contenido, comúnmente conocido como "sexting", será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante, se le puede exigir que complete un programa educativo relacionado con los peligros de este tipo de comportamiento y, en ciertas circunstancias, puede ser denunciado a la policía.

TikTok está prohibido en todos los dispositivos propiedad del distrito o de la escuela y en cualquier dispositivo conectado a Internet proporcionado por el distrito o la escuela. TikTok no se puede usar para comunicarse o promocionar ningún distrito escolar, escuela, club, organización extracurricular o equipo deportivo.

Además, cualquier estudiante que se involucre en una conducta que resulte en una violación de la seguridad informática de IDEA será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante y, en algunos casos, la consecuencia puede aumentar al nivel de expulsión recomendado.

Información Adicional

El siguiente sitio web proporciona información y recursos relacionados con la tecnología estudiantil y la seguridad en Internet para los estudiantes y sus familias:

- Estudiante de Tecnología en IDEA: <https://ideapublicschools.org/learningtech/>
- Guía para padres sobre la seguridad en Internet: <https://kidshealth.org/en/parents/net-safety.html>

Consecuencias por Violaciones de la Política de Uso Aceptable para Estudiantes

La violación de las políticas y procedimientos de IDEA con respecto al uso aceptable de los recursos tecnológicos resultará en las mismas acciones disciplinarias que resultarían de violaciones similares en otras áreas de la política escolar, incluido el Código de Conducta Estudiantil. Cualquiera o todas las siguientes consecuencias pueden ser aplicadas si un estudiante viola los términos de esta política:

- Cualquier consecuencia disciplinaria, incluyendo suspensión o expulsión, según lo permitido por el Código de Conducta Estudiantil y considerado apropiado por IDEA.
- Denegación, revocación o suspensión del acceso de un usuario a los recursos tecnológicos de IDEA, con o sin causa o aviso
- Remisión a las autoridades policiales
- Cancelación de una cuenta de usuario del sistema

Las violaciones de la ley también pueden resultar en la remisión a las autoridades policiales, así como en la adopción de medidas disciplinarias por parte de IDEA. IDEA cooperará plenamente con los funcionarios locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con el uso indebido de los sistemas y redes informáticas de la escuela

Cambio de Dirección o Número de Teléfono

Los tutores legales son responsables de notificar a IDEA cuando cambia la dirección o el número de teléfono de un estudiante. Un tutor legal puede enviar cambios a la dirección o al número de teléfono del estudiante proporcionando su identificación válida y prueba de nueva residencia en su campus.

Requisitos Uniformes

Según lo autorizado por la ley estatal y la carta constitutiva de IDEA, se requiere que los estudiantes usen uniformes para ir a la escuela. La política de uniformes de IDEA está diseñada para prevenir interrupciones, minimizar los riesgos de seguridad y proporcionar un estándar de vestimenta consistente y profesional en todas las escuelas de IDEA.

Los tutores legales deben proporcionar a su(s) estudiante(s) el uniforme requerido. Los uniformes pueden estar disponibles de forma gratuita para las familias que atraviesan dificultades financieras. Una solicitud de asistencia escolar para la compra de uniformes debe hacerse por escrito al director o a la persona designada e incluir una explicación de las dificultades financieras. Más detalles están disponibles en la oficina del director.

Los estudiantes que no sigan las pautas de IDEA para la vestimenta personal y la apariencia pueden estar sujetos a medidas disciplinarias bajo el Código de Conducta Estudiantil.

A los estudiantes recién matriculados se les puede proporcionar un período de gracia de hasta dos semanas para obtener los uniformes apropiados de IDEA.

Código de Vestimenta de los Estudiantes de IDEA

Los uniformes ayudan a nuestros estudiantes a concentrarse en lo académico, prevenir interrupciones, evitar riesgos de seguridad y proporcionar un clima escolar socialmente seguro, protegido y estable. La apariencia de todos los estudiantes refleja los altos estándares y la cultura de nuestra escuela.

Uniformes de lunes, martes, miércoles y jueves

- Pantalones caqui, negros o azul marino (faldas, faldas shorts, capris, shorts o pantalones). No se permiten joggers ni pantalones con elástico en los puños. Las faldas y los pantalones cortos deben llegar hasta la rodilla. Los pantalones cortos y los pantalones no se pueden arremangar.
- Polo con el logotipo de IDEA en el color designado para el nivel de grado y comprado en una tienda en la guía de uniformes ([Enlace](#)). Las camisas de uniforme deben estar metidas por dentro y las mangas no se pueden arremangar.
- Los únicos suéteres, chaquetas y sudaderas que se pueden usar dentro del aula deben ser los suéteres, chaquetas y sudaderas oficiales vendidos por uno de los proveedores enumerados en la guía de uniformes. Todos los demás suéteres, chaquetas y sudaderas solo se pueden usar fuera del edificio escolar durante el clima frío y guardarse en sus mochilas en clase.
- Durante el clima frío/frío, los estudiantes pueden usar una camisa blanca o negra de manga larga debajo de su polo con el logotipo de IDEA. Las camisetas interiores y los polos deben estar metidos por dentro. Las camisetas interiores que se usen deben ser blancas o negras.
- Siempre se deben usar cinturones negros. Los cinturones no son necesarios para Kínder.
- Calzado: zapatos deportivos negros, deben ser cerrados.

Uniforme de los Viernes

- Se puede usar una parte inferior de mezclilla de mezclilla azul (faldas, faldas shorts, pantalones capris, pantalones cortos o pantalones) con una camisa espiritual (IDEA) o una camisa universitaria (el nombre del colegio o universidad debe ser explícito). No se permiten pantalones de mezclilla de mezclilla azul en colores que no sean azules y / o con agujeros o rasgadas.
- Los estudiantes pueden usar su polo de IDEA con pantalones de mezclilla de mezclilla azul. Los estudiantes también pueden usar una camisa espiritual con sus pantalones caqui, negros o azul marino.
- Si un estudiante elige no usar una camisa de licor o de la universidad, debe usar su polo con el logotipo de IDEA.
- Las sudaderas universitarias están permitidas, pero no se pueden usar capuchas en la cabeza.
- Siempre se deben usar cinturones negros. Los cinturones no son necesarios para Kínder.
- Calzado: Los zapatos deportivos negros deben ser cerrados.

Cubrecabezas

- Se permiten cubrirse la cabeza que honre las religiones y/o la cultura y los sombreros o cubrirse la cabeza que

sean necesarios por un problema médico.

- Todos los tipos de guantes de mano y accesorios para la cabeza (gorros, orejeras, etcétera) se pueden usar fuera de los edificios escolares durante el clima frío y se pueden guardar en sus mochilas en clase.

Programa de Nutrición Infantil

Se recomienda encarecidamente a los tutores legales de los estudiantes en los campus de lanzamiento que completen una Solicitud de Comidas Gratis y Reducidas antes del comienzo del año académico. Se utiliza para determinar si los estudiantes y/o las familias califican para recibir comidas gratuitas o a precio reducido. La solicitud de comida se puede completar en línea en www.schoolcafe.com.

El Programa de Nutrición Infantil (CNP, por sus siglas en inglés) de las Escuelas Públicas de IDEA ha calificado para participar en la Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP, por sus siglas en inglés) en el Estado de Florida. A través del CEP, podemos proporcionar desayuno y almuerzo gratuitos a todos los niños, en escuelas calificadas, y eliminamos la recopilación de solicitudes de comidas gratuitas y reducidas (FARM). Este enfoque reduce las cargas tanto para las familias como para los administradores escolares y ayuda a garantizar que los estudiantes reciban comidas nutritivas. Para obtener más información sobre el Programa de Nutrición Infantil y ver los menús, visite: <https://ideapublicschools.org/parents/cnp/>.

Transporte

IDEA pone el transporte escolar a disposición de los estudiantes elegibles para el transporte en autobús. Este servicio se proporciona sin costo alguno para los estudiantes. Las rutas de autobús y cualquier cambio posterior se publican en el sitio web de la escuela. Para obtener más información sobre el transporte, visite el sitio web de nuestra escuela en <https://ideapublicschools.org/parents/transportation/> o comuníquese con el Gerente de Transporte del Campus.

Viajar en un vehículo escolar es un privilegio. Los conductores de vehículos escolares tienen la autoridad para mantener la disciplina y

Requieren planos de asientos. Al viajar en un vehículo escolar, los estudiantes están sujetos a las normas de comportamiento establecidas en este Manual y en el Código de Conducta del Estudiante. Los estudiantes deben:

- Siga las instrucciones del conductor en todo momento.
- Entrar y salir del vehículo de forma ordenada.
- Escanee su identificación de transporte cuando suba y baje del autobús.
- Siga la disposición de los asientos según las indicaciones del conductor del autobús.
- Si el vehículo está equipado con cinturones de seguridad, los estudiantes deben ponérselos antes de que el vehículo se mueva.
- Mantenga los pies, las mochilas, los estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo y de la puerta de salida trasera.
- No comer ni beber mientras esté en el autobús.
- No desfigurar el vehículo ni su equipamiento.
- No sacar la cabeza, las manos, los brazos, las piernas ni ningún objeto por la ventana, y
- Espere la señal del conductor para salir o cruzar por delante del vehículo.

Solo los estudiantes designados pueden viajar en el vehículo. Los estudiantes no pueden viajar en el vehículo a un lugar diferente ni hacer que sus amigos viajen en el vehículo para participar en actividades después de la escuela.

IDEA requiere que los tutores legales tengan una edad de kínder y primaria hasta el tercer grado, sean escoltados y recibidos en la parada de autobús después de la escuela por una persona responsable. Tutores legales, recuerden salir de sus vehículos para reunirse con sus hijos en las paradas de autobús designadas. Esto permitirá a nuestros conductores confirmar que usted o la parte responsable está recibiendo a sus hijos.

Si un estudiante con necesidades especiales está recibiendo transporte en autobús como resultado de un Plan de Educación Individual ("IEP"), el Comité de Revisión de Admisión y Salida ("ARD") tendrá la discreción para determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas relacionadas con el comportamiento inapropiado en un vehículo escolar.

Para obtener más información sobre el transporte y el Contrato de Comportamiento del Pasajero de Autobús que describe las expectativas de viaje en autobús, visite nuestro sitio web escolar en

<https://ideapublicschools.org/parents/transportation/> o comuníquese con el Gerente de Transporte de su campus.

Permiso para que los Estudiantes Caminen o Anden en Bicicleta a la Escuela

Los tutores legales que deseen que su hijo camine o vaya en bicicleta a la escuela deben solicitar y completar el formulario de autorización de regreso a casa del estudiante en la oficina principal de la escuela. Al firmar este formulario, los tutores legales reconocen que la escuela no es responsable de la seguridad del estudiante antes de llegar al campus antes del comienzo de la escuela y una vez que abandonan las instalaciones de la escuela al final del día escolar. Este formulario también confirma la inmunidad de IDEA de responsabilidad por cualquier lesión o daño potencial que pueda ocurrir durante el viaje del estudiante. Los formularios completados deben devolverse a la escuela para mantenerlos en archivo.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Propósito del Código de Conducta Estudiantil

Para funcionar correctamente, la educación debe proporcionar igualdad de oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes, reconociendo, valorando y abordando las necesidades individuales de cada estudiante. Además del currículo regular, los principios y prácticas de buena ciudadanía también deben ser enseñados y modelados por el personal de la escuela. Para fomentar un ambiente ordenado y libre de distracciones, IDEA ha establecido este Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la ley estatal y la carta de inscripción abierta de IDEA. El Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Junta Directiva y proporciona información a los tutores legales y a los estudiantes con respecto a las expectativas de comportamiento, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar la disciplina.

El Código de Conducta Estudiantil se publicará en cada escuela de IDEA y/o estará disponible para su revisión en la oficina de cada director. Los tutores legales serán notificados de cualquier violación que pueda resultar en la suspensión o expulsión de un estudiante de IDEA. Los estudiantes y el personal deben estar familiarizados con los estándares establecidos en el Código de Conducta Estudiantil, las reglas del campus y del salón de clases.

El Código de Conducta Estudiantil no define todos los tipos y aspectos del comportamiento estudiantil, ya que IDEA puede imponer reglas en el campus o en el aula además de las que se encuentran en el Código de Conducta Estudiantil. Estas reglas pueden publicarse en las aulas o entregarse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código de Conducta del Estudiante. Cuando los estudiantes participen en actividades estudiantiles, también se espera que sigan las pautas y constituciones que especifican aún más las expectativas de la organización, el comportamiento del estudiante y las consecuencias.

Autoridad y Jurisdicción

IPS tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

- Durante el día escolar regular y/o mientras el estudiante va y viene de la escuela en el transporte de IDEA.
- Durante los períodos de almuerzo abierto en los que se permite a un estudiante salir del campus.
- Mientras el estudiante asiste a cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar.
- Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar.
- Por cualquier ofensa de expulsión cometida mientras se encuentra en la propiedad de IDEA o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de IDEA o de cualquier otra escuela en Florida.
- Por cualquier ofensa de expulsión cometida fuera de la propiedad de IDEA y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, si la mala conducta crea una interrupción sustancial en el entorno educativo.
- Mientras el estudiante está en tránsito hacia o desde la escuela o hacia o desde la escuela o actividades o eventos relacionados con la escuela.
- Cuando se producen o se amenazan represalias contra un estudiante, empleado escolar o voluntario, independientemente de la hora o el lugar.
- Cuando el estudiante comete cualquier delito grave, independientemente de la hora o el lugar.
- Mientras un estudiante participa en cualquier aula remota/virtual u otro período de instrucción en línea proporcionado por IDEA.

- Mientras el estudiante asiste a cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar.
- Cuando se cometen travesuras criminales dentro o fuera de la propiedad de IDEA o en un evento relacionado con la escuela.

Denuncia de Delitos

Además de las consecuencias disciplinarias, los delitos menores y graves cometidos en el campus o mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela se informarán a una agencia de aplicación de la ley correspondiente.

Normas de Conducta Estudiantil

Se espera que cada estudiante:

- Cumplir con los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.
- Asiste a todas las clases, regularmente y a tiempo.
- Comportarse de manera responsable, ejerciendo siempre la autodisciplina.
- Cooperar y ayudar al personal de IDEA a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Demuestra cortesía, incluso cuando los demás no lo hacen.
- Cumplir con los estándares de vestimenta de IDEA.
- Obedezca todas las reglas del campus y del salón de clases.
- Prepárese para cada clase; Lleve los materiales y tareas apropiados a la clase.
- Respete la propiedad de los demás, incluyendo la propiedad y las instalaciones de IDEA.
- Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otros miembros del personal y voluntarios de IDEA.

Técnicas de Gestión de Disciplinas

Las técnicas disciplinarias están diseñadas para mejorar la conducta y alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias se basarán en el juicio profesional de los profesores y administradores y en una serie de técnicas de gestión disciplinaria. La disciplina se correlacionará con la gravedad de la ofensa, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos legales.

Debido a estos factores, la disciplina por una ofensa en particular, a menos que la ley especifique lo contrario, puede tener en cuenta diversas técnicas y respuestas.

Técnicas

Las siguientes técnicas de manejo disciplinario se pueden usar, solas o en combinación, para el comportamiento prohibido por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas del campus o del salón de clases:

- Asignación de tareas escolares como limpiar o recoger basura (esta técnica se puede aplicar si la ofensa está relacionada con daños a la propiedad escolar).
- Contratos conductuales
- Tiempo de enfriamiento o "tiempo fuera".
- Asesoramiento por parte de maestros, consejeros o personal administrativo
- Recompensas por comportamiento positivo
- Deméritos
- Detención
- Expulsión. Un director de IDEA puede, y en algunos casos, debe, recomendar al superintendente del distrito escolar local que un estudiante sea expulsado.
- Reducciones de calificación por trampas, plagio y según lo permita la política
- Suspensión dentro de la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta
- Suspensión fuera de la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta
- Conferencias de padres y maestros
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para el enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por IDEA
- Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela (contratos de advertencia final)
- Cambios de asientos dentro del aula
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada

- Técnicas o penalizaciones identificadas en las normas de comportamiento extracurricular de las organizaciones estudiantiles individuales
- Decomiso temporal de artículos que interrumpan el proceso educativo
- Corrección verbal, oral o escrita
- Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares, excursiones, elegibilidad para buscar y ocupar cargos honoríficos, o membresía en clubes y organizaciones patrocinadas por la escuela.
- Retiro o restricción de privilegios de autobús (esta técnica se puede aplicar si la ofensa está relacionada con el transporte de autobús o escuela).
- Otras estrategias y consecuencias determinadas por los funcionarios escolares, que incluyen, entre otras, solicitudes de que los tutores legales "sigan" a sus hijos en la escuela durante un período de tiempo específico.

Matriz de Disciplina

La Matriz Disciplinaria detallada en esta sección se ha incluido dentro del Código de Conducta Estudiantil para desarrollar prácticas consistentes y proporcionar motivos específicos para la acción disciplinaria.

COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS- NIVEL I

COMPORTAMIENTOS	GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
Las conductas de Nivel I son actos que interrumpen el funcionamiento ordinario del aula, la función escolar, las actividades extracurriculares o el transporte aprobado.	El director o la persona designada debe implementar todas las Acciones Requeridas y puede seleccionar una o más de las Estrategias Opcionales del PLAN I.
<p>NIVEL I-</p> <p>Comportamientos disruptivos</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Confrontación con otro estudiante <input type="checkbox"/> Clase de corte <input type="checkbox"/> Comportamiento disruptivo (incluido el comportamiento en el autobús escolar y en la parada del autobús escolar) <input type="checkbox"/> Incumplimiento de las normas de la clase y/o de la escuela <input type="checkbox"/> Demostración pública inapropiada de afecto <input type="checkbox"/> Tergiversación 	<p>PLAN I</p> <p>Acciones requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Contacto con el tutor legal (Ver Notas Especiales #2) <input type="checkbox"/> Conferencia de estudiantes (Ver Notas Especiales #3) <p>Estrategias opcionales:</p> <p>Cuando las conductas son repetidas/habituales: (Ver Notas Especiales #4)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conferencia de estudiantes/tutores legales/personal <input type="checkbox"/> Reprimenda
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Posesión de artículos o materiales que son inapropiados para un entorno educativo (Ver Notas Especiales #1) <input type="checkbox"/> Uso repetido de lenguaje profano o grosero (general, no dirigido a alguien) <input type="checkbox"/> Ubicación no autorizada <input type="checkbox"/> Uso no autorizado de dispositivos de comunicación inalámbrica <input type="checkbox"/> Violación del código de vestimenta 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Contrato de estudiante <input type="checkbox"/> Plan de Comportamiento <input type="checkbox"/> Logística de Amazon práctica <p>Opciones de apoyo en el campus:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Mediación entre pares <input type="checkbox"/> Participación en una sesión de asesoramiento relacionada con la infracción <p>Opciones de acción restaurativa/correctiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Decomiso de dispositivos de comunicación inalámbrica <input type="checkbox"/> Reemplazo o pago de cualquier propiedad dañada (si corresponde) <input type="checkbox"/> Recomendaciones del MTSS: Estrategias de RTI <p>Opciones de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Revocación del derecho a participar en actividades sociales y/o extracurriculares <input type="checkbox"/> Pérdida de privilegios de autobús hasta 10 días <input type="checkbox"/> Detención u otros programas escolares aprobados por la Junta

NOTAS ESPECIALES

1. Los administradores deben ponerse en contacto con el departamento de policía local por cualquier delito sexual. Si la víctima de un delito solicita un informe policial, el administrador de la escuela debe informar el incidente al Vicepresidente de Escuelas. Los elementos relacionados con el incidente deben incluirse en la descripción del incidente que conduce a la acción disciplinaria (consulte el glosario para las definiciones de los elementos relacionados con el incidente).
2. Se debe hacer un intento de buena fe de ponerse en contacto inmediatamente con el tutor legal por teléfono. Registre en el registro de contactos de los estudiantes de Focus.
3. Los estudiantes deben tener la oportunidad de ser escuchados sobre el incidente.
4. "Comportamiento repetido" se define como un conjunto específico de comportamientos que ocurren más de dos veces durante un período de nueve años.
período de calificación de la semana. Se requiere que el personal comience el proceso MTSS: RTi para estos incidentes y lo documente en el módulo Focus SSS.

Consulte el Glosario para obtener una explicación de las palabras desconocidas que se usan en el Código de Conducta del Estudiante.

CONDUCTAS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS- NIVEL II

COMPORTAMIENTOS	GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
Las conductas de Nivel II son más graves que las de Nivel I porque interfieren significativamente con el aprendizaje y/o el bienestar de los demás.	El director o la persona designada debe implementar todas las Acciones Requeridas y <u>puede</u> seleccionar una o más de las Estrategias Opcionales de PLAN II. El uso de estrategias apropiadas de planes previos puede ser utilizado <u>en conjunto con este Plan.I.</u>
<p>NIVEL II- Comportamientos gravemente perturbadores</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Engaño <input type="checkbox"/> Confrontación con un miembro del personal <input type="checkbox"/> Desafío al personal de la escuela <input type="checkbox"/> Distribución de artículos o materiales que son inapropiados para un entorno educativo (Ver Notas Especiales #1) <input type="checkbox"/> Incumplimiento de las estrategias correctivas previamente prescritas <input type="checkbox"/> Falsa acusación <input type="checkbox"/> Lucha (menor) <input type="checkbox"/> Falsificación (tergiversación escrita) <input type="checkbox"/> Acoso (categorías no protegidas) <input type="checkbox"/> Comportamiento instigador 	<p>PLAN II</p> <p>Acciones requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Contacto con el tutor legal (Ver Notas Especiales #2) <input type="checkbox"/> Conferencia de estudiantes (Ver Notas Especiales #3) <input type="checkbox"/> Estrategia Correctiva del PLAN I <p>Opciones de apoyo en el campus:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Programa escolar que se enfoca en modificar el comportamiento inapropiado del estudiante y promueve el comportamiento positivo (incluidas las estrategias MTSS:RTi) <input type="checkbox"/> Derivación para apoyo de salud mental de Nivel 3 <p>Opciones de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Detención u otro tipo de aprobación de la Junta en la escuela
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Unirse a clubes o grupos NO aprobados por las Escuelas Públicas de IDEA. <input type="checkbox"/> Salir de la escuela sin permiso <input checked="" type="checkbox"/> Libelo <input type="checkbox"/> Hurto menor (menos de \$750.00) <input type="checkbox"/> Posesión y/o uso de productos de tabaco o dispositivos para fumar/vapear <input type="checkbox"/> Ventas prohibidas en las instalaciones escolares (que no sean sustancias controladas) <input type="checkbox"/> Calumniar <input type="checkbox"/> Uso de lenguaje profano o provocativo dirigido a alguien <input type="checkbox"/> Vandalismo (menor) 	Programas
NOTAS ESPECIALES	

1. Los administradores deben ponerse en contacto con el departamento de policía local por cualquier delito sexual. Si la víctima de un delito solicita un informe policial, el administrador de la escuela debe informar el incidente al Vicepresidente de Escuelas. Los elementos relacionados con el incidente deben incluirse en la descripción del incidente que conduce a la acción disciplinaria (consulte el glosario para las definiciones de los elementos relacionados con el incidente).
2. Se debe hacer un intento de buena fe de ponerse en contacto inmediatamente con el tutor legal por teléfono. Registre en el registro de contactos de los estudiantes de Focus.
3. Los estudiantes deben tener la oportunidad de ser escuchados sobre el incidente.
4. "Comportamiento repetido" se define como un conjunto específico de comportamientos que ocurren más de dos veces durante un período de calificación de nueve semanas. Se requiere que el personal comience el proceso MTSS:RTi para estos incidentes y documente en el módulo Focus SSS.
5. Para cualquier tarea fuera del horario regular del curso del estudiante, se debe enviar una notificación por escrito al tutor legal dentro de las 24 horas. Si los tutores legales no están disponibles, envíe la notificación por correo postal de EE. UU.

Consulte el Glosario para obtener una explicación de las palabras desconocidas que se usan en el Código de Conducta del Estudiante.

CONDUCTAS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS- NIVEL III

COMPORTAMIENTOS	GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
Las conductas de Nivel III son más graves que las de Nivel II porque ponen en peligro la salud y la seguridad, dañan la propiedad y/o causan graves interrupciones en el entorno de aprendizaje.	El director o la persona designada debe implementar todas las Acciones Requeridas y <u>puede</u> seleccionar una o más de las Estrategias Opcionales de PLAN III. El uso de estrategias apropiadas del plan previo <u>junto con</u> este Plan.
<p>NIVEL III- Comportamientos ofensivos/dañinos</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Agresión/amenaza contra una persona que no es miembro del personal <input type="checkbox"/> Allanamiento de morada/Robo con allanamiento de morada <input type="checkbox"/> Bullying (acoso repetido) (Ver Notas Especiales #1, 6 y 7) <input type="checkbox"/> Interrupción en el campus/Conducta desordenada <input type="checkbox"/> Peleas (serias) <input type="checkbox"/> Activación falsa o incorrecta del sistema de alarma contra incendios o extintor de incendios <input type="checkbox"/> Juego <input type="checkbox"/> Acoso (violación de los derechos civiles) (Ver Notas Especiales #7, 8) <input type="checkbox"/> Novatadas (delito menor) <input type="checkbox"/> Posesión de armas simuladas (Ver Notas Especiales #10) <input type="checkbox"/> Posesión o uso de alcohol, medicamentos de venta libre no autorizados, parafernalia de drogas, sustancias controladas y/o cualquier cosa que altere el estado de ánimo o se use para el estado de ánimo 	<p>PLAN III</p> <p>Acciones requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Contacto con el tutor legal (Ver Notas Especiales #2) <input type="checkbox"/> Conferencia de estudiantes (Ver Notas Especiales #3) <input type="checkbox"/> Estrategias correctivas de PLAN I Y PLAN II <p>Opciones de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Expulsión permanente de la clase y reasignación a otra clase (MTSS: se requiere la decisión del comité RTi) <input type="checkbox"/> Suspensión [dentro o fuera de la escuela] (1-10 días con aprobación regional para infracciones graves o habituales) (Ver <u>Notas Especiales #8, 9</u>) <input type="checkbox"/> Recomendación de expulsión (aprobación autónoma para infracciones graves o habituales)

<p>Alterar</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Sexting <input type="checkbox"/> Acoso sexual (Ver Notas Especiales #6,7,& 8) <input type="checkbox"/> Delitos relacionados con la tecnología y la informática <input type="checkbox"/> Amenaza/Intimidación (Ver Notas Especiales #10) <input type="checkbox"/> Allanamiento <input type="checkbox"/> Vandalismo (mayor) <input type="checkbox"/> Cualquier estudiante que ingrese intencionalmente, para un propósito distinto a los enumerados en la subsección 553 865.9 (a) (6), un baño o vestuario designado para el sexo opuesto en las instalaciones de la institución educativa y se niega a salir cuando se lo solicita: cualquier personal de instrucción como se describe en s. 1012.01(2), personal administrativo como se describe en s. 1012.01(3), o una escuela segura como se describe en s. 1006.12(1)-(4), deberá haber cometido un delito de Nivel III. 	
NOTAS ESPECIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Los administradores deben ponerse en contacto con el departamento de policía local por cualquier delito sexual. Si la víctima de un delito solicita un informe policial, el administrador de la escuela debe informar el incidente al Vicepresidente de Escuelas. Los elementos relacionados con el incidente deben incluirse en la descripción del incidente que conduce a la acción disciplinaria (consulte el glosario para las definiciones de los elementos relacionados con el incidente). 2. Se debe hacer un intento de buena fe de ponerse en contacto inmediatamente con el tutor legal por teléfono. Registre en el registro de contactos de los estudiantes de Focus. 3. Los estudiantes deben tener la oportunidad de ser escuchados sobre el incidente. 4. "Comportamiento repetido" se define como un conjunto específico de comportamientos que ocurren más de dos veces durante un período de calificación de nueve semanas. Se requiere que el personal comience el proceso MTSS: RTI para estos incidentes y lo documente en el módulo Focus SSS. 5. Para cualquier tarea fuera del horario regular del curso del estudiante, se debe enviar una notificación por escrito al tutor legal dentro de las 24 horas. Si los tutores legales no están disponibles, envíe la notificación por correo postal de EE. UU. 6. Las acusaciones de intimidación y acoso que no puedan ser corroboradas después de una investigación deben ser reportadas en SESIR como intimidación y acoso infundados. Las infracciones de acoso no requieren un SPAR a menos que el incidente esté relacionado con novatadas. 7. El acoso, los derechos civiles y el acoso sexual no requieren un SPAR, pero deben ser reportados al Departamento de Niños y Familias. 8. Las acciones correctivas por acoso sexual solo se pueden emitir de acuerdo con la política del Título IX. 9. La suspensión de los estudiantes de los programas escolares es un último recurso, que se utilizará solo en las circunstancias más atenuantes según lo determine el director DESPUÉS de que se hayan empleado otras estrategias correctivas centradas en el aprendizaje Y se haya notificado a la región. 10. Si un estudiante trae un arma de fuego o un arma a la escuela y/o hace una amenaza o un informe falso, la escuela DEBE referir al estudiante para recibir "servicios de salud mental" identificados por la escuela de conformidad con 1012.584(4). La posesión de armas de fuego u otras armas en la propiedad escolar puede resultar en sanciones penales además de la expulsión. 	
<p>Consulte el Glosario para obtener una explicación de las palabras desconocidas que se usan en el Código de Conducta del Estudiante.</p>	

CONDUCTAS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS- NIVEL IV

COMPORTAMIENTOS	GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
-----------------	---------------------------------

<p>Las conductas de nivel IV son actos más graves de conducta inaceptable que las de nivel III. Ponen en grave peligro la salud y el bienestar de otras personas y/o dañan la propiedad.</p>	<p>El director o la persona designada debe implementar todas las Acciones Requeridas y <u>puede</u> seleccionar una o más de las Estrategias Opcionales de PLAN IV. El uso de estrategias apropiadas del plan previo se puede utilizar <u>junto con</u> este Plan.</p>
<p>NIVEL IV- Comportamientos peligrosos o violentos</p>	<p>PLAN IV</p>

<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Agresión (agresión física) contra una persona que no es miembro del personal <input type="checkbox"/> Grand Theft (más de \$750.00) <input type="checkbox"/> Crimen de odio <input type="checkbox"/> Novatadas (delito grave) <input type="checkbox"/> Intención de vender y/o distribuir alcohol, medicamentos de venta libre no autorizados, parafernalia de drogas, sustancias controladas y/o cualquier cosa que altere el estado de ánimo o se use para alterar el estado de ánimo <input type="checkbox"/> Robo de vehículos de motor <input type="checkbox"/> Otros delitos/incidentes graves <input type="checkbox"/> Robo <input type="checkbox"/> Venta y/o distribución de alcohol, medicamentos de venta libre no autorizados, parafernalia de drogas, sustancias controladas y/o cualquier cosa que altere el estado de ánimo o se utilice para alterar el estado de ánimo <input type="checkbox"/> Delitos sexuales (otros) (incluida la posesión y/o distribución de materiales obscenos o lascivos) <input type="checkbox"/> Sexting (nivel 2) <input type="checkbox"/> Delitos relacionados con la tecnología y la informática (nivel 2) 	<p>Acciones requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Contacto con el tutor legal (<i>Ver Notas Especiales #2</i>) <input type="checkbox"/> Conferencia de estudiantes (<i>Ver Notas Especiales #3</i>) <input type="checkbox"/> Estrategias Correctivas del PLAN I- PLAN III <p>Opciones de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Expulsión permanente de la clase y reasignación a otra clase (MTSS: se requiere la decisión del comité RTi) <input type="checkbox"/> Suspensión [dentro o fuera de la escuela] (1-10 días con aprobación regional para infracciones graves o habituales) (<i>Ver Notas Especiales #5,9</i>) <input type="checkbox"/> Recomendación de intervención de terceros (por ejemplo, Departamento de Justicia Juvenil) <input type="checkbox"/> Recomendación de expulsión
<p>NOTAS ESPECIALES</p>	

1. Los administradores deben ponerse en contacto con el departamento de policía local por cualquier delito sexual. Si la víctima de un delito solicita un informe policial, el administrador de la escuela debe informar el incidente al Vicepresidente de Escuelas. Los elementos relacionados con el incidente deben incluirse en la descripción del incidente que conduce a la acción disciplinaria (consulte el glosario para las definiciones de los elementos relacionados con el incidente).
 2. Se debe hacer un intento de buena fe de ponerse en contacto inmediatamente con el tutor legal por teléfono. Registre en el registro de contactos de los estudiantes de Focus.
 3. Los estudiantes deben tener la oportunidad de ser escuchados sobre el incidente.
 4. "Comportamiento repetido" se define como un conjunto específico de comportamientos que ocurren más de dos veces durante un período de calificación de nueve semanas. Se requiere que el personal comience el proceso MTSS: RTi para estos incidentes y lo documente en el módulo Focus SSS.
 5. Para cualquier tarea fuera del horario regular del curso del estudiante, se debe enviar una notificación por escrito al tutor legal dentro de las 24 horas. Si los tutores legales no están disponibles, envíe la notificación por correo postal de EE. UU.
 6. Las acusaciones de intimidación y acoso que no puedan ser corroboradas después de una investigación deben ser reportadas en SESIR como intimidación y acoso infundados. Las infracciones de acoso no requieren un SPAR a menos que el incidente esté relacionado con novatadas.
 7. El Acoso por los Derechos Civiles y el Acoso Sexual no requieren un SPAR, pero deben ser reportados al Departamento de Niños y Familias.
 8. Las acciones correctivas por acoso sexual solo se pueden emitir de acuerdo con la política del Título IX.
 9. La suspensión de los estudiantes de los programas escolares es un último recurso, que se utilizará solo en las circunstancias más atenuantes según lo determine el director DESPUÉS de que se hayan empleado otras estrategias correctivas centradas en el aprendizaje Y se haya notificado a la región.
 10. Si un estudiante trae un arma de fuego o un arma a la escuela y/o hace una amenaza o un informe falso, la escuela DEBE referir al estudiante para recibir "servicios de salud mental" identificados por la escuela de conformidad con 1012.584(4). La posesión de armas de fuego u otras armas en la propiedad escolar puede resultar en sanciones penales además de la expulsión.
- Consulte el Glosario para obtener una explicación de las palabras desconocidas que se usan en el Código de Conducta del Estudiante.

COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS- NIVEL V

COMPORTAMIENTOS	GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
Las Conductas de Nivel V son los actos más graves de mala conducta y acciones violentas que amenacen la vida.	El director o la persona designada debe implementar todas las acciones Requeridas y <u>debe</u> seleccionar una o más de las Estrategias Opcionales de PLAN V. El uso de Se pueden utilizar estrategias apropiadas del plan previo <u>junto con</u> este Plan.
NIVEL V- Comportamientos más graves, peligrosos o violentos	PLAN V

<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Agresión agravada <input type="checkbox"/> Agresión agravada contra una persona que no es miembro del personal <input type="checkbox"/> Robo a mano armada <input type="checkbox"/> Incendio provocado <input type="checkbox"/> Agresión/Amenaza contra empleados de IPS o personas que realizan actividades oficiales (Ver Notas Especiales #10, 11) <input type="checkbox"/> Agresión (ataque físico) o agresión agravada contra empleados de IPS o personas que realizan actividades oficiales <input type="checkbox"/> Homicidio <input type="checkbox"/> Secuestro/Rapto <input type="checkbox"/> Hacer una denuncia/amenaza falsa contra la escuela (Ver Notas Especiales #10, 11) <input type="checkbox"/> Otros delitos/incidentes graves <input type="checkbox"/> Posesión, Uso, Venta y/o distribución de armas de fuego, explosivos, dispositivos destructivos y otras armas (Ver Notas Especiales #10, 11) <input type="checkbox"/> Sexting (nivel 3) <input type="checkbox"/> Agresión sexual <input type="checkbox"/> Delitos relacionados con la tecnología y la informática (nivel 3) 	<p>Acciones requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Contacto con el tutor legal (Ver Notas Especiales #2) <input type="checkbox"/> Conferencia de estudiantes (Ver Notas Especiales #3) <input type="checkbox"/> Estrategias Correctivas del PLAN I- PLAN IV <p>Opciones de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Suspensión [dentro o fuera de la escuela] (1-10 días con aprobación regional para infracciones graves o habituales) (Ver Notas Especiales #7) <input type="checkbox"/> Recomendación de intervención de terceros (por ejemplo, Departamento de Justicia Juvenil) <input type="checkbox"/> Recomendación de expulsión
---	---

NOTAS ESPECIALES

1. Los administradores deben ponerse en contacto con el departamento de policía local por cualquier delito sexual. Si la víctima de un delito solicita un informe policial, el administrador de la escuela debe informar el incidente al Vicepresidente de Escuelas. Los elementos relacionados con el incidente deben incluirse en la descripción del incidente que conduce a la acción disciplinaria (consulte el glosario para las definiciones de los elementos relacionados con el incidente).
2. Se debe hacer un intento de buena fe de ponerse en contacto inmediatamente con el tutor legal por teléfono. Registre en el registro de contactos del estudiante Focus.
3. Los estudiantes deben tener la oportunidad de ser escuchados sobre el incidente.
4. "Comportamiento repetido" se define como un conjunto específico de comportamientos que ocurren más de dos veces durante un período de calificación de nueve semanas. Se requiere que el personal comience el proceso MTSS: RTI para estos incidentes y lo documente en el módulo Focus SSS.
5. Para cualquier tarea fuera del horario regular del curso del estudiante, se debe enviar una notificación por escrito al tutor legal dentro de las 24 horas. Si los tutores legales no están disponibles, envíe la notificación por correo postal de EE. UU.
6. Las acusaciones de intimidación y acoso que no puedan ser corroboradas después de una investigación deben ser reportadas en SESIR como intimidación y acoso infundados. Las infracciones de acoso no requieren un SPAR a menos que el incidente esté relacionado con novatadas.
7. El Acoso por los Derechos Civiles y el Acoso Sexual no requieren un SPAR, pero deben ser reportados al Departamento de Niños y Familias.
8. Las acciones correctivas por acoso sexual solo se pueden emitir de acuerdo con la política del Título IX.
9. La suspensión de los estudiantes de los programas escolares es un último recurso, que se utilizará solo en las circunstancias más atenuantes según lo determine el director DESPUÉS de que se hayan empleado otras estrategias correctivas centradas en el aprendizaje Y se haya notificado a la región.
10. Si un estudiante trae un arma de fuego o un arma a la escuela y/o hace una amenaza o un informe falso, la escuela DEBE remitir al estudiante para recibir "servicios de salud mental" identificados por la escuela de conformidad con 1012.584(4). La posesión de armas de fuego u otras armas en la propiedad escolar puede resultar en sanciones penales además de la expulsión.
11. Estos incidentes justificarán automáticamente una recomendación de expulsión al distrito escolar local.

Consulte el Glosario para obtener una explicación de las palabras desconocidas que se usan en el Código de Conducta del Estudiante.

GLOSARIO

1.	Administradores	<p>Adultos en la escuela con autoridad ejecutiva para administrar los asuntos del día a día. Entre ellos se encuentran el director y los subdirectores, entre otros.</p> <p>Ejemplo: <i>Los administradores escolares</i> son responsables de hacer que las escuelas funcionen sin problemas.</p>
2.	<p>Comportamiento de</p> <p>Nivel III de</p> <p>Consumo de</p> <p>Alcohol/Alcohol</p>	<p>Bebidas que alteran la mente o el estado de ánimo, incluidas, entre otras, cerveza, vino, enfriadores de vino, enfriadores de vodka, licores, etcétera.</p> <p>Posesión, uso, venta, compra o distribución de alcohol significa que una persona es sorprendida en el acto de consumir, admite haber consumido o se descubre que ha consumido en el curso de una investigación.</p> <p>La posesión, el uso, la venta o la distribución de alcohol darán lugar a acciones correctivas en la escuela y pueden dar lugar a sanciones penales y de dirección.</p> <p>Ejemplo: Beber alcohol en el juego de baloncesto está prohibido en la propiedad escolar.</p>
3.	Incidente relacionado con el alcohol	<p>Un incidente está relacionado con el alcohol si hay evidencia de que los involucrados en el incidente fueron sorprendidos bebiendo en el incidente o habían estado bebiendo, según las pruebas o la investigación de un oficial de la ley en la escena, o si admiten haber bebido o si el incidente está relacionado de alguna manera con la posesión, el uso o la venta de alcohol.</p> <p>Ejemplo: El SSO encontró a estudiantes bebiendo vino (<i>alcohol</i>) en un baño.</p>
4.	Entorno Educativo Alternativo (AES)	<p>Una respuesta correctiva a la conducta en la que el estudiante es retirado temporalmente de su programa regular de instrucción y asignado a otro entorno educativo, ya sea dentro de la escuela asignada regularmente por el estudiante o a otra escuela asignada, bajo la supervisión del personal escolar del distrito, con tareas específicas de trabajo de clase para completar. La asignación a una AES es realizada por un director con la aprobación del Vicepresidente de Escuelas por un período que no exceda los diez (10) días.</p> <p>Ejemplo: Las infracciones graves de comportamiento en la escuela pueden resultar en la asignación a un entorno educativo alternativo.</p>

5.	Incendio provocado Comportamiento de nivel V	Dañar intencionalmente o causar que se dañe, por incendio o explosión, cualquier vivienda, estructura o medio de transporte, ya sea ocupado o no, o su contenido. Ejemplo: La niña fue arrestada por incendio intencional y expulsada porque intencionalmente inició un incendio en el baño.
6.	Agresión/Amenaza	Una amenaza intencional e ilegal de palabra o acto para

	Comportamiento de Nivel III	Hacer violencia a otra persona, junto con la aparente capacidad de hacerlo, y realizar algún acto, que crea un temor fundado en la otra persona de que dicha violencia es inminente. Ejemplo: Los estudiantes agredieron a otra chica enviándole notas diciendo que la golpearían justo después de clase.
7.	Comportamiento de Asalto Agravado Nivel V	Como agresión con el uso de un arma o con la intención de cometer otro delito grave. Ejemplo: El chico utilizó un cuchillo para amenazar a su rival por la atención de una chica cometido agravado asalto.
8.	Comportamiento de la batería (ataque físico) de nivel IV	(Ataque físico/daño) Un golpe real e intencional a otra persona contra su voluntad, o la causa intencional de daño corporal a un individuo. Según la ley de Florida, la agresión que causa grandes daños corporales, desfiguración o discapacidad permanentes se denomina "delito grave de agresión". Según la ley, se distinguen entre agresión, agresión grave y agresión agravada. Ejemplo: El estudiante golpeó a la maestra empujándola contra la pared. La agresión y/o agresión cometida contra un miembro del personal requiere una recomendación obligatoria de expulsión. Los administradores distinguen la agresión de las peleas al informar un incidente como agresión solo cuando se lleva a cabo la fuerza o la violencia contra una persona que está no se defiende o simplemente intenta proteger su cuerpo de los ataques.

9.	Comportamiento agravado del nivel V de la batería	<p>Una agresión en la que el atacante causa intencionalmente o a sabiendas un gran daño corporal, desfiguración o discapacidad permanentes a otra persona, el uso de un arma mortal o donde el atacante sabe o debería haber sabido que la víctima estaba embarazada.</p> <p>Ejemplo: Cuando un grupo de niños salta sobre un estudiante y lo deja inconsciente, cometieron agresión agravada.</p>
10.	Comportamiento	<p>La forma en que las personas actúan o leen o la forma en que se comportan.</p> <p>Ejemplo: Hay cierto comportamiento que es aceptable en la escuela.</p>

11.	Bullying Comportamiento de Nivel III	<p>Usar repetidamente formas hostiles, intimidatorias, comportamiento dominante o amenazante con la intención o el propósito de lastimar física o mentalmente</p>
-----	---	---

		<p>otro individuo. El bullying se produce dentro de una relación interpersonal caracterizada por un desequilibrio de poder (físico o psicológico). Comportamiento escrito, verbal o físico no deseado y repetitivo, incluidos los actos amenazantes, insultantes o deshumanizantes, por parte de un adulto o estudiante que sean lo suficientemente severos o generalizados como para crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo.</p> <p>Infligir sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados que sea lo suficientemente grave o generalizado como para crear un entorno intimidatorio, hostil u ofensivo; o interfiere irrazonablemente con el rendimiento o la participación escolar de la persona. El acoso incluye casos de ciberacoso.</p> <p>Ejemplo: Cuando la niña se burló repetidamente de Otra estudiante por ser pobre, la niña fue culpable de <i>bullying</i>.</p>
--	--	---

12.	Incidente relacionado con el acoso	<p>Un incidente está relacionado con el acoso si el incidente incluye infligir de manera sistemática y crónica daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados que es lo suficientemente grave o generalizado como para crear un entorno intimidatorio, hostil u ofensivo; o interfiere irrazonablemente con el rendimiento o la participación escolar de la persona.</p> <p>Ejemplo: cuando un estudiante se topa con otro estudiante todos los días para obligarlo a dejar sus libros durante la transición, eso es un <i>incidente relacionado con el acoso</i></p>
13.	Comportamiento de Robo/Allanamiento de Morada y Entrada de Nivel III	<p>Entrada ilegal o permanecer en una vivienda, estructura o medio de transporte con la intención de cometer un delito en el mismo.</p> <p>Ejemplo: Los estudiantes cometieron <i>un robo</i> cuando se arrastraron por la ventana para robar una cámara.</p>
14.	Engaño Comportamiento de Nivel II	<p>Usar respuestas o fuentes no autorizadas para recibir crédito de trabajo escolar. El plagio es una forma de trampa cuando presentas las palabras o ideas de otra persona como si fueran tuyas sin dar crédito al autor.</p> <p>Ejemplo: La maestra acusó a la estudiante de hacer trampa cuando encontró las respuestas del examen escritas en su escritorio.</p>
15.	Queja	<p>Un desacuerdo o preocupación verbal o escrita sobre algo que supuestamente es injusto.</p> <p>Ejemplo: La estudiante expresó una queja a su subdirector sobre la cantidad de tareas</p>

		Su maestra le asignaba diariamente.
16.	Procedimiento de quejas:	Una serie de pasos que se toman para tratar de resolver una queja. Ejemplo: La conferencia de padres y maestros se llevó a cabo como lo requiere el proceso de procedimiento de quejas.
17.	Confrontación: Comportamiento Nivel I (estudiante) Comportamiento de Nivel II (miembro del personal)	Una discusión o riña. Ejemplo: El estudiante se acercó al conserje y provocó una confrontación gritándole cuando el conserje le pidió que no caminara sobre el suelo mojado.
18.	Sustancias Controladas (drogas): Comportamiento de Nivel III	Drogas que alteran la mente o el estado de ánimo, incluidas, entre otras, la marihuana, la cocaína, la heroína, varias pastillas, etcétera. La posesión, el uso, la venta o la distribución de sustancias controladas, estrategias correctas en la escuela y puede dar lugar a un arresto y sanciones penales.
19.	Castigo corporal:	El uso de castigo físico por parte de un tutor legal o estudiante sobre un estudiante. El uso del castigo corporal está prohibido en las Escuelas Públicas de IDEA. Esta prohibición se extiende a los tutores legales en las instalaciones escolares. Ejemplo: Abofetear o azotar a un estudiante es un castigo corporal y no está permitido en la escuela.
20.	Estrategias Correctivas / Acciones Disciplinarias	Métodos o pasos que se usan para ayudar a los estudiantes a aprender a seguir las reglas de la escuela y a proteger la seguridad de todos en la escuela. Ejemplo: El maestro utilizó estrategias correctivas para mejorar su comportamiento escolar.
21.	Consejero	Un empleado de la escuela que está capacitado de manera única para ayudar a los estudiantes a superar los obstáculos que pueden formar barreras para el aprendizaje. Ejemplo: Los consejeros de confianza están capacitados para hablar con los estudiantes sobre sus problemas.

Castigo Corporal

IDEA NO administrará castigos corporales a un estudiante por mala conducta.

Conferencias, Audiencias y Apelaciones

Todos los estudiantes tienen derecho a conferencias, audiencias y/o apelaciones de asuntos disciplinarios según lo dispuesto por la ley estatal y federal aplicable, y la política de IDEA.

Proceso de Suspensiones

Además de la lista anterior de violaciones al Código de Conducta, el director tiene autoridad para suspender a un estudiante por un período de hasta diez días escolares por cualquiera de las siguientes razones adicionales:

- La necesidad de investigar más a fondo un incidente,

- Una recomendación para expulsar al estudiante, o
- Una emergencia que constituya un peligro para la salud o la seguridad.

Requisitos Previos para la Suspensión

Antes de suspender a un estudiante, el director o la persona designada debe intentar llevar a cabo una conferencia informal con el estudiante para:

- Notificar al estudiante de las acusaciones en su contra,
- Permitir que el estudiante relate su versión del incidente, y
- Determine si la conducta del estudiante amerita la suspensión.

Notificación a los Tutores Legales

Si el director o la persona designada determina que la conducta del estudiante justifica la suspensión durante el día escolar, el director o la persona designada hará un esfuerzo razonable para notificar al (los) tutor(es) legal (s) del estudiante que el estudiante ha sido suspendido antes de que el estudiante sea enviado a casa. El director o la persona designada notificará al tutor legal de un estudiante suspendido sobre el período de suspensión, los motivos de esta y la hora y el lugar para tener la oportunidad de consultar con el director.

Crédito Durante la Suspensión

Un estudiante recibirá crédito por el trabajo perdido durante el período de suspensión si el estudiante recupera el trabajo perdido durante el período de suspensión dentro del mismo número de días escolares que el estudiante estuvo ausente en la suspensión.

Proceso de Expulsión (Suspensión Extendida) y Aviso

Cuando el director o la persona designada determine que la conducta de un estudiante amerita la expulsión, el director proporcionará al Superintendente del Distrito Escolar y a los tutores legales una recomendación de expulsión según lo requiera la ley de Florida. El Distrito Escolar notificará a los tutores legales de los procedimientos adicionales.

Colocación de Emergencia

Si el director o la persona designada cree razonablemente que el comportamiento de un estudiante es tan rebelde, perturbador o abusivo que interfiere seriamente con la capacidad de un maestro para comunicarse de manera efectiva con los estudiantes en una clase, con la capacidad de los compañeros de clase de un estudiante para aprender, o con la operación de IPS o una actividad patrocinada por la escuela, el director o la persona designada puede ordenar la remoción inmediata del estudiante. El mandante o la persona designada puede imponer la suspensión inmediata si cree razonablemente que dicha acción es necesaria para proteger a las personas o la propiedad de daños eminentes. En el momento de dicha remoción de emergencia, el estudiante recibirá una notificación verbal de la razón de la acción y se programarán audiencias apropiadas dentro de un tiempo razonable después de la remoción de emergencia.

A pesar de cualquier disposición de la ley que prohíba la divulgación de la identidad de un menor, siempre que cualquier estudiante que asista a una escuela pública sea declarado culpable o delincuente de, o se determine que ha cometido, independientemente de si se retiene la adjudicación, o se declara culpable o nolo contendere de, una violación grave de:

- Capítulo 782, relativo al homicidio
- Capítulo 784, relacionado con el asalto, la agresión y la negligencia culpable
- Capítulo 787, relacionado con el secuestro, encarcelamiento falso, atraer o seducir a un niño y delitos de custodia
- Capítulo 794, relativo a la agresión sexual
- Capítulo 800, relativo a la lascivia y la exposición indecente
- Capítulo 827, relativo al maltrato de niños
- Sección [812.13](#), relacionada con el robo
- Sección [812.131](#), relacionada con el robo por arrebato repentino
- Sección [812.133](#), relacionada con el robo de vehículos o
- Sección [812.135](#), relacionada con el robo con allanamiento de morada

y, antes o en el momento de dicha adjudicación, retención de adjudicación o declaración de culpabilidad, el agresor asistía a una escuela a la que asistía la víctima o un hermano de la víctima del delito, el Departamento de Justicia Juvenil notificará a la junta escolar del distrito correspondiente de la adjudicación o declaración de culpabilidad, los requisitos de este párrafo, y si el agresor tiene prohibido asistir a esa escuela o viajar en un autobús escolar siempre que la víctima o Un hermano de la víctima asiste a la misma escuela o viaja en el mismo autobús escolar, excepto según lo dispuesto en una orden de disposición escrita bajo s. [985.455](#)(2). Al recibir dicha notificación, la junta escolar del distrito tomará las medidas apropiadas para hacer efectivas las

disposiciones del párrafo (b).

Expulsión Obligatoria: Ofensas de Tolerancia Cero

La ley de Florida requiere la expulsión de estudiantes por los siguientes delitos:

Las políticas de tolerancia cero deben exigir que los estudiantes que hayan cometido uno de los siguientes delitos sean expulsados, con o sin servicios educativos continuos, de la escuela regular del estudiante por un período de no menos de 1 año completo, y que sean remitidos al sistema de justicia penal o juvenil.

(a) Llevar un arma de fuego o arma, como se define en el capítulo 790, a la escuela, a cualquier función escolar o a cualquier transporte patrocinado por la escuela o poseer un arma de fuego en la escuela.

b) Hacer una amenaza o denuncia falsa, tal y como se define en el art. [790.162](#) y [790.163](#), respectivamente, que involucran la propiedad de la escuela o del personal escolar, el transporte escolar o una actividad patrocinada por la escuela.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de la ley, cada escuela chárter recomendará la expulsión, y cada junta escolar del distrito adoptará reglas que establezcan que cualquier estudiante que haya cometido cualquier delito en s. [784.081](#)(1), (2) o (3) serán expulsados o colocados en un entorno escolar alternativo u otro programa, según corresponda. Al ser acusado de la ofensa, el estudiante será retirado del salón de clases inmediatamente y colocado en un entorno escolar alternativo en espera de la disposición.

784.081 establece Asalto o agresión a funcionarios o empleados específicos; Reclasificación de delitos.

1. A los efectos de esta sección, el término "oficial de deportes" significa cualquier persona que se desempeñe como árbitro, árbitro o juez de línea, y cualquier persona que se desempeñe en una capacidad similar a la de un oficial de deportes que pueda ser conocida por otro título, cuyo oficial de deportes esté debidamente registrado o sea miembro de un sindicato local, organización estatal, regional o nacional que se dedique, en parte, a proporcionar educación y capacitación a los funcionarios deportivos.
2. Siempre que una persona sea acusada de cometer un asalto o asalto agravado o una agresión o agresión agravada contra cualquier funcionario electo o empleado de: un distrito escolar, una escuela privada, la Escuela para Sordos y Ciegos de Florida, una escuela laboratorio universitaria, una universidad estatal o cualquier otra entidad del sistema estatal de educación pública, Tal como se define en el art. [1000.04](#); un oficial de deportes; un empleado o investigador protector del Departamento de Servicios para Niños y Familias; un empleado de un proveedor comunitario principal y sus proveedores de contrato de servicio directo; o un empleado del Departamento de Salud o sus proveedores de contrato de servicio directo, cuando la persona que comete el delito conoce o tiene motivos para conocer la identidad o posición o empleo de la víctima, El delito por el cual se acusa a la persona se reclasificará de la siguiente manera:
 - a. En el caso de agresión agravada, de un delito grave de segundo grado a un delito grave de primer grado.
 - b. En el caso de agresión agravada, de un delito grave de tercer grado a un delito grave de segundo grado.
 - c. En el caso de agresión, desde un delito menor de primer grado hasta un delito grave de tercer grado.
 - d. En el caso de agresión, de un delito menor de segundo grado a un delito menor de primer grado.
3. Un asalto, asalto agravado, agresión o agresión agravada contra un oficial de deportes será reclasificado de conformidad con la subsección (2) solo si dicho delito se comete contra el oficial de deportes cuando él o ella está participando activamente como oficial de deportes en una competencia atlética o inmediatamente después de dicha competencia atlética.

Denuncia Obligatoria de "Amenazas de Terrorismo" o "Amenazas de Violencia"

El director o la persona designada investigará a fondo todas y cada una de las amenazas de terrorismo o amenazas de violencia que se hayan denunciado, y dicha investigación incluirá una entrevista con la persona que denuncia la amenaza, la persona que presuntamente hace la amenaza y todos los testigos. Si la investigación demuestra que una amenaza es creíble e inminente, se informará inmediatamente a la agencia local de aplicación de la ley correspondiente.

Si un estudiante trae un arma de fuego o arma y/o hace una amenaza o un informe falso, la escuela debe referir al estudiante a "servicios de salud mental" de conformidad con [1012.584\(4\)](#).

Colocación de Estudiantes con Discapacidades

Todas las acciones disciplinarias con respecto a los estudiantes con discapacidades (504 o educación especial bajo IDEA) se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables.

Requisito de Suspensión/Expulsión

Un estudiante con una discapacidad no será removido de su ubicación actual por razones disciplinarias por más de diez días sin la acción del Comité del IEP para determinar los servicios apropiados en el ínterin y de otra manera de acuerdo con las leyes federales aplicables y la ley estatal. Si se presenta una apelación de debido proceso de educación estudiantil excepcional, el estudiante con una discapacidad permanecerá en el entorno educativo actual cuando dicha apelación se notifique a IDEA, a menos que IDEA y los tutores legales del estudiante acuerden lo contrario.

Ley de Escuelas Libres de Armas

De acuerdo con la Ley de Escuelas Libres de Armas, IDEA expulsará del programa regular del estudiante por un período de un año, a cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego, según lo define la ley federal, a la escuela. El director puede modificar el término de expulsión para un estudiante o imponer otra sanción comparable que resulte en la expulsión del estudiante del programa escolar regular caso por caso y de acuerdo con los requisitos legales.

A los efectos de esta sección, "arma de fuego" significa:

- Cualquier arma, incluida una pistola de arranque, que esté diseñada para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo desde el armazón o el receptor de cualquier arma.
- Cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego
- Cualquier dispositivo destructivo. "Dispositivo destructivo" significa cualquier bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, granada, cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de 1/4 de onza, mina o dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos anteriormente. También significa cualquier tipo de arma, que no sea un cartucho de escopeta o una escopeta que generalmente se reconozca como particularmente adecuada para fines deportivos, por cualquier nombre conocido que expulse un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, o que pueda convertirse fácilmente en él, por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga un cañón con un diámetro de más de 1/2 pulgada; y cualquier combinación de partes diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo como se describe, y a partir de las cuales se puede ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo.

Plan de Manejo de Emergencias Escolares

La Escuela examinará las condiciones ambientales y las operaciones de cada edificio escolar para determinar los peligros potenciales para la seguridad del estudiante y el personal, y desarrollará y adoptará un plan integral de manejo de emergencias escolares para responder a dichos peligros ("EMP").

En caso de emergencia, los tutores legales serán notificados de las emergencias a través de la aplicación Remind y/o llamadas automáticas. Por favor, NO venga a la escuela hasta que se le dé el "visto bueno" si se le alerta de cualquier emergencia, ya que su presencia puede impedir el acceso del personal de emergencia.

Evaluaciones de Amenazas Conductuales

Cada escuela tiene un equipo de evaluación de amenazas conductuales dedicado a garantizar la seguridad de nuestra comunidad escolar. Estos equipos siguen la Prevención de Daños y Gestión de Amenazas de Florida y son responsables de evaluar e intervenir cuando el comportamiento de un estudiante puede representar un riesgo para sí mismo o para otros.

- Notificación y participación del tutor legal: Los tutores legales serán informados y pueden participar en el proceso de evaluación de amenazas para su hijo, si corresponde.
- Participación de las fuerzas del orden: Dependiendo de los hallazgos de la evaluación, las fuerzas del orden pueden participar en investigaciones adicionales.
- Denunciar una amenaza: Las amenazas pueden ser reportadas por los estudiantes y las familias directamente al personal, al equipo de respuesta a emergencias de la escuela o a través de la línea de denuncias anónimas del estado.

Si tiene preguntas sobre las evaluaciones de amenazas al comportamiento, los tutores legales pueden comunicarse con los directores o consejeros escolares.

INFORMACIÓN PARA TUTORES LEGALES Y AVISOS IMPORTANTES

Alojamiento para Hijos de Familias Militares

Los hijos de familias militares tendrán flexibilidad con respecto a ciertos requisitos escolares, que incluyen:

- Requisitos de inmunización
- Nivel de grado, curso o ubicación en el programa educativo
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares y
- Requisitos de graduación.

Además, las ausencias relacionadas con un estudiante que visita a su tutor legal, incluido un padrastro o madrastra, que ha sido llamado al servicio activo por, está de licencia o regresa de un despliegue de al menos cuatro meses serán justificadas por IDEA. IDEA no permitirá más de cinco ausencias justificadas por año para este propósito. Para que la ausencia sea justificada, la ausencia no debe ocurrir antes de los 60 días antes del despliegue o a más tardar 30 días después del regreso del tutor legal del despliegue.

Quejas e Inquietudes del Estudiante o Tutor Legal

IDEA valora las opiniones de sus estudiantes y tutores legales, y del público al que sirve. Los tutores legales y los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones a través de procesos formales e informales apropiados. El propósito de esta política de quejas es resolver conflictos de manera eficiente, rápida y justa.

La Junta Directiva alienta a los tutores legales a discutir sus preocupaciones y quejas a través de reuniones informales con el director. Las preocupaciones y quejas deben expresarse lo antes posible para permitir una pronta resolución al nivel administrativo más bajo posible.

Ni la Junta Directiva ni ningún empleado de IDEA tomarán represalias ilegales contra un tutor legal o estudiante por expresar una inquietud o queja.

El Superintendente o la persona designada se asegurará de que los procedimientos de quejas y reclamos de IDEA se proporcionen a todos los tutores legales y estudiantes. El procedimiento de quejas proporcionará que cualquier queja o reclamo sea considerado o escuchado en última instancia por el Superintendente Regional.

A los efectos de esta política, "días" significará días calendario y el anuncio de una decisión en presencia del estudiante o tutor legal constituirá una comunicación de la decisión.

Conferencias Informales

Un tutor legal o estudiante puede solicitar una conferencia informal con el director, maestro u otro administrador de la escuela dentro de los siete días escolares posteriores al momento en que el tutor legal o el estudiante sabían o deberían haber sabido de los eventos que dieron lugar a la queja.

Si el tutor legal o el estudiante no están satisfechos con los resultados de la conferencia informal, pueden presentar un formulario de queja por escrito al director. Los formularios de quejas se pueden obtener en la oficina del director.

Proceso Formal de Quejas

El proceso formal de quejas brinda a todas las personas la oportunidad de ser escuchadas ante la Junta Directiva si no están satisfechas con una respuesta administrativa. Una vez que se agotan todos los procedimientos administrativos, una persona puede presentar inquietudes o quejas al Superintendente Regional, como se describe a continuación.

Una queja debe especificar el daño alegado por el tutor legal y/o el estudiante, y el remedio buscado. Un tutor legal o estudiante no debe presentar quejas separadas o en serie con respecto al mismo evento o acción. Múltiples quejas pueden ser consolidadas

a discreción de la escuela. Todos los plazos se cumplirán estrictamente; Sin embargo, si un administrador determina que se necesita tiempo adicional para completar una investigación exhaustiva de la queja y/o emitir una respuesta, el administrador informará al tutor legal o al estudiante por escrito de la necesidad de extender el tiempo de respuesta y proporcionar una fecha específica en la que se emitirá la respuesta.

Nivel Uno – Revisión Principal

Un tutor legal o estudiante deberá presentar un Formulario de Queja por escrito, igual que el formulario mencionado anteriormente, al director o a la persona designada dentro de la última de las siguientes fechas: (1) siete días desde el momento en que se conocieron o deberían haberse conocido los eventos que causaron la queja, o (2) dentro de los cinco días posteriores a una conferencia informal con el director. IDEA se reserva el derecho de exigir al agraviado que comience el proceso de queja en el Nivel Dos.

El director o la persona designada se reunirá con el tutor legal o estudiante que presenta la queja dentro de los siete días posteriores a la recepción de la queja. Después de la conferencia, el director o la persona designada tendrá siete días para responder por escrito.

Nota: Una queja contra el Superintendente comenzará en el Nivel Tres.

Nivel Dos – Revisión del Superintendente

Si el estudiante o tutor legal no está satisfecho con la decisión del Nivel Uno, o si no se proporciona ninguna decisión, el estudiante o tutor legal puede apelar la decisión del Nivel Uno ante el Superintendente Regional o la persona designada mediante la presentación de una notificación por escrito. La solicitud debe presentarse dentro de los siete días posteriores a la decisión del Nivel Uno o la fecha límite de respuesta si no se toma una decisión. La apelación debe incluir una declaración firmada de la queja, cualquier evidencia que respalde la queja y una copia de la queja escrita al director y una copia de la Decisión de Nivel Uno, si se emitió. La apelación no incluirá ningún problema o queja nueva que no esté relacionada con la queja original. El Superintendente o la persona designada llevará a cabo una conferencia dentro de los siete días posteriores a la recepción de la apelación y emitirá una decisión por escrito dentro de los siete días posteriores a la conferencia.

Las apelaciones por escrito pueden enviarse a:

IDEA Tampa Bay
Formal Grievance: Request for Conference
Attn: Executive Director
5050 E 10th Ave.
Tampa, FL 33619

o

IDEA Jacksonville
Formal Grievance: Request for Conference
Attn: Executive Director
4949 Blanding Blvd.
Jacksonville, FL 32210

Fechas de las Reuniones de la Junta Directiva

Para conocer las fechas de las reuniones de la Junta Directiva de IDEA para el año escolar 2024-25, consulte [el sitio web de IDEA Florida](#).

Procedimientos de Queja Adicionales

Este proceso de quejas de tutores legales y estudiantes no se aplica a todas las quejas:

- Las quejas que aleguen Conducta Prohibida (discriminación, acoso, represalias y asuntos similares) se presentarán como se describe en "Libertad de Discriminación, Acoso y Represalias" en este Manual.
- Las quejas formales que aleguen acoso sexual se presentarán como se describe en "Libertad contra el acoso sexual" en este Manual.
- Las quejas relacionadas con el acoso o las represalias relacionadas con el acoso se presentarán como se describe en "Libertad contra el acoso" en este Manual.
- Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación o colocación educativa de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Sección 504 se presentarán como se describe en "Quejas e inquietudes de estudiantes o padres" anterior, excepto que la fecha límite para presentar una queja inicial de Nivel Uno será de 30 días calendario y el manual de salvaguardas procesales.
- Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación, colocación educativa o disciplina de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades se presentarán de acuerdo con la política aplicable de la Junta y las salvaguardas de procedimiento proporcionadas a los tutores legales de todos los estudiantes referidos a educación especial.

- Quejas sobre el Programa de Comidas Gratis y a Precio Reducido. De acuerdo con la ley federal y la política del Departamento de Agricultura de EE. UU., la escuela tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, credo religioso, sexo, creencias políticas, edad, discapacidad, origen nacional o dominio limitado del inglés. (No todas las bases se aplican a todos los programas). Las represalias están prohibidas sobre la base de actividades previas de derechos civiles. Si desea presentar una queja de discriminación en el programa de Derechos Civiles, complete el Formulario de queja de discriminación del programa del USDA, que está disponible en línea en el siguiente sitio web: <https://www.usda.gov/oascr/filing-program-discrimination-complaint-usda-customer>, o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866)632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta que contenga toda la información solicitada en el formulario. Envíe su formulario de queja completo o carta por correo postal al Departamento de Agricultura de EE. UU., Director, Oficina de Adjudicación, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410, por fax (202) 690-7442 o correo electrónico a program.intake@usada.gov. Las personas sordas, con dificultades auditivas o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339 o al (800) 845-6136 (español). El USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades.
- Las quejas relacionadas con la notificación a los tutores legales se tratarán según lo dispuesto en esa sección.

Aviso a los Padres Requerido por el Estatuto de la Florida 1001.42 / Proceso de Quejas

Las escuelas deberán notificar a los padres o tutores legales de un estudiante a través de un correo electrónico en el sistema de información estudiantil de FOCUS ("Notificación a los padres") si hay un cambio en los servicios o el monitoreo del estudiante relacionado con la salud o el bienestar mental, emocional o físico del estudiante y la capacidad de la escuela para proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo para el estudiante ("Cambio de calificación"). Si hay un "Cambio de calificación", el director de la escuela (o su designado) iniciará un correo electrónico de FOCUS a las direcciones de correo electrónico del tutor legal asociadas con la información de contacto en el registro del estudiante que indique lo siguiente (o un lenguaje sustancialmente similar):

"Estimados Padres/Tutores:

Le notificamos que ha habido un cambio en los servicios o el monitoreo relacionado con la salud o el bienestar mental, emocional o físico de su hijo y la capacidad de la escuela para proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo para su hijo. Hemos alentado a su hijo a discutir los cambios con usted. Estamos disponibles para facilitar la discusión de los cambios con usted y su hijo. Para obtener información adicional, comuníquese con el director de su escuela para concertar una cita para reunirse o discutir por teléfono."

Si no hay direcciones de correo electrónico en el sistema FOCUS para al menos un tutor legal o si la notificación a los padres por correo electrónico enviada al tutor legal se devuelve como imposible de entregar, la escuela enviará la notificación a los padres a las direcciones de los tutores legales asociadas con la información de contacto en el registro del estudiante.

El director de la escuela (o la persona que éste designe) será responsable de administrar el proceso de notificación a los padres en su escuela.

La Escuela puede retener la notificación a los padres requerida anteriormente, si una persona razonablemente prudente creería que la divulgación resultaría en abuso, abandono o negligencia, según se definen esos términos en s. 39.01. Si un tutor legal tiene alguna inquietud con respecto a este proceso de notificación o cualquier otro asunto apropiado establecido en la Sección 1001.42 (8) (c) (1-7) de los Estatutos de la Florida, el tutor legal debe comunicarse con el director de la escuela y notificar al director de la inquietud. Luego, el principal tiene siete (7) días calendario para resolver la inquietud. Al recibir una inquietud de un tutor legal, el director llevará a cabo una revisión de la inquietud e intentará resolverla. Si la inquietud no se resuelve, dentro de los 30 días posteriores a la notificación del director de la inquietud, la escuela debe proporcionar una declaración escrita al tutor legal (s) exponiendo las razones por las que no se resuelven las inquietudes.

Se hará un intento de buena fe para notificar al tutor legal del estudiante; Sin embargo, nada impedirá que el personal del distrito escolar actúe de inmediato para abordar una amenaza y/o peligro inminente.

IDEA también ha desarrollado procedimientos administrativos según sea necesario para implementar estas políticas. Comuníquese con el personal de la clínica de salud de su campus para obtener información sobre estas políticas y procedimientos.

Política de Quejas

Esta política se implementa para cumplir con los requisitos de la Regla 6A-6.0791 del Código Administrativo de la Florida y otras leyes relevantes. La Ley de Derechos de los Padres en la Educación, codificada en la Sección 1001.42(8) de los Estatutos de la Florida, requiere que una política de escuela chárter aborde las quejas de los padres en una escuela chárter antes de que una queja se remita al distrito escolar y, en última instancia, si no se resuelve para el nombramiento de un magistrado especial, el *Formulario de Nombramiento de un Magistrado Especial* publicado por el Departamento de Educación de Florida y disponible aquí: <https://info.fl DOE.org/docu share/dsweb/Get/Document-9741/dps-2022-192b.pdf>

Este proceso incluye cualquier queja o disputa relacionada con lo siguiente:

- Preocupaciones sobre los procedimientos para notificar al tutor legal de un estudiante si hay un cambio en los servicios o la supervisión del estudiante relacionado con la salud o el bienestar mental, emocional o físico del estudiante y la capacidad de la escuela para proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo para el estudiante.
- Preocupaciones relacionadas con cualquier política o procedimiento escolar que se perciba que desalienta o prohíbe la notificación y participación de los padres en decisiones críticas que afectan la salud o el bienestar mental, emocional o físico de su estudiante.
- Preocupaciones sobre la instrucción en el aula relacionada con la orientación sexual o la identidad de género, que está prohibida en los grados K-8. 8, excepto cuando
 - requerido por ss. 1003.42(2)(n)3. y 1003.46. En caso de que dicha instrucción
 - se proporciona en los grados 9 a 12, la instrucción debe ser
 - apropiada para la edad o el desarrollo de los estudiantes de acuerdo con los estándares estatales.
- Preocupaciones sobre la capacitación de los servicios de apoyo estudiantil desarrollada o proporcionada a la escuela
 - personal que se cree que no cumple con las pautas, estándares y
 - establecidos por el Departamento de Educación.
- Preocupaciones sobre la notificación a los padres al comienzo del año escolar sobre
 - servicios de atención médica ofrecidos por la Escuela, incluida la capacidad de optar por no participar o denegar el consentimiento para dichos servicios.
- Preocupaciones sobre si la escuela proporcionaba un cuestionario de bienestar o de salud
 - formulario de evaluación al tutor legal y solicitó su permiso antes de que se administrara al estudiante en los grados K-3.

Procedimientos de Queja

Los tutores legales tienen derecho a notificar al Director por escrito cualquier inquietud relacionada con las áreas anteriores. El director o la persona que éste designe debe proporcionar una respuesta al tutor legal dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la recepción de la queja. Si la disputa no puede ser resuelta por el director o la persona designada dentro de los siete (7) días, el tutor legal puede presentar la disputa ante el distrito escolar correspondiente, cuya queja debe abordarse dentro de los 30 días hábiles. El proceso de quejas del distrito está disponible en los sitios web correspondientes del distrito escolar.

La persona de contacto de IDEA para el Departamento de Educación de Florida con respecto a esta política es Michelle Knapp, Directora de Cumplimiento, michelle.knapp@ideapublicschools.org, (813)-927-3375.

Aviso de Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA)

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA, por sus siglas en inglés) requiere que los estudiantes no puedan participar en ciertas encuestas, análisis o evaluaciones, financiadas en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación de los EE. UU., que se refieren a:

- Evaluaciones críticas de las personas con las que el estudiante tiene una relación familiar cercana
- Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante
- Ingresos, excepto cuando la información sea requerida por la ley y se utilizará para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa.
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante
- Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o del tutor legal del estudiante
- Relaciones privilegiadas por la ley, como las relaciones con abogados, médicos y ministros.

- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o tutores legales o
- Comportamiento o actitudes sexuales

Los tutores legales pueden inspeccionar la encuesta u otro instrumento y cualquier material didáctico correspondiente utilizado en relación con dicha encuesta, análisis o evaluación.

La PPRA también otorga a los tutores legales el derecho a recibir notificación y negar el permiso para la participación de su estudiante en:

- Cualquier encuesta relativa a la información privada mencionada anteriormente, independientemente de la financiación
- Actividades escolares que impliquen la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de su estudiante con el propósito de comercializar o vender esa información
- Un examen físico invasivo que no sea de emergencia, o una evaluación requerida como condición de asistencia, administrada y programada por la escuela con anticipación y que no sea necesaria para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante (las excepciones son las pruebas de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico de detección permitido o requerido por la ley estatal).

Aviso de Derechos de los Padres y Estudiantes (Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") otorga a los tutores legales y a los estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho de inspeccionar y revisar el expediente educativo del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que IDEA recibe una solicitud de acceso. Los tutores legales o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros educativos de su hijo o sus registros educativos deben presentar a la Principal: una solicitud por escrito que identifica los registros que desean inspeccionar. El director o la persona designada hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará al tutor legal o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
2. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el tutor legal o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los tutores legales o estudiantes elegibles que deseen pedirle a IDEA que enmiende el registro educativo de su hijo o su registro educativo deben escribir al director, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si IDEA decide no enmendar el registro según lo solicitado por el tutor legal o el estudiante elegible, IDEA notificará al tutor legal o al estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al tutor legal o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
3. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que IDEA divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un "funcionario escolar" es:
 - Una persona empleada por IDEA como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley)
 - Una persona que forme parte de la Junta Directiva
 - Un voluntario, contratista o consultor que, aunque no esté empleado por IDEA, realiza un servicio o función institucional para el cual IDEA de otro modo utilizaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de IDEA con respecto al uso y mantenimiento de la PII de los registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta
 - Un tutor legal o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o
 - Un tutor legal, estudiante u otro voluntario que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas.

Un funcionario escolar generalmente tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A solicitud, IDEA divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o ya está inscrito si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a presuntos incumplimientos por

parte de IDEA de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Student Privacy Policy Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

Aviso de Información del Directorio

FERPA, una ley federal, requiere que IDEA, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, IDEA puede divulgar "información de directorio" designada apropiadamente sin consentimiento por escrito, a menos que usted le haya informado a IDEA lo contrario de acuerdo con los procedimientos de IDEA.

IDEA ha designado tres formas de información de directorio: (1) divulgación para fines relacionados con la escuela; (2) divulgación a reclutadores militares o universitarios; y (3) divulgación limitada a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Información del Directorio para Fines Relacionados con la Escuela

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el propósito de divulgarla para fines relacionados con la escuela:

- Nombre del estudiante
- Fecha y lugar de nacimiento
- Principales campos de estudio
- Títulos, honores y premios recibidos
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Institución educativa más reciente a la que asistió
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Fotografías (incluidas las imágenes de vídeo) y
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos

Los propósitos relacionados con la escuela son aquellos eventos/actividades que IDEA lleva a cabo y/o patrocina para apoyar la misión educativa de la escuela. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- Programas o eventos extracurriculares (por ejemplo, carteles o programas para eventos como obras de teatro escolares, conciertos, eventos deportivos, ceremonia de graduación, etcétera).
- Publicaciones (por ejemplo, imprimir los nombres y las fotos de los estudiantes en boletines informativos y anuarios, etcétera), incluido el intercambio de información del directorio con empresas que tienen una relación contractual con IDEA, como las empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios.
- Cuadro de honor y otras listas de reconocimiento estudiantil
- Compartir información de directorio con empresas que tienen una relación contractual con IDEA y que realizan servicios en nombre de IDEA.
- Materiales de marketing de IDEA (por ejemplo, uso de información de directorio para medios impresos, sitio web o cuentas de redes sociales operadas por IDEA, videos, artículos de periódicos, etcétera).
-

Información de Directorio Suministrada a Reclutadores Militares y Universitarios (Solo Estudiantes de Secundaria)

Dos leyes federales requieren que IDEA proporcione a los reclutadores militares o a una institución de educación superior, previa solicitud, acceso al nombre, dirección, dirección de correo electrónico (dirección de correo electrónico proporcionada por la escuela, si está disponible) y lista telefónica de cada estudiante de secundaria atendido por IDEA, a menos que los tutores legales hayan informado a IDEA que no desean que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

Información de Directorio Suministrada a los Funcionarios y Autoridades Encargados de Hacer Cumplir la Ley

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el fin de responder a las solicitudes de información general de las estudiantes hechas por los funcionarios y autoridades encargados de hacer cumplir la ley:

- Nombre, dirección y número de teléfono del estudiante.

Directrices para la Divulgación de Información de Directorio

IDEA no divulgará información del directorio, excepto para los fines indicados anteriormente, a saber, la divulgación relacionada con fines relacionados con la escuela; con el fin de divulgar a los reclutadores militares y a las instituciones de educación superior para los estudiantes de secundaria; y a efectos de divulgación a petición de los funcionarios y autoridades encargados de hacer cumplir la ley.

UN TUTOR LEGAL O ESTUDIANTE ELEGIBLE PUEDE OPTAR POR NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO PARA CUALQUIERA O TODOS ESTOS PROPÓSITOS DESIGNADOS PRESENTANDO UNA OBJECCIÓN POR ESCRITO A LA OFICINA PRINCIPAL DE LA ESCUELA DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE ESTE "AVISO DE DERECHOS DE LOS PADRES, TUTORES LEGALES Y ESTUDIANTES (AVISO ANUAL DE CONFIDENCIALIDAD DE FERPA)".

Divulgación de Información de Identificación Personal (PII) Sin Consentimiento

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento del tutor legal o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en § 99.31 de las regulaciones de FERPA. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios escolares, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las divulgaciones de información del directorio y las divulgaciones al tutor legal o al estudiante elegible, la sección 99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que IDEA registre la divulgación. Los tutores legales y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones.

IDEA puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los tutores legales o del estudiante elegible:

- A otros funcionarios escolares, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa que IDEA ha determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes IDEA ha subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en las regulaciones de FERPA.
- A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de las regulaciones de FERPA.
- A los representantes autorizados del Contralor General de los Estados Unidos, el Procurador General de los Estados Unidos, el Secretario de Justicia de los Estados Unidos.
- Educación, o autoridades educativas estatales y locales, como el Departamento de Educación de Florida. Las divulgaciones en virtud de esta disposición pueden hacerse, sujetas a los requisitos de § 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos respaldados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden hacer divulgaciones adicionales de PII a entidades externas que sean designadas por ellas como sus representantes autorizados para realizar cualquier actividad de auditoría, evaluación o aplicación o cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables.
- En relación con la ayuda financiera que el estudiante ha solicitado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para tales fines como para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda.
- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se les permite específicamente informar o divulgar información por un estatuto estatal que se refiere al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir de manera efectiva, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron divulgados, sujeto a las regulaciones de FERPA.
- A organizaciones que realizan estudios para la escuela, o en nombre de ella, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción, si se cumplen los requisitos aplicables.
- A las organizaciones acreditadoras para que lleven a cabo sus funciones de acreditación.
- A los tutores legales de un estudiante elegible si el estudiante es un dependiente para fines fiscales del IRS.
- Para cumplir con una orden judicial o una citación emitida legalmente si se cumplen los requisitos aplicables.
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a las regulaciones de FERPA.
- Información que IDEA ha designado como "información de directorio" si se cumplen los requisitos aplicables bajo las

regulaciones de FERPA.

- A un trabajador social de una agencia u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que esté autorizado a acceder al plan de caso de un estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, del cuidado y protección del estudiante en colocación de cuidado de crianza.
- Al Secretario de Agricultura o a representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición con el fin de llevar a cabo el monitoreo de programas, evaluaciones y mediciones de rendimiento de programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones.

FORMULARIOS REQUERIDOS

Los formularios requeridos de IDEA ahora están disponibles a través de [STREAM](#). STREAM es la plataforma en línea de IDEA utilizada para el registro y la reinscripción. Estos formularios requeridos proporcionan orientación e información sobre las políticas y procedimientos de nuestra escuela. Los tutores legales revisan y reconocen cada formulario requerido durante el proceso de registro y Re registro a través de STREAM. Para acceder a estos documentos requeridos, inicie sesión en su cuenta de STREAM.

